

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 11 de abril de 1959

Núm. 87

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Acuerdos internacionales.—Canje de Notas relativo a la prueba de nacionalidad de los súbditos españoles beneficiarios del Convenio General hispano-francés sobre Seguridad Social, firmado en París el 27 de junio de 1957	5486	puestos sobre el lujo y el de 26 de abril del mismo año, por el que se desarrollaba el artículo 133 de la Ley de 26 de diciembre de 1957	5496
MINISTERIO DE HACIENDA		Monopolio de Petróleos.—Corrección de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1959, con disposiciones aclaratorias y complementarias del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del indicado monopolio, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1958	5496
Impuestos sobre el lujo.—Corrección de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958, que dictaba normas para la aplicación de los Decretos de 7 de marzo de 1958 por el que se reducen algunos tipos impositivos en el impuesto general sobre el gasto, el de la misma fecha que aprueba las nuevas tarifas de im-		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Reglamentaciones de Trabajo.—Corrección de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1959, que aprobaba la de las Factorías Bacaladeras	5496

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Nombramientos.—Resoluciones por las que se designa para el Registro de la Propiedad que se cita a los señores que se expresan	5498
Bajas.—Orden por la que se dispone las de los Policías Juan López Moreno, José Botana Fidalgo y Rafael Pérez Rives en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni	5497	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Clasificaciones.—Orden por la que se rectifican las de 26-11-1958 y 3-12-1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 290 y 297), en la parte que afecta a los Brigadas de Artillería don Florencio González Iglesias y don Manuel Romera Rodriguez, respectivamente	5497	Destinos y situaciones.—Resolución por la que se hace público el movimiento del personal Técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el segundo semestre de 1958	5500
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Teniente del Arma de Artillería (E. A.) don Alfredo García de Moya para cubrir vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni	5497	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se dispone el del Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Vicente Rios Gutiérrez para la plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea	5497	Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas con motivo de excedencia voluntaria de doña María de los Angeles Pérez Cristóbal	5509
MINISTERIO DE JUSTICIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan	5497	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne	5509
		Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla	5509

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO	PÁGINA	MINISTERIO DE TRABAJO	PÁGINA
Libertad condicional. —Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Carmelo Bernabé Reina y otros	5510	Seguros sociales. —Orden por la que se aprueba la solicitud presentada por «Mutuaidad Patronal Illicitana» sobre su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	5512
Otra por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Emilio Raya Rodríguez y otros	5510	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Normalización. —Orden por la que se aprueba la especificación NM-T-12 E. «Teja de algodón, tipo «empesa» de uso para el Ejército	5510	Instalaciones. —Resolución por la que se autoriza a Saltos del Sil, S. A., a de la central hidroeléctrica que se reseña	5512
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se autoriza a Saltos del Alberche, Sociedad Anónima, la de la línea eléctrica que se cita	5513
Aduanas. —Corrección de erratas de la Orden de 3 de marzo de 1959, que habilitaba el muelle del puerto de Rianjo (La Coruña) para el despacho en régimen de cabotaje de madera en roillas y sus subproductos, con intervención y documentación de la Aduana de Puebla del Deán	5510	Otra por la que se autoriza a Iberduero S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se cita	5513
Fundaciones. —Resolución por la que se concede a la «Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintarilla» la exención de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5510	Otra por la que se autoriza a Volta, S. A., la de la subestación de transformación que se reseña	5514
Otra por la que se concede a la «Monedero» instituida en Cevico de la Torre (Palencia) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5511	Otra por la que se autoriza a Cementos Hontoria Sociedad Anónima, la de la subestación transformadora que se reseña	5514
Sanciones. —Anuncio por el que se hace público la que se cita	5511	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias. —Corrección de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1959 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos	5511	Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las de término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid	5515
Corrección de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1959, que disponía el cumplimiento de la que se citaba dictada por el Tribunal Supremo	5511	MINISTERIO DEL AIRE	
Tómbolas. —Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	5511	Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita dictada por el Tribunal Supremo	5515
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Servidumbres aéreas. —Orden por la que se confirma la existencia de las mismas en torno a a Base Aérea de Getafe (Madrid)	5516
Obras. —Resoluciones por las que se adjudican las que se citan	5512	Otra por la que se confirma la existencia de las mismas en torno al Aeropuerto de Málaga	5516
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se confirma la existencia de las mismas en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid)	5516
Biblioteca Pública Municipal. —Orden por la que se crea la de Alayor (Menorca)	5512	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	5516

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	PÁGINA	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	PÁGINA
Vicesecretarios de la Administración de Justicia Rama de Tribunales. —Resolución por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz	5517	Aprendices de Taller. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas, dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación	5517
Otra por la que se anuncian las plazas de Vicesecretario de las Audiencias Provinciales de Bilbao y Cádiz para ser provistas de conformidad con lo establecido en la disposición primera del Reglamento de 14 de mayo de 1956	5517	Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares. —Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal y la fecha, lugar y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de la especialidad indicada	5518
MINISTERIO DE HACIENDA		Enfermeras Puercultoras Auxiliares. —Resolución por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre las de los Servicios de Higiene Infantil para proveer vacantes en su plantilla de destinos	5518
Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas. —Anuncio del Tribunal de oposiciones a dichas plazas por el que se convoca a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.	5517		

PAGINA	PÁGINA
<p>Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.—Resolución por la que se rectifica la de 17 de febrero último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo siguiente, que convocaba oposición para proveer ocho plazas de la especialidad indicada</p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Auxiliares administrativos.—Resolución por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a cubrir entre Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y Eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <p>Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos — Resolución por la que se anuncia a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla</p> <p>Cátedras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las indicadas cátedras</p>	<p>Profesorado de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso general de traslado para el Profesorado de la indicada Enseñanza de 24 de diciembre último</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Guardas Forestales.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado</p> <p>Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Barcelona.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Delineante y Auxiliar de Servicios Especiales de la Diputación Provincial de Zamora.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir las indicadas plazas.</p> <p>Laborantina de la Diputación Provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de meritos convocado para la provisión de la plaza indicada, vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de la misma.</p>
5518	5510
5518	5520
5519	5520
5519	5520

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Subsecretaria.—Convocando a don Ramón Díez de Rivera y de Hoces, don José María de Palacio y de Palacio y doña María de los Dolores Díez de Rivera y Guillamas en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Clemente</p> <p>Convocando a don Abelardo Zuazo y Jarcés don Luis Quintas Goyanes y Rodríguez de Castro Cedrón, doña María de los Angeles Martelo y Alende y don Rafael Diaz Urefia en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Almeiras</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo de Vial y Henly la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Urquijo y Losada la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de San Felipe el Real de Chile</p> <p>Convocando a don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo y a don Alfonso Sanchez y Alvarez de Quindós en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña</p> <p>Convocando a don Luis Fernández de Villavicencio y Crooke, don Ignacio de la Quadra Salcedo y de Arria Dascariá y doña María de la Concepción de la Quadra Salcedo y Miranda en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villarrica de Salcedo</p> <p>MINISTERIO DEL EJERCITO</p> <p>Junta Liquidadora de Material Automóvil. — Secretaria</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> <p>Delegaciones.—Alava</p> <p>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</p> <p>Dirección General de Sanidad.—Hacienda pública la permuta de sus plazas, solicitada por los Veterinarios titulares que se indican</p> <p>Gobiernos Civiles.—Cuenca y Huesca</p>	<p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta de obras de reparación para el día 28 de abril de 1959</p> <p>Dirección General de Ferrocarriles, Franvías y Transportes por Carretera. — Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera</p> <p>Jefaturas de Obras Públicas.—Badajoz</p> <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA</p> <p>Delegaciones.—Barcelona, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, La Coruña, Navarra, Orense y Oviedo</p> <p>Dirección General de Minas y Comoustibles.—Distritos Mineros</p> <p>Instituto Nacional de Industria</p> <p>Escuela Facultativa de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.—Mieres (Asturias)</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Servicio del Algodón.—Madrid</p> <p>Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional</p> <p>MINISTERIO DE COMERCIO</p> <p>Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de la firma «Hijos de Ramón Garreta, S. A.»</p> <p>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</p> <p>Junta Central de Adquisiciones y Obras</p> <p>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</p> <p>Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Oviedo y Obra Sindical de Formación Profesional de Granada</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Diputaciones.—Madrid y Alicante</p> <p>Ayuntamientos.—Sabadell y Tardelcuende (Seria)</p>
5521	5522
5521	5524
5521	5524
5521	5526
5521	5526
5521	5526
5521	5526
5521	5526
5521	5527
5521	5527
5521	5528
5521	5529
5522	5530
5522	5531
5522	5537

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se rectifican las de 26-11-1958 y 3-12-1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 290 y 297), en la parte que afecta a los Brigadas de Artillería don Florencio González Iglesias y don Manuel Romera Rodríguez, respectivamente	5497	Audiencias Provinciales de Bilbao y Cádiz para ser provistas de conformidad con lo establecido en la disposición primera del Reglamento de 14 de mayo de 1956	5517
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se dispone la baja en el Grupo de Policía de la Provincia de Iñui de los Policías Juan López Moreno, José Botana Fidalgo y Rafael Pérez Rives	5497	Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se cita a los señores que se expresan	5498
Orden de 1 de abril de 1959 por la que se nombra, por concurso, al Teniente de Arma de Artillería (E. A.) don Alfredo García de Moya para cubrir vacantes de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Iñui	5497	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 4 de abril de 1959 por la que se nombra Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Vicente Ríos Gutiérrez funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guinea	5497	Orden de 6 de marzo de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Carmelo Bernabé Reina y otros	5510
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Canje de Notas relativo a la prueba de nacionalidad de los súbditos españoles beneficiarios del Convenio General hispano-francés sobre Seguridad Social, firmado en París el 27 de junio de 1957	5486	Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Emilio Raya Rodríguez y otros	5510
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Ramón Díez de Rivera y de Hoces, don José María de Palacio y de Palacio y doña María de los Dolores Díez de Rivera y Guillamas en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Clemente	5521	Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se aprueba la especificación NM-T-12 E. «Tela de algodón», tipo empesa», de uso para el Ejército	5510
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Abelardo Zuazo y Garcés, don Luis Quintas Goyanes y Rodríguez de Castro Cedrón, doña María de los Angeles Marteo y Alende y don Dafaél Díaz Urefia en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Almeiras	5521	MINISTERIO DE HACIENDA	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Leopoldo de Vial y Henly la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial	5521	Corrección de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958, que dictaba normas para la aplicación de los Decretos de 7 de marzo de 1958, por el que se reducen algunos tipos impositivos en el impuesto general sobre el gasto, el de la misma fecha que aprueba las nuevas tarifas de impuestos sobre el lujo y el de 26 de abril del mismo año, por el que se desarrollaba el artículo 133 de la Ley de 26 de diciembre de 1957	5496
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Urquijo y Losada la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de San Felipe el Real de Chile	5521	Corrección de erratas de la Orden de 3 de marzo de 1959, que habilitaba el muelle del puerto de Rianjo (La Coruña) para el despacho, en régimen de cabotaje, de madera en rollas y sus susproductos, con intervención y documentación de la Aduana de Puebla del Deán	5510
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo y a don Alfonso Sanchez y Alvarez de Quindós en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña	5521	Corrección de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1959, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos	5511
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca a don Luis Fernández de Villavicencio y Crooke, don Ignacio de la Quadra Salcedo y de Arrita Mascarua y doña María de la Concepción de la Quadra Salcedo y Miranda en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villarrica de Saucedo	5521	Corrección de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1959, que disponía el cumplimiento de la sentencia que se citaba, dictada por el Tribunal Supremo	5511
Resoluciones de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a los señores que se citan	5497	Corrección de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1959, con disposiciones aclaratorias y complementarias del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del monopolio de petróleos, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1958	5496
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz	5517	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5510
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian las plazas de Vicesecretario de las		Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Monedero», instituida en Cevico de la Torre (Palencia), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5511
		Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	5511
		Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hace pública la sanción que se cita	5511
		Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas por el que se convoca a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	5517

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	PÁGINA	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PÁGINA
Orden de 24 de marzo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Aprendices de Taller dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación	5517	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Saltos del Alberche, S. A. la instalación de la línea eléctrica que se cita	5513
Resolución de la Subsecretaría por la que se hace público el movimiento de personal Técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el segundo semestre de 1958	5500	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Iberduero, S. A. la ampliación de la subestación de transformación que se cita	5513
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer vacantes en su plantilla de destinos	5518	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Volta, S. A. la instalación de la subestación de transformación que se reseña	5514
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 17 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo siguiente, que convocaba oposición para proveer ocho plazas de Médicos para los Servicios Clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional	5518	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Cementos Hontoria, S. A., la instalación de la subestación transformadora que se reseña	5514
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la permuta de sus plazas solicitadas por los Veterinarios titulares que se indican	5521	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares por el que se hace pública la constitución del Tribunal y la fecha, lugar y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad	5513	Orden de 3 de abril de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las razas pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid	5515
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero-jefe del Distrito Forestal de Barcelona	5520
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a cubrir entre Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952	5518	Anuncio del Distrito Forestal de Jaén por el que se hace pública la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	5520
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de obras de reparación de las carreteras que se relacionan.	5522	MINISTERIO DEL AIRE	
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican diversas obras	5512	Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Getafe (Madrid) de servidumbres aéreas	5516
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Málaga de servidumbres aéreas	5516
Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se crea la Biblioteca pública municipal de Alayor (Menorca)	5512	Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid) de servidumbres aéreas	5516
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cátedras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	5519	Orden de 6 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	5515
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla	5519	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso general de traslado para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional de 24 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero)	5519	Orden de 4 de abril de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	5516
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de la firma «Hijos de Ramón Garreta, Sociedad Anónima», española, fabricante de curtidos, exportador, deslanadero y lavadero de lanas, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pieles lanares, piel semifina en bruto, para su transformación en pieles picladas y lana lavada, con destino a la exportación	5527
Orden de 3 de abril de 1959 por la que se aprueba la solicitud presentada por «Mutualidad Patronal Illicitana» sobre su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	5512	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Corrección de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1959, que aprobaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Factorías Bacaladeras	5496	Decreto 528/1959, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne	5509
Resolución de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escalas con motivo de excedencia voluntaria de doña María de los Angeles Pérez Cristóbal.	5509	Decreto 529/1959, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla	5509
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Saltos del Sil, S. A. la instalación de la central hidroeléctrica que se reseña	5512	Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocados para la provisión de una plaza de Laborantina, vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de este Diputación Provincial	5520
		Anuncio de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Delinante y otra de Auxiliar de Servicios Especiales.	5520

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CANJE de Notas relativo a la prueba de nacionalidad de los súbditos españoles beneficiarios del Convenio General hispano-francés sobre Seguridad Social, firmado en París el 27 de junio de 1957.

El Embajador de España en París

París, 27 de junio de 1957.

Señor Ministro:

En el momento de firmar el Convenio General fecha de hoy entre España y Francia sobre Seguridad Social, tengo la honra de comunicarle lo siguiente:

El artículo primero, párrafo primero del Convenio General dice: «Los trabajadores españoles en Francia y los trabajadores franceses en España quedan sujetos a las legislaciones de Seguros sociales enumeradas en el artículo segundo, aplicables, respectivamente, en Francia y en España y se beneficiarán de las mismas, así como sus derechohabientes, en iguales condiciones que los nacionales de cada uno de los dos países, a reserva de a prueba de su nacionalidad conforme a la legislación de cada uno de los países contratantes».

Tengo la honra de proponer a V. E. que para acogerse a los beneficios del Convenio General fecha de hoy los nacionales de uno y otro Estado deberán probar su nacionalidad presentando el certificado de matrícula previsto por el Convenio Consular de 7 de enero de 1862, salvo en el caso de los trabajadores estacionales o de temporada, para los cuales dicho documento será sustituido por el pasaporte.

Tenga a bien, señor Ministro, aceptar las seguridades de mi alta consideración.

José Rojas y Moreno

Excmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.—París.

Ministerio de Negocios Extranjeros
República Francesa

París, 27 de junio de 1957.

Señor Embajador:

En el momento de firmar el Convenio General fecha de hoy entre España y Francia sobre Seguridad Social, V. E. ha tenido a bien comunicarle lo que sigue:

«En el momento de firmar el Convenio General fecha de hoy entre España y Francia sobre Seguridad Social, tengo la honra de comunicarle lo siguiente:

El artículo primero párrafo primero, del Convenio General dice: «Los trabajadores españoles en Francia y los trabajadores franceses en España quedan sujetos a las legislaciones de Seguros Sociales enumeradas en el artículo segundo, aplicables, respectivamente, en Francia y en España y se beneficiarán de las mismas, así como sus derechohabientes, en iguales condiciones que los nacionales de cada uno de los dos países, a reserva de la prueba de su nacionalidad conforme a la legislación de cada uno de los países contratantes».

Tengo la honra de proponer a V. E. que para acogerse a los beneficios del Convenio General fecha de hoy los nacionales de uno y otro Estado deberán probar su nacionalidad presentando el certificado de matrícula previsto por el Convenio Consular de 7 de enero de 1862, salvo en el caso de los trabajadores esta-

cionales o de temporada, para los cuales dicho documento será sustituido por el pasaporte.»

Tengo la honra de manifestarle que esta propuesta merece la aprobación del Gobierno francés.

Tenga a bien, señor Embajador, aceptar las seguridades de mi alta consideración.

Louis Joxe

A Su Excelencia el Conde de Casa Rojas, Embajador de España.

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales depositados en este Departamento

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de marzo de 1959.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

ACUERDO ADMINISTRATIVO NUM. 1

relativo a distintas modalidades de aplicación del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social, de 27 de junio de 1957

En aplicación del artículo 28 del Convenio General entre España y Francia, de 27 de junio de 1957, las Autoridades administrativas competentes españolas y francesas, representadas por:

De parte española:

En nombre del Gobierno español, el Excmo. Sr. D. José Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, Embajador de España en Francia.

De parte francesa:

En nombre del Gobierno de la República Francesa, el excelentísimo Sr. D. Philippe Monod, Ministro plenipotenciario Director de Asuntos Administrativos y Sociales en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

han adoptado, de común acuerdo, las siguientes modalidades de aplicación de las disposiciones del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social.

TITULO PRIMERO

Aplicación de los artículos 3 y 4 del Convenio General

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS O ASIMILADOS DESTACADOS TEMPORALMENTE DE UN PAÍS AL OTRO

Artículo 1

Cuando los trabajadores asalariados o asimilados estén empleados en un país distinto del de su residencia habitual por una empresa que tenga en el país de dicha residencia un centro de trabajo del que dependan normalmente los interesados, y cuando éstos continúen sujetos a la legislación vigente en el país de su lugar de trabajo habitual en virtud del artículo 3, párrafo 2. a), del Convenio General, se aplicarán las disposiciones siguientes:

1) Los empresarios o patronos y los interesados se relacionarán directamente para todas las cuestiones concernientes a las cotizaciones y prestaciones de seguridad social con el Organismo francés competente cuando sea Francia el lugar del trabajo habitual, y con el Organismo español competente cuando sea España el lugar del trabajo habitual.

2. Los Organismos competentes del país del lugar de trabajo habitual remitirán a cada uno de los interesados un certificado acreditativo de que queda sometido a la legislación de Seguridad Social de este país, según modelo que será establecido por las Autoridades administrativas competentes de los dos países.

Dicho certificado será presentado, en su caso, al Organismo competente del otro país por el representante legal del empresario en este país, si tal representante existiera, o en su defecto por el trabajador.

Cuando sean varios los trabajadores que salgan del país del lugar de su trabajo habitual al mismo tiempo, a fin de trabajar juntos en el otro país, y volver al mismo tiempo al primer país, un solo certificado amparará a todos los trabajadores.

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS O ASIMILADOS SÚBDITOS DE UN PAÍS EMPLEADOS EN LAS OFICINAS DIPLOMÁTICAS O CONSULARES DE ESTE PAÍS ACREDITADAS EN EL OTRO PAÍS

Artículo 2

El derecho de opción previsto en el artículo 4. párrafo segundo del Convenio General deberá ejercitarse dentro de los tres meses a contar de la fecha en que el interesado comience a trabajar en la oficina diplomática o consular y con efecto desde esta misma fecha.

Para el ejercicio del derecho de opción es suficiente que el trabajador dirija la petición al Organismo competente del país del lugar de trabajo.

Para los trabajadores empleados en una oficina diplomática o consular de un país en el otro a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo Administrativo el plazo se computará desde esta última fecha.

TITULO II

Disposiciones especiales para los Seguros de Enfermedad, Maternidad e indemnización por defunción

Artículo 3

Cuando un trabajador que se traslade de un país a otro se acoja al Convenio General para beneficiarse de las prestaciones de enfermedad maternidad e indemnización por defunción el organismo del país del nuevo lugar de trabajo de que se soliciten las prestaciones estará obligado, si el trabajador presenta un documento que será aprobado por las Autoridades administrativas competentes de ambos países a dirigirse al organismo competente del otro país, a fin de recoger especialmente las informaciones relativas a los periodos de inscripción o de seguro del trabajador.

A tal efecto, el organismo del país del nuevo lugar de trabajo utilizará un documento cuyo modelo se establecerá por las Autoridades administrativas competentes de ambos países, en el cual se harán constar las indicaciones puestas en su conocimiento y lo remitirá al organismo competente del otro país con el fin de obtener los datos solicitados.

Artículo 4

Para la aplicación de los artículos 5 y 7 del Convenio General, y en el supuesto de que se haga constar la totalización de los periodos para la adquisición del derecho a las prestaciones en el país del nuevo lugar de residencia los periodos de seguro cumplidos en España serán considerados como periodos de inscripción o de trabajo de acuerdo con la legislación francesa y los periodos de trabajo y periodos asimilados en Francia serán considerados como periodos de seguro con arreglo a la legislación española.

En su caso, son de aplicación las disposiciones del artículo 7 y las del artículo 8 siguientes.

Artículo 5

El pago de las indemnizaciones por defunción, adeudadas en aplicación del artículo 7 del Convenio General, a los derechohabientes de los asegurados en el régimen francés residentes en España y a los derechohabientes de los asegurados del régimen español residentes en Francia podrá efectuarse con la intervención del organismo delegado español, de una parte, y del orga-

nismo delegado francés, de la otra parte, a la presentación de una solicitud en el modelo establecido por las Autoridades administrativas competentes de los dos países.

TITULO III

Seguro de Invalidez

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 6

Para adquirir, conservar o recobrar el derecho a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones de invalidez, la totalización de los periodos de seguro cumplidos en cada uno de los dos regímenes y de los periodos reconocidos equivalentes a periodos de seguro en virtud de tales regímenes, se efectuará de la manera siguiente:

A los periodos de seguro cumplidos o reconocidos como equivalentes en virtud de la legislación de uno de los dos países se sumarán los periodos cumplidos o reconocidos como equivalentes en la legislación del otro país, en la medida en que sea necesario hacerlo para completar sin superposición los periodos de seguro o reconocidos como equivalentes del primer país.

Artículo 7

Los periodos a tomar en consideración como equivalentes a periodos de seguro serán en cada país los considerados como tales por la legislación propia de cada país.

Todo periodo reconocido como equivalente a un periodo de seguro en virtud de la vez de la legislación francesa y de la legislación española será tomado en cuenta para la liquidación de las prestaciones por los organismos del país donde el interesado haya estado asegurado a título obligatorio por última vez antes del periodo referido.

Cuando el interesado no haya estado asegurado a título obligatorio antes de dicho periodo, éste se tomará en cuenta por los organismos del país en el cual aquélla haya estado asegurado con este carácter por primera vez después de tal periodo.

Cuando un periodo de seguro, en aplicación de la legislación de un país, coincida con un periodo reconocido como equivalente a un periodo de seguro en aplicación de la legislación de otro país, sólo este periodo se tomará en consideración.

Artículo 8

Cuando un organismo asegurador español tenga que tomar en consideración periodos de seguro cumplidos en Francia, el Organismo español computará cada trimestre civil válido conforme a la legislación francesa, por setenta y dos días de seguro válidos conforme a la legislación española.

Cuando un organismo asegurador francés tenga que tomar en consideración periodos de seguro cumplidos en España, el Organismo francés computará los periodos válidos conforme a la legislación española, contando tantos trimestres civiles válidos conforme a la legislación francesa como periodos de seguros españoles comprenda de veces sesenta días de seguro, sin que por un año civil puedan contarse más de cuatro trimestres.

Artículo 9

Si en aplicación del artículo 8, párrafo tercero, del Convenio General, el interesado reclama las prestaciones de invalidez a cargo del organismo competente del país donde estaba asegurado anteriormente, no se beneficiará de dichas prestaciones sino después de haber agotado sus derechos a las prestaciones de enfermedad, conforme a la legislación del país en el que ha tenido lugar la interrupción del trabajo.

Los organismos delegados se comunicarán mutuamente todos los datos referentes a los asegurados comprendidos en el primer párrafo del presente artículo; estos datos serán suministrados por medio de un formulario en modelo establecido por las autoridades administrativas competentes de ambos países.

Artículo 10

La presentación de la solicitud en un país surte efecto como presentada en el otro. El organismo que recibe la solicitud hará constar la fecha de su presentación y reunirá todos los elementos de la misma. Esta solicitud la transmitirá a los organismos delegados, que la harán seguir al organismo competente.

Artículo 11

Para calificar el grado de invalidez los organismos de cada país tendrán en cuenta los dictámenes médicos y las informaciones de orden administrativo recogidos por los organismos del otro país.

Estos organismos conservarán, sin embargo, el derecho de efectuar el reconocimiento del interesado por un médico de su elección.

Artículo 12

Cuando un trabajador que haya sido asegurado en los dos países sea declarado beneficiario de una pensión de invalidez en virtud de la legislación francesa, así como de toda modificación ulterior de la categoría de la pensión, los organismos franceses remitirán al organismo delegado español, por intermedio del organismo delegado francés, una ficha individual conteniendo los apellidos, nombre, lugar y fecha de nacimiento, la dirección exacta del interesado y el detalle de las prestaciones concedidas, con la fecha de su entrada en vigor.

CAPITULO II**Inspección administrativa y sanitaria****Artículo 13**

La inspección administrativa y sanitaria de los titulares de pensión de invalidez se hará a petición del organismo deudor, por intermedio de los organismos delegados.

Todo organismo deudor conservará, sin embargo, el derecho de ordenar, por un médico de su designación, el reconocimiento de los interesados.

Artículo 14

Cuando como consecuencia de una inspección administrativa, o a petición del organismo deudor, se compruebe que el beneficiario de una pensión de invalidez de uno de los dos países vuelve a trabajar en el otro país, el organismo delegado enviará al organismo deudor el correspondiente informe.

Este informe consignará la naturaleza del trabajo que realiza, el importe de los ingresos del trabajador y la remuneración normal percibida en la misma región por un trabajador de la categoría profesional a la que pertenecía el asegurado antes de sobrevenir la invalidez. Asimismo, se acompañará dictamen de un médico especialista sobre el estado sanitario del interesado.

Estas informaciones podrán extenderse en un formulario establecido de común acuerdo por las Autoridades administrativas de los dos países.

Artículo 15

Cuando después de la suspensión o supresión de la pensión el asegurado recobre, por aplicación del artículo 9 del Convenio General, su derecho a la pensión de invalidez, resida en país distinto al país deudor de las prestaciones, los organismos delegados se comunicarán mutuamente todos los datos útiles para la reanudación de los pagos. Estos datos se harán constar por medio de formulario en el modelo establecido por las Autoridades administrativas competentes de ambos países.

Artículo 16

Los gastos resultantes de los reconocimientos médicos, de los períodos de observación, de los desplazamientos de los médicos y de los beneficiarios, de las informaciones administrativas o médicas consideradas necesarias para el ejercicio de la inspección, serán soportados por el organismo deudor de la pensión.

Estos gastos serán establecidos por el organismo acreedor teniendo en cuenta sus tarifas, y reembolsados por el organismo deudor por intermedio de los organismos delegados a la presentación de la nota detallada de los reembolsos efectuados.

Sin embargo, las Autoridades administrativas competentes podrán establecer de común acuerdo otras modalidades de pago y especialmente reembolsos a tanto alzado.

CAPITULO III**Pago de las pensiones de invalidez****Artículo 17**

Las disposiciones del Título V serán aplicables al pago de las pensiones de invalidez.

TITULO IV**Seguros de Vejez y Muerte (Pensiones)****CAPITULO PRIMERO****Disposiciones generales****Artículo 18**

Para la adquisición, conservación o recuperación del derecho a las prestaciones la totalización de los períodos de seguro cumplido bajo cada régimen y los períodos reconocidos como equivalentes a períodos de seguro en virtud de dichos regímenes se efectuará conforme a las reglas siguientes:

1) A los períodos de seguro cumplidos o reconocidos como equivalentes en virtud de la legislación de uno de los dos países se añadirán los períodos cumplidos o reconocidos como equivalentes bajo la legislación del otro país en la medida necesaria para completar, sin superposición, los períodos de seguro o reconocidos como equivalentes del primer país;

2) Cuando un trabajador se beneficie de prestaciones a cargo de los organismos de los dos países la regla establecida en el apartado precedente se aplicará por separado en cada país.

Artículo 19

Párrafo 1. Para totalizar los períodos de seguros serán aplicables las disposiciones del artículo 7 del presente acuerdo.

Párrafo 2. El organismo francés determinará la prestación a la que tendrá derecho el asegurado si la totalidad de los períodos de seguro y los períodos reconocidos como equivalentes cumplidos en cada uno de los dos países se hubiesen cumplido exclusivamente bajo su propia legislación.

Párrafo 3. Los beneficios que un asegurado pueda solicitar del organismo francés se determinarán reduciendo la prestación definida en el párrafo 2 a prorrata de la duración de los períodos de seguro o períodos reconocidos como equivalentes correspondientes a los períodos de seguro o períodos equivalentes cumplidos en Francia en relación a la duración total de los períodos cumplidos bajo la legislación de los dos países.

Si resultase de la legislación francesa que el cálculo de las prestaciones se efectúa sobre la base de salarios o cotizaciones, éstos se determinarán, para el cálculo de la prestación, a cargo del organismo francés, teniendo en cuenta los salarios o cotizaciones relativas a los períodos de seguro cumplidos.

Párrafo 4. Para recibir los derechos que concede la legislación española, los trabajadores deberán probar haber cumplido en España un período de seguro o reconocido como equivalente por lo menos igual a cinco años.

Sin embargo, el hecho de haber cumplido en España un período de cinco años o período reconocido como equivalente, dará derecho a la pensión completa que concede la legislación española.

Podrán revisarse las disposiciones del presente párrafo en caso de modificarse la legislación española.

Artículo 20

La renuncia al beneficio de las disposiciones del artículo 11 del Convenio General prevista por el artículo 12 del mismo deberá ser notificada personalmente por el peticionario, por carta certificada fechada y firmada, dirigida al organismo que le ha notificado las resoluciones, conforme a los artículos 28 y 32 del presente Acuerdo administrativo.

Artículo 21

El derecho de opción previsto por el artículo 12 del Convenio General podrá ser ejercido por los derechohabientes sobrevivientes en las mismas condiciones que por los asegurados.

CAPITULO II

Presentación de las solicitudes

Artículo 22

El asegurado residente en Francia o en España que solicita el beneficio de una pensión de vejez por totalización de los periodos de seguro y de los periodos reconocidos como equivalentes, en virtud del artículo 11 del Convenio General, dirigirá su solicitud, en la forma y plazo determinados en la legislación del país de su residencia, al organismo francés competente o al organismo delegado español.

El asegurado deberá precisar en lo posible en su solicitud el o los organismos de seguro de vejez de los países en los que hubiese estado asegurado.

Las peticiones presentadas ante un organismo del otro país surtirán efecto como presentadas en el propio país. En este caso, este último organismo debe transmitir sin demora las peticiones al organismo competente del otro país, poniéndole en conocimiento la fecha en la que han sido formuladas. Este la tramitará por intermedio del organismo español delegado, si se trata de una petición presentada en España, o por intermedio del organismo delegado francés, si se trata de una solicitud presentada en Francia.

Artículo 23

Las disposiciones del artículo 22 serán igualmente aplicables al asegurado residente en España que solicite exclusivamente el beneficio de una pensión francesa o al asegurado residente en Francia que solicite exclusivamente el beneficio de una pensión española.

Artículo 24

Para la tramitación de las solicitudes de pensiones por totalización de los periodos de seguro y de los periodos reconocidos como equivalentes los organismos competentes españoles y franceses utilizarán un formulario conforme al modelo establecido por las Autoridades administrativas competentes de los dos países.

Este formulario contendrá especialmente los datos indispensables del estado civil, un estadillo de los periodos de seguro y la recapitulación de tales periodos.

El envío de este formulario a los organismos del otro país sustituye a la transmisión de los documentos justificativos.

CAPITULO III

Tramitación de las solicitudes por los organismos franceses

Artículo 25

El organismo que tramite la solicitud en Francia enviará al organismo delegado español, por conducto del organismo delegado francés, el formulario previsto en el artículo 24.

El organismo delegado español determinará los periodos de seguro y asimilados computables según la legislación española.

Artículo 26

El organismo delegado español devolverá al organismo francés competente, por conducto del organismo delegado francés, el formulario previsto en el artículo 24 completado con el estadillo de los periodos de seguro o asimilados computables en virtud de la legislación española y le notificará, de una parte, la prestación fijada por la legislación española conforme al Convenio General, y de otra parte, la prestación a la cual tendría derecho el interesado en caso de renuncia al beneficio del artículo 11 del Convenio.

Artículo 27

El organismo francés totalizará los periodos determinados según las reglas antes establecidas y señalará los derechos que se adquieren en virtud de la legislación francesa. Fijará el importe de la prestación a su cargo en aplicación de las disposiciones del artículo 11, párrafo cuarto del Convenio General.

Artículo 28

El organismo que tramite la solicitud en Francia notificará al solicitante, por carta certificada, el conjunto de las decisiones tomadas por los organismos competentes de los dos países en lo que concierne a las prestaciones calculadas en ejecución

de las disposiciones del Convenio General y le señalará para su información las prestaciones que obtendría en caso de renuncia a los beneficios del artículo 11 de dicho Convenio

La notificación deberá poner en conocimiento del solicitante:

1) Las posibilidades de recurrir, con indicación de las formas y plazos previstos por cada una de las legislaciones.

2) La facultad de que el interesado comunique en un plazo de treinta días hábiles después de la recepción de la carta certificada su renuncia al beneficio del artículo 11 del Convenio.

El organismo francés competente hará conocer por conducto del organismo delegado francés al organismo delegado español:

1) La fecha en la cual la notificación ha sido dirigida al solicitante.

2) Si el interesado acepta o renuncia al beneficio del artículo 11 del Convenio General.

CAPITULO IV

Tramitación de las solicitudes por los organismos españoles

Artículo 29

El organismo que tramite la solicitud en España remitirá al organismo delegado francés el formulario previsto en el artículo 24.

El organismo delegado francés determinará los periodos de seguro y asimilados computables con arreglo a la legislación francesa.

Artículo 30

El organismo delegado francés devolverá al organismo competente español, por conducto del organismo delegado español, el formulario previsto en el artículo 24, completado con el estadillo de los periodos de seguro y asimilados computados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación francesa, y le notificará, de una parte, la prestación de acuerdo con la legislación francesa conforme al Convenio General, y de otra parte, la prestación a la que el interesado tendría derecho en el caso de que renunciara al beneficio regulado en el artículo 11 del Convenio General.

Artículo 31

El organismo español totalizará los periodos determinados conforme a las reglas anteriormente establecidas y determinará los derechos que se adquieren en virtud de la legislación española. Fijará el importe de la prestación a su cargo en aplicación de las disposiciones del artículo 11, párrafo cuarto, del Convenio General.

Artículo 32

El organismo español que tramite la solicitud notificará al interesado, en la forma regulada en la legislación española, el conjunto de resoluciones dictadas por los organismos de ambos países, especificando, en su caso, las prestaciones atribuidas en aplicación de las normas del Convenio General, y se instruirá al interesado de las prestaciones que podría obtener en caso de que renunciara a la aplicación del artículo 11 del Convenio.

En la notificación de la resolución recaída se instruirá al interesado sobre:

1) Las posibilidades de recurrir, con indicación de las formas y plazos previstos por cada una de las dos legislaciones.

2) La facultad de que el interesado comunique, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, su renuncia a los beneficios del artículo 11 del Convenio General.

El organismo competente español comunicará al organismo francés:

1) La fecha en la cual se hizo la notificación;

2) Si el interesado acepta o renuncia el beneficio del artículo 11 del Convenio General.

CAPITULO V

Disposiciones especiales

Artículo 33

Para obtener los beneficios de la legislación francesa relativos a las pensiones de vejez concedidas en virtud de incapacidad para el trabajo, los interesados residentes en España dirigirán su solicitud al organismo español delegado.

Este organismo cursará al organismo competente, por conducto del organismo delegado francés, la solicitud del interesado y el formulario Adjuntará un certificado acreditativo de que el solicitante ha cesado en todo trabajo y un informe sanitario emitido por el Servicio encargado de la Inspección Médica de la residencia de solicitante.

Las normas de los artículos 11, 13 al 16, serán aplicables a las pensiones de vejez concedidas por causa de incapacidad para el trabajo

Artículo 34

El organismo español delegado se encargará de la inspección administrativa de los recursos de los beneficiarios residentes en España de mejoras por cónyuge a cargo del seguro de vejez francés, en las condiciones previstas en los artículos 13 al 16.

Artículo 35

Las disposiciones del presente Acuerdo Administrativo relativas al seguro de vejez, serán aplicables al seguro de muerte (pensiones).

TITULO V

Pago de Pensiones y Rentas

Artículo 36

Los pagos en España de las pensiones o rentas de vejez francesas y en Francia de las pensiones o rentas adeudadas por los organismos españoles, serán efectuados por conducto de los organismos delegados.

SECCION I

Pagos por cuenta de los organismos franceses

Artículo 37

El organismo delegado francés cursará al organismo delegado español, un mes antes de la fecha del vencimiento del plazo, en ejemplar duplicado, una factura de los atrasos a pagar indicando especialmente para cada interesado:

- Naturaleza de la pensión o renta;
- Número de referencia de la pensión o renta;
- Apellidos nombre y dirección del beneficiario;
- Suma a pagar en la fecha del vencimiento (expresada en francos franceses);
- Período al que se refieren los pagos pendientes.

Artículo 38

El organismo delegado francés transferirá, diez días antes de la fecha del vencimiento, la suma necesaria para el pago de los atrasos a la cuenta abierta en francos franceses a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera en el Banco de Francia para el Organismo delegado español.

Esta transferencia será liberatoria. Simultáneamente se dirigirá aviso de la transferencia al Organismo español delegado. El Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará al Organismo delegado español el contravalor en pesetas de la transferencia.

Artículo 39

Las pensiones o rentas serán pagadas a los beneficiarios por el Organismo delegado español por cuenta de los organismos franceses.

Los pagos se efectuarán trimestralmente al final de cada trimestre conforme a las modalidades previstas para el pago de las rentas españolas.

La suma correspondiente a cada beneficiario será convertida en pesetas al cambio según el cual el importe del plazo haya sido acreditado en pesetas al organismo delegado español.

Inmediatamente después que el organismo delegado español tenga conocimiento de una resolución del organismo deudor francés suprimiendo o suspendiendo una pensión o renta o en el caso de fallecimiento del titular se abstendrá de todo pago e igualmente si el titular fuese su domicilio fuera de España.

El organismo delegado español avisará al organismo delegado francés de todos los motivos del impago, y en caso de muerte le comunicará la fecha de ésta.

Artículo 40

Para justificar los pagos efectuados, el organismo delegado español devolverá, después de cada vencimiento de plazo, al organismo francés delegado, un ejemplar de la factura a que se refiere el artículo 37, indicando las sumas pagadas y, en su caso, las sumas no pagadas y los motivos que lo hayan determinado.

En el caso de que el pago se efectúe a persona distinta del titular, deberá indicarse además:

Apellidos y nombre de la parte con la que se establece la relación.

Calidad de éste (representante legal del titular, mandatario del titular, o de su representante legal).

El importe total de la factura expresado en cifras (francos franceses) y en letra, se certificará que es conforme con los pagos efectuados por el organismo delegado español y autorizado por la firma de su representante.

Las facturas deberán mencionar el tipo de cambio que ha servido para el cálculo del contravalor en pesetas de las pensiones o rentas francesas.

El organismo delegado español garantizará la regularidad de los pagos efectuados y en especial la existencia del titular en la fecha de vencimiento del plazo.

Artículo 41

La diferencia entre las sumas transferidas en francos franceses por el organismo delegado francés y el valor en francos franceses de los pagos justificativos por el organismo delegado español se imputará a las sumas a transferir ulteriormente por el mismo título por el organismo francés delegado.

Artículo 42

A fin de permitir a los organismos franceses ejercer su inspección, el organismo español delegado emitirá anejo a las facturas de los pagos efectuados, todos los testimonios establecidos o certificados por la autoridad competente que le sean pedidos por el organismo francés y especialmente cada año, un documento en el que conste la residencia habitual del interesado en España, y, en su caso, la existencia del cónyuge a su cargo.

SECCION II

Pagos por cuenta de los organismos españoles

Artículo 43

El organismo delegado español dirigirá al organismo francés delegado un mes antes de la fecha del pago trimestral previsto en el artículo 45 en ejemplar duplicado una factura de los atrasos a pagar, indicado, en especial, para cada interesado:

- Clase de rentas;
- Número de la renta;
- Apellidos nombre y dirección del beneficiario;
- Suma a pagar expresada en pesetas;
- Período al que se refieren los pagos a efectuar.

Artículo 44

El organismo español delegado transferirá, diez días antes de la fecha del pago trimestral previsto en el artículo 45 la suma necesaria para el pago de los atrasos a la cuenta abierta en pesetas, a nombre del Banco de Francia en el Instituto Español de Moneda Extranjera, para el organismo francés delegado.

Esta transferencia será liberatoria. Simultáneamente se dirigirá aviso de transferencia al organismo francés delegado.

El Banco de Francia acreditará al organismo francés delegado el contravalor en francos franceses de la transferencia.

Artículo 45

Las rentas serán pagadas a los beneficiarios por el organismo francés delegado por cuenta de los organismos españoles deudores.

Los pagos serán efectuados trimestralmente, en la misma forma que los pagos de las pensiones francesas.

La suma correspondiente a cada beneficiario será convertida en francos franceses al tipo de cambio según el cual el importe del plazo haya sido acreditado en francos franceses al organismo francés delegado.

Inmediatamente después de que el organismo francés delegado tenga conocimiento de la resolución, de la suspensión o de la supresión de la renta, o en caso de fallecimiento del titular, se abstendrá de todo pago, e igualmente si el titular fijase su domicilio fuera de Francia.

El organismo francés delegado avisará al organismo español delegado de todo motivo de impago, y en caso de muerte le comunicará la fecha de ésta.

Artículo 46

Para justificar los pagos efectuados, el organismo delegado francés devolverá después de cada vencimiento de plazo, al organismo delegado español un ejemplar de la factura a que se refiere el artículo 43, indicando las sumas pagadas y, en su caso, las sumas no pagadas y los motivos que lo hayan determinado.

En el caso en que el pago se efectúe a persona distinta del titular, deberá indicarse, además:

Apellidos y nombre de la parte con la que se establece la relación;

Calidad de ésta (representante legal del titular, mandatario del titular o de su representante legal)

El importe total de la factura, expresado en cifras (pesetas) y en letra se certificará que es conforme con los pagos efectuados por el organismo delegado francés, y autorizado por la firma de su representante

Las facturas deberán mencionar el tipo de cambio que ha servido para el cálculo del contravalor en francos franceses de las pensiones españolas.

El organismo delegado francés garantizará la regularidad de los pagos efectuados, y en especial la existencia del titular en la fecha del vencimiento del plazo.

Artículo 47

La diferencia entre las sumas transferidas en pesetas por el organismo español delegado y el valor en pesetas de los pagos justificados por el organismo delegado francés se imputará a las sumas a transferir ulteriormente por el mismo título por el organismo español delegado.

Artículo 48

A fin de permitir al organismo español delegado ejercer su inspección, el organismo francés delegado remitirá anejo de las facturas de los pagos efectuados, todos los testimonios establecidos o certificados por la autoridad competente que le sean pedidos por el organismo español, y especialmente, cada año un documento en el que conste la residencia habitual del interesado en Francia.

TÍTULO VI

Régimen Español del Mutualismo Laboral

Artículo 49

Los trabajadores franceses gozarán de todos los beneficios del Mutualismo Laboral español en las mismas condiciones que los trabajadores españoles, siempre que cumplan:

— Todas las condiciones fijadas por el Reglamento General del Mutualismo Laboral;

— Las condiciones estipuladas por los Estatutos de la Institución española en la que estén afiliados, así como las disposiciones complementarias de carácter general que les afecten.

Artículo 50

El trabajador francés que haya cotizado cinco años al Mutualismo Laboral se beneficiará de la jubilación, si este período de trabajo se hubiera cumplido durante los siete últimos años de su estancia en España, aun cuando estos siete años no precedan a la edad de retiro.

La pensión concedida a partir de los sesenta años de edad será igual a 5/30 de la pensión total. Esta se aumentará en 1/30 de la pensión total por cada año de trabajo superior a los cinco

Artículo 51

Las disposiciones generales relativas a la determinación del salario base que sirvan para el cálculo de las pensiones de jubilación aplicables a los trabajadores españoles, serán igualmente

aplicables a los trabajadores franceses. Sin embargo, como excepción a estas disposiciones, la pensión de jubilación de los trabajadores franceses será calculada tomando como base los salarios pagados a estos trabajadores en el curso de los dos últimos años de trabajo asalariado cumplidos por los mismos en España, y con la condición de que estos salarios figuren en las nóminas que los empresarios entregan al Mutualismo Laboral

Artículo 52

Las pensiones concedidas en virtud de los artículos 49 al 51 se revalorizarán, en su caso, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 2, b), segundo apartado, del artículo 17 del Convenio.

Artículo 53

Los ciudadanos franceses que dejen de trabajar por cuenta ajena en alguna de las actividades incluidas en el Mutualismo Laboral, podrán voluntariamente continuar participando en dicho régimen siempre que cumplan las condiciones exigidas a los trabajadores españoles

Cuando el trabajador fije su residencia fuera de España a su petición, podrá autorizarse a pagar sus cuotas por trimestres adelantados.

El trabajador francés que no haga uso de esta facultad quedará en las mismas condiciones que el trabajador español que cese de trabajar por cuenta ajena.

Artículo 54

Para que los trabajadores franceses puedan acreditar en todo momento sus derechos a los beneficios previstos en el artículo 17 del Convenio y en los artículos 49, 50 y 51 de este Acuerdo Administrativo, las Instituciones del Mutualismo Laboral vendrán obligadas a expedir, a su petición, una certificación acreditativa de los períodos de trabajo y de las cotizaciones efectuadas, así como las fechas en que unos y otros han tenido lugar

Esta certificación habrá de solicitarse en un plazo de cinco años a partir de la fecha en la que el trabajador haya causado baja en el Mutualismo Laboral.

Artículo 55

Las disposiciones del título V de este Acuerdo Administrativo se aplicarán al pago de las pensiones de jubilación del Mutualismo Laboral.

TÍTULO VII

Disposiciones diversas

Artículo 56

Las transferencias que motive la ejecución del presente Acuerdo Administrativo tendrán lugar conforme a los Acuerdos de pagos en vigor entre los dos países en el momento de la transferencia.

Artículo 57

Los gastos relativos al pago de pensiones, gastos de giro postal, bancarios, de las oficinas de cambio u otros, podrán ser recuperados en las condiciones fijadas, de común acuerdo, entre las Autoridades administrativas de los dos países.

Artículo 58

Los informes médicos transmitidos a los Organismos franceses por el organismo español delegado, serán acompañados de su traducción francesa.

Artículo 59

Los organismos delegados serán los designados en cada país por las Autoridades administrativas competentes.

Artículo 60

Las disposiciones del presente Acuerdo administrativo se aplicarán a los trabajadores adscritos al régimen de seguridad social de las minas y establecimientos asimilados, a reserva de las disposiciones particulares que se adoptarán para esta categoría de trabajadores

Hecho en duplicado ejemplar, en París el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ACUERDO ADMINISTRATIVO NUM. 2

relativo a las modalidades de aplicación del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social

(Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

En aplicación del artículo 28 del Convenio General entre España y Francia, de 27 de junio de 1957, las Autoridades administrativas competentes españolas y francesas representadas por:

De parte española:

En nombre del Gobierno español, el Excmo. Sr. D. José Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, Embajador de España en Francia.

De parte francesa:

En nombre del Gobierno de la República Francesa, el excelentísimo Sr. D. Philippe Monod, Ministro plenipotenciario, Director de Asuntos Administrativos y Sociales en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

han establecido de común acuerdo las disposiciones siguientes, fijando las modalidades de aplicación del Convenio General entre España y Francia en lo concerniente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

TITULO PRIMERO

Disposiciones relativas a las mejoras de rentas francesas

Artículo 1

Las disposiciones del presente Título se refieren a los accidentes regulados por la legislación francesa metropolitana que hayan ocurrido, bien sea en una profesión no agrícola antes del 1 de enero de 1947, o en la agricultura sin distinción de fecha, así como los accidentes amparados por el régimen de reparación aplicable en Argelia, sin distinción de profesión ni de fecha.

A) MEJORAS YA LIQUIDADAS.

Artículo 2

Los titulares de mejoras francesas de rentas de accidentes de trabajo residentes en el territorio español las comunicarán al organismo español delegado.

Este dirigirá a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de los Fondos de Mejora, calle de Lille, 56, París—la relación nominal (con expresión de apellidos, nombre, fecha de nacimiento, lugar del accidente y número de referencia dado por el organismo delegado) de los titulares de mejoras francesas residentes en España de que tenga conocimiento.

Esta relación será acompañada de los documentos siguientes: Testimonio individual establecido por la autoridad competente, indicando, en todo caso, la fecha de entrada en España del interesado y eventualmente la fecha de su salida de Francia si ha lugar al pago de atrasos anteriores a esta fecha.

Carnets de cupones emitidos por los Fondos de Mejora en favor de los beneficiarios, en virtud de las leyes de 3 de abril de 1942, 16 de marzo de 1943 y 16 de octubre de 1948.

En sustitución de estos carnets la Caja de Depósitos y Consignaciones remitirá a los interesados un certificado acreditativo de sus derechos.

En el caso en que el carnet de cupones no pudiera ser expedido, el organismo delegado español indicará, si le es posible:

El número de inscripción y, en su caso, el número del expediente que figura en la primera página del carnet.

El apellido del último cajero que ha pagado en Francia la mejora, así como la fecha aproximada de dicho último pago.

En defecto de las indicaciones precedentes, el organismo delegado español mencionará todas las referencias facilitadas por el interesado susceptibles de permitir la identificación del expediente abierto en los Fondos de Mejora.

B) MEJORAS A LIQUIDAR.

Artículo 3

La liquidación de las mejoras se efectuará por la Caja de Depósitos y Consignaciones a la vista de las peticiones contenidas en los formularios impresos con arreglo al modelo apro-

bado por el Fondo de Mejora, que deben llegar a su poder, exacta y totalmente relleno.

El organismo español delegado,

- centralizará todas las solicitudes de mejora presentadas por los titulares de rentas que residen en España;
- comprobará y certificará la exactitud de los datos consignados por el petionario en la parte del formulario que le está reservado;
- comprobará y certificará la exactitud de los datos consignados por el petionario en la parte del testimonio previsto en el artículo precedente;
- transmitirá los formularios así cumplimentados a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de los Fondos de Mejora), bien sea inmediatamente, si el deudor de la renta principal es la Caja Nacional del Seguro de Vida (antigua Caja Nacional de Retiros de Vejez), bien sea después de haberlo completado por el organismo deudor, si éste es distinto de la Caja Nacional del Seguro de Vida.

TITULO II

Disposiciones concernientes a los pagos

SECCIÓN I.—PAGOS DE FRANCIA EN ESPAÑA

CAPITULO PRIMERO

Pagos de rentas de accidentes de trabajo por los organismos franceses de seguridad social

Artículo 4

Los pagos en España de rentas de accidentes de trabajo adeudadas por los organismos franceses de seguridad social serán satisfechos por intermedio de los Organismos delegados.

Artículo 5

El organismo francés delegado dirigirá al organismo español delegado, un mes antes de la fecha del vencimiento del plazo, en ejemplar duplicado, una relación de los atrasos a satisfacer, indicando, especialmente, para cada interesado:

- naturaleza de la renta;
- número de referencia de la renta;
- apellidos, nombre y dirección del beneficiario;
- suma a pagar en la fecha de vencimiento del plazo (expresada en francos franceses);
- período al que se refieren los atrasos.

Artículo 6

El organismo francés delegado transferirá diez días antes de la fecha del vencimiento del plazo la suma necesaria para el pago de los atrasos a la cuenta abierta en francos franceses a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera en el Banco de Francia, para el organismo español delegado.

Esta transferencia será liberatoria. Simultáneamente se dirigirá aviso de transferencia al organismo español delegado.

El Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará al organismo español delegado el contravalor en pesetas de la transferencia.

Artículo 7

Las rentas serán pagadas a los beneficiarios por el organismo español delegado por cuenta de los organismos franceses.

Los pagos serán efectuados trimestralmente, al término de cada trimestre, según las modalidades previstas para el pago de las rentas españolas.

La suma correspondiente a cada beneficiario será convertida en pesetas, al cambio según el cual el importe del plazo haya sido acreditado en pesetas al organismo español delegado.

Cuando se produzca uno de los hechos siguientes:

- 1) Muerte del titular;
- 2) Nuevo matrimonio del cónyuge superviviente de una víctima de accidente mortal de trabajo;
- 3) Muerte de uno de los beneficiarios de una renta temporal y colectiva de huérfanos;
- 4) Traslado por el titular de su residencia fuera de España; el organismo español delegado se abstendrá de todo pago de los atrasos no satisfechos en la fecha en que se produzca el hecho. Indicará en la factura el motivo del impago, y en especial, en caso de muerte, la fecha de ésta.

El organismo francés delegado procederá a la liquidación a prorrata eventualmente de lo adeudado y notificará al organismo español delegado la suma neta a pagar después de que este último haya enviado los documentos que se enumeran a continuación:

Para el primer caso (fallecimiento del titular): Documento fehaciente en el que se exprese la fecha de la muerte y si existiesen los nombres de los herederos susceptibles de reclamar la parte proporcional.

En el segundo caso (nuevo matrimonio): Certificación en extracto del acta del nuevo matrimonio.

En el tercer caso (fallecimiento de un huérfano): Certificación en extracto del acta de defunción.

Artículo 8

A fin de justificar los pagos efectuados, el organismo español delegado devolverá, después de cada vencimiento de plazo, al organismo francés delegado, un ejemplar de la factura a que se refiere el artículo 5, indicando las sumas pagadas y eventualmente las sumas no pagadas y los motivos de no haberse efectuado los pagos.

En el caso en que el pago haya de efectuarse a persona distinta del titular, deberá indicarse además:

- apellidos y nombre del receptor;
- calidad de éste (representante legal del titular, mandatario del titular o de su representante legal);

El importe total de la factura, expresada en cifras (francos franceses) y en letra, será certificado que es conforme con los pagos efectuados por el organismo español delegado y autorizado por la firma de su representante.

Las facturas deberán mencionar el tipo de cambio que ha servido para el cálculo del contravalor en pesetas de las rentas francesas.

El organismo español delegado garantizará el pago regular de los pagos efectuados, y en especial la existencia del titular en la fecha del vencimiento del plazo.

CAPITULO II

Pagos por cuenta de la Caja de Depósitos y Consignaciones

Artículo 9

Las rentas de accidentes de trabajo constituidas en la Caja Nacional del Seguro sobre la Vida (antigua Caja Nacional de Retiros de Vejez), así como las mejoras de rentas de accidentes de trabajo cuyo pago corresponde a la Caja de Depósitos y Consignaciones, serán hechas efectivas en España por intermedio del organismo español delegado.

A) RENTAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Artículo 10

Para las rentas de accidentes de trabajo constituidas en la Caja Nacional del Seguro sobre la Vida la Caja de Depósitos y Consignaciones dirigirá al organismo español delegado las fichas de pago y los carnets de rentas cuando los interesados no estén ya en posesión de estos carnets.

Los titulares de rentas que residan en España deberán remitir su carnet al organismo español delegado.

Cuando expire el carnet, el organismo español delegado, después del pago del último cupón, devolverá el carnet y la ficha de pago a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que proceda a su renovación y envíe los nuevos documentos a dicho organismo.

Artículo 11

Quince días antes de cada vencimiento de plazo la Caja de Depósitos y Consignaciones transferirá para las rentas de accidentes de trabajo a la cuenta abierta en francos franceses a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera en el Banco de Francia, para el organismo español delegado, una provisión de fondos por el importe de los atrasos de rentas pagaderas en este plazo.

La transferencia efectuada a este Banco será liberatoria. Simultáneamente se dirigirá aviso de la transferencia al organismo español delegado.

El Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará al organismo español delegado el contravalor en pesetas de la transferencia.

Artículo 12

Los atrasos serán pagados por el organismo español delegado a los interesados por cuenta de la Caja de Depósitos y Consignaciones. La suma correspondiente a cada beneficiario se convertirá en pesetas al cambio según el cual el importe del plazo haya sido acreditado en pesetas al organismo español delegado.

Cuando se haya producido uno de los hechos siguientes:

- 1) Muerte del titular;
- 2) Nuevo matrimonio del cónyuge superviviente de una víctima de accidente mortal de trabajo;
- 3) Fallecimiento de uno de los beneficiarios de una renta temporal y colectiva de huérfanos;
- 4) Traslado de la residencia del titular fuera de España, el organismo español delegado avisará a la Caja de Depósitos y Consignaciones y se abstendrá de todo pago de los atrasos de rentas no satisfechas en la fecha en que sucedió el hecho.

La Caja de Depósitos y Consignaciones procederá a la regularización de la cuenta del interesado, liquidará la prorrata eventualmente debida y notificará al organismo español delegado la suma neta a pagar en seguida que haya éste enviado uno de los documentos enumerados a continuación, así como el carnet y la ficha de pago:

En el primer caso (muerte del titular): Documento fehaciente indicando la fecha del fallecimiento y precisando si existen herederos susceptibles de reclamar la parte proporcional.

En el segundo caso (nuevo matrimonio): Certificación en extracto del acta del nuevo matrimonio.

En el tercer caso (muerte de un huérfano): Certificación en extracto del acta de defunción.

Una autorización especial de pago en los dos primeros casos o una ficha y un nuevo carnet en el tercer caso serán dirigidos al organismo español delegado.

Artículo 13

La justificación de los pagos satisfechos por cuenta de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de la Caja Nacional del Seguro sobre la Vida) por el Organismo español delegado resultará del envío de las facturas justificadas por cupones satisfechos por el receptor.

En el caso de que como consecuencia de modalidades particulares de pago no se pudiese recoger la firma del interesado en el cupón, el Organismo español delegado acompañará a la factura un documento justificativo de pago que acredite lo percibido por el receptor. En este último caso el cupón correspondiente al pago se separará del carnet, será cancelado y transmitido al mismo tiempo que el documento justificativo.

El total en francos de cada factura establecida en cifras y en letras se certificará que es conforme con los pagos efectuados por la firma del representante del organismo español delegado.

Estas facturas deberán mencionar las indicaciones siguientes:

- número de inscripción de la renta, siendo clasificadas las rentas en orden creciente de los números de inscripción.

- apellidos y nombre del titular;
- importe del pago en francos, con el contravalor expresado en pesetas;

- fecha del pago y periodo al que se refiere.

En el caso de que el pago fuese efectuado a persona distinta del titular, se indicará los apellidos y nombre del receptor y su calidad (representante legal del titular, mandatario del titular o de su representante legal).

Distintas facturas recapitularán los pagos efectuados según las autorizaciones especiales previstas en el artículo 12, último párrafo.

El organismo español delegado garantizará la regularidad de los pagos efectuados, y en especial la existencia de los titulares en la fecha del vencimiento del plazo.

Artículo 14

Durante todo el periodo en el que se efectúe el pago de la renta el organismo español delegado conservará el carnet del beneficiario.

Si este último sale del territorio español, el organismo español delegado le devolverá su carnet y enviará a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de la Caja Nacional del Seguro sobre la Vida) la ficha correspondiente, después de haber verificado que las menciones de pago han sido registradas íntegramente.

B) MEJORAS DE RENTA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Artículo 15

En lo que respecta a las mejoras de rentas de accidentes de trabajo, la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de los Fondos de Mejora) remitirá al organismo español delegado, quince días antes de la fecha del vencimiento del plazo trimestral en ejemplo duplicado, una factura de los atrasos a satisfacer, con indicación para cada interesado de:

- números de referencia del Fondo de Mejora y del organismo español delegado;
- apellidos nombre y dirección del beneficiario;
- suma a pagar a la fecha del vencimiento del plazo (expresada en francos franceses);
- período al que se refieren los atrasos

Artículo 16

Quince días antes de cada fecha de vencimiento del plazo la Caja de Depósitos y Consignaciones transferirá la suma necesaria para el pago de los atrasos a la cuenta abierta en francos franceses a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera en el Banco de Francia para el organismo español delegado.

Esta transferencia será liberatoria. Se dirigirá simultáneamente aviso de transferencia al organismo español delegado.

El Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará al organismo español delegado el contravalor de la transferencia en pesetas.

Artículo 17

Las prestaciones serán pagadas a los interesados por el Organismo español delegado. Estos pagos serán efectuados trimestralmente, al término del trimestre, y según las modalidades previstas para el pago de las rentas españolas. La suma correspondiente a cada beneficiario será convertida en pesetas al cambio según el cual el importe del vencimiento haya sido acreditado en pesetas al organismo español delegado.

El organismo español delegado deberá comprobar especialmente que el cónyuge de la víctima de un accidente mortal de trabajo no haya vuelto a contraer matrimonio la existencia del o de los beneficiarios de una mejora temporal de huérfanos y el hecho de que el titular no haya trasladado su residencia fuera de España durante el período al que se refieren los atrasos correspondientes a la transferencia.

Cuando se produzca uno de los cuatro hechos siguientes:

- muerte del titular;
 - nuevo matrimonio del cónyuge superviviente de la víctima de un accidente mortal;
 - fallecimiento de uno de los beneficiarios de una mejora temporal y colectiva de huérfanos;
 - traslado por el titular de su residencia fuera de España,
- el organismo español delegado se abstendrá de todo pago de los atrasos de mejora todavía no satisfechos en la fecha en que sucedió el hecho.

La Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de los Fondos de Mejora) procederá a la liquidación de la parte proporcional eventualmente adeudada después que el Organismo español delegado le haya enviado uno de los documentos enumerados a continuación:

En el primer caso (muerte del titular): Documento fehaciente indicando la fecha del fallecimiento, precisando si existen herederos susceptibles de reclamar la parte proporcional.

En el caso segundo (nuevo matrimonio): Certificación en extracto del acta del nuevo matrimonio.

En el tercer caso (fallecimiento de un huérfano): Certificación en extracto del acta de defunción.

En el cuarto caso (traslado de residencia fuera de España): La simple declaración del organismo español delegado, indicando la fecha de salida será considerada como suficiente.

Artículo 18

A fin de justificar los pagos satisfechos, el Organismo español delegado devolverá, después de cada vencimiento, a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Servicio de los Fondos de Mejora) un ejemplar de la factura a que se refiere el artículo 15, indicando las sumas pagadas, y eventualmente las sumas impagadas y los motivos de impago.

En el caso de que el pago se efectuará a una persona distinta del titular, deberá indicarse además:

- apellidos y nombre del receptor;
- su calidad (representante legal del titular, mandatario del titular o de su representante legal).

El importe de la factura establecida en cifras (francos franceses) y en letras se certificará que es conforme con los pagos efectuados, por la firma del representante del Organismo delegado español.

El Organismo español delegado garantizará la regularidad de los pagos efectuados, y en especial la existencia del titular, en la fecha del vencimiento.

CAPITULO III

Disposiciones diversas

Artículo 19

A fin de permitir a los organismos franceses deudores ejercer su inspección, el Organismo español delegado acompañará a las facturas de los pagos efectuados todos los testimonios establecidos o certificados por la autoridad competente que puedan serles solicitados por dichos organismos y en especial certificados de que no ha tenido lugar nuevo matrimonio, certificados de existencia del o de los huérfanos en la fecha del vencimiento y cada año, un documento en el que se exprese la residencia habitual del interesado en España.

Artículo 20

La diferencia entre las sumas transferidas en francos franceses por los organismos deudores franceses y el valor en francos franceses de los pagos justificados por el organismo español delegado será imputada en las sumas a transferir ulteriormente por el mismo título por los mismos organismos.

SECCIÓN II.—PAGOS DE ESPAÑA EN FRANCIA

Artículo 21

Los pagos en Francia de las rentas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales debidas por los Organismos españoles serán efectuados por intermedio de los Organismos delegados.

Artículo 22

El organismo español delegado dirigirá al organismo francés delegado un mes antes de la fecha del pago trimestral previsto en el artículo 24, en ejemplo duplicado, una factura de los atrasos a satisfacer, indicando especialmente para cada interesado:

- naturaleza de la renta;
- número de la renta;
- apellidos, nombre y dirección del beneficiario;
- suma a pagar (expresada en pesetas);
- período al que se refieren los pagos.

Artículo 23

El organismo español delegado transferirá diez días antes de la fecha del pago trimestral previsto en el artículo 24 a suma necesaria para el pago de los atrasos a cuenta abierta en francos franceses a nombre del Banco de Francia en el Instituto Español de Moneda Extranjera, para el organismo francés delegado.

Esta transferencia será liberatoria. Simultáneamente se dirigirá aviso de transferencia al Organismo francés delegado.

El Banco de Francia acreditará al organismo francés delegado la transferencia efectuada.

Artículo 24

Las rentas serán pagadas a los beneficiarios por el Organismo francés delegado por cuenta de los organismos deudores españoles.

Los pagos serán efectuados cada tres meses en la misma forma que los pagos de las rentas francesas.

La suma correspondiente a cada beneficiario será convertida en francos franceses al cambio según el cual el importe del vencimiento haya sido acreditado en francos franceses al organismo francés delegado.

Cuando se produzca uno de los hechos siguientes:

- 1) Muerte del titular;

2) Nuevo matrimonio del cónyuge superviviente de una víctima de accidente mortal de trabajo;

3) Fallecimiento del beneficiario de una renta de huérfanos;

4) Traslado por el titular de su residencia fuera del territorio francés. el organismo francés delegado se abstendrá de todo pago de los atrasos todavía no satisfechos en la fecha en que sucedió el hecho. Indicará en la factura el motivo de los impagos, y especialmente, en caso de fallecimiento, la fecha de éste.

El organismo español delegado procederá a la liquidación de la parte proporcional eventualmente debida, y notificará al organismo francés delegado la suma neta a pagar después que éste haya enviado uno de los documentos enumerados a continuación:

- Para el primer caso (muerte del titular): Documento fehaciente indicando la fecha del fallecimiento y precisando si existen herederos susceptibles de reclamar la parte proporcional;
- Para el segundo caso (nuevo matrimonio): Certificación en extracto del acta del nuevo matrimonio;
- En el tercer caso (muerte de un huérfano): Certificación en extracto del acta de defunción;
- En el cuarto caso (traslado de residencia fuera de Francia): La simple declaración del organismo francés delegado indicando la fecha de salida, será considerada como suficiente.

Artículo 25

Después de haber efectuado los pagos previstos en el artículo 24, y con el fin de justificarlos, el organismo francés delegado devolverá al organismo español delegado un ejemplar de la factura a que se refiere el artículo 22, indicando las sumas pagadas y eventualmente las sumas no satisfechas y los motivos de impago.

En el caso de que el pago se efectuara a una persona distinta del titular deberá indicarse además:

- Apellidos y nombre del receptor;
- Su calidad (representante legal del titular, mandatario del titular o de su representante legal)

El importe total de la factura establecida en cifras (pesetas) y en letra, se certificará que es conforme con el pago efectuado por el organismo francés delegado por la firma de su representante.

Las facturas deberán mencionar el cambio que ha servido para el cálculo del contravalor en francos franceses de las rentas españolas.

El organismo francés delegado garantizará la regularidad de los pagos efectuados, y especialmente la existencia del titular en la fecha del vencimiento.

Artículo 26

A fin de permitir a los organismos deudores españoles ejercer su inspección, el organismo francés delegado acompañará a las facturas de los pagos efectuados, todos los testimonios establecidos o certificados por la autoridad competente que puedan serles solicitados por dichos organismos, especialmente certificados en los que conste que no ha tenido lugar otro matrimonio, certificados de la existencia del o de los huérfanos en la fecha del pago y cada año, un documento en el que se exprese la residencia habitual del interesado en Francia.

Artículo 27

La diferencia entre las sumas transferidas en pesetas por el organismo español delegado y el valor en pesetas de los justificados por el organismo francés delegado, será imputada en las sumas a librar ulteriormente por el mismo título por el organismo español delegado.

TITULO III

Inspección médica

Artículo 28

A petición del organismo deudor, los organismos delegados procederán a la vigilancia de los beneficiarios de los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, residentes en su territorio, en las condiciones previstas por su propia legislación, sin perjuicio de las comprobaciones a las que podrán proceder los deudores, conforme a su legislación nacional.

Para la aplicación del párrafo anterior, los organismos delegados procederán, por sus médicos, a los reconocimientos que permitan apreciar el grado de incapacidad del accidentado, con vista a una revisión de la renta de accidente de trabajo.

Los resultados de estos exámenes serán comunicados a los organismos deudores interesados, a los que corresponderá adoptar o proponer la decisión.

Los informes médicos transmitidos a los organismos franceses por el organismo español delegado, irán acompañados de su traducción en francés.

Artículo 29

Los gastos resultantes de los exámenes médicos, de los períodos en observación, de los desplazamientos de los médicos y de los beneficiarios, de las informaciones administrativas y médicas necesarias para el ejercicio de la vigilancia estarán a cargo del organismo deudor de la pensión.

Estos gastos serán establecidos por el organismo acreedor sobre la base de su tarifa, y reembolsados por el organismo deudor, por intermedio de los organismos delegados, a la presentación de una nota detallada de los gastos efectuados.

Sin embargo, las autoridades administrativas competentes podrán prever, de común acuerdo, otras modalidades de pago, y especialmente los reembolsos a tanto alzado.

TITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 30

Las transferencias necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Administrativo, se efectuarán conforme a los Acuerdos de Pagos vigentes en los dos países en el momento de la transferencia.

Artículo 31

Los gastos relativos a los pagos de pensiones, los gastos postales, los bancarios, los de las Oficinas de Cambios u otros, podrán ser recuperados de los beneficiarios por los organismos encargados de los pagos, en las condiciones fijadas de común acuerdo entre las autoridades administrativas de los dos países.

Artículo 32

Los organismos delegados serán los designados en cada país por las autoridades administrativas competentes.

Hecho en duplicado ejemplar, en París, el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

José Rojas y Moreno.

Philippe Monod.

ACUERDO ADMINISTRATIVO NUMERO TRES

relativo a las modalidades de aplicación del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social, de 27 de junio de 1957

En aplicación del artículo 2, párrafo 3, del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social, de 27 de junio de 1957, las autoridades administrativas competentes españolas y francesas, representadas por:

De parte española:

En nombre del Gobierno español, el Excmo. Sr. D. José Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, Embajador de España en Francia.

De parte francesa:

En nombre del Gobierno de la República Francesa, el excelentísimo señor don Philippe Monod, Ministro Plenipotenciario, Director de Asuntos Administrativos y Sociales en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

Después de haber comprobado la equivalencia de los beneficios concedidos a los reclusos que trabajan durante el tiempo de su reclusión, por las legislaciones españolas y francesa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Han establecido, de común acuerdo, las siguientes modalidades de aplicación del Convenio General entre España y Francia sobre seguridad social:

Artículo 1

Los reclusos de nacionalidad española que trabajen durante su reclusión en Francia, estarán garantizados contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se produzcan por este trabajo, según las modalidades previstas por el Decreto número 49-585, de 10 de diciembre de 1949, dictado para la aplicación del artículo 3. 5.º, último párrafo, de la Ley de 30 de octubre de 1946, que codificó el régimen de prevención y reparación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

Artículo 2

Los reclusos de nacionalidad francesa que trabajen durante su reclusión en España, estarán garantizados contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se produzcan por este trabajo, según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo cuarto, del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, para la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo, de 22 de diciembre de 1955.

Hecho en duplicado ejemplar, en París, el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

José Rójas y Moreno.

Philippe Monod

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958, que dictaba normas para la aplicación de los Decretos de 7 de marzo de 1958, por el que se reducen algunos tipos impositivos en el impuesto general sobre el gasto, el de la misma fecha que aprueba las nuevas tarifas de impuestos sobre el lujo y el de 26 de abril del mismo año, por el que se desarrollaba el artículo 133 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 16 de febrero de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 2732, línea 60, donde dice: «Artículo 43 Aplazamiento de las liquidaciones en las im-», debe decir: «Artículo 41. Liquidación de las declaraciones.»

En la página 2733, línea novena, de la primera columna, donde dice: «10. Estos documentos se conservarán por a Empresa vendedora...», debe decir: «10. Estos documentos se conservarán por la Empresa vendedora...».

En la línea 77, donde dice: «... se procederá a notificarla al exportador, al que podrá reclamar...», debe decir: «... se procederá a notificarla al exportador, el que podrá declarar...».

En la página 2734, primera columna, línea 11, donde dice: «... artículos en cuya colaboración se invierta el alcohol...», debe decir: «... artículos en cuya elaboración se invierta el alcohol...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1959, con disposiciones aclaratorias y complementarias del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del monopolio de petróleos aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1958.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, de 24 de marzo de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4576, primera columna, línea 18, donde dice: «... o con relación a otra tercera categoría...», debe decir: «... o con relación a otra de tercera categoría...».

En la línea 43, donde dice: «... vías practicables por vehículos de motor mecánico...», debe decir: «... vías practicables para vehículos de motor mecánico...».

En la página 4577, segunda columna, línea primera, donde dice: «... o lo abandone sin justa causa por más de quince días...», debe decir: «... o lo abandone sin justa causa por más de quince días...».

En la línea 19, donde dice: «... de los preceptos de este Reglamento...», debe decir: «... de los preceptos de este Reglamento...».

. . .

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de febrero de 1959, que aprobaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Factorías Bacaladeras.

Padecidos diversos errores en dicha Reglamentación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55, de 5 de marzo de 1959, se publican de nuevo los párrafos afectados, debidamente corregidos.

En la página 3689, primera columna, el último párrafo quedará así redactado:

«No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, por conveniencias locales, podrán modificarse los límites señalados, cuya determinación concreta se fijará en el Reglamento de Régimen Interior de cada Empresa si bien la Dirección General o la Delegación de Trabajo, según los casos, al aprobar dicho Reglamento, procurará en lo posible la uniformidad del régimen horario en las Empresas situadas en la misma localidad.»

En la página 3690, segunda columna, el apartado a) del artículo 80, debe entenderse de la siguiente forma:

«a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un periodo de treinta días. Cuando tuviese que relevar a un compañero bastará una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como falta grave.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se dispone la baja en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni de los Policías Juan López Moreno, José Botana Fidalgo y Rafael Pérez Rives.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni los Policías Juan López Moreno y José Botana Fidalgo, procedentes del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, como fuerza sin haber, y don Rafael Pérez Rives, procedente del Grupo de Autos del Cuerpo de Ejército III, como fuerza sin haber, y causen alta en sus Cuerpos de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se rectifican las de 26-11-1958 y 3-12-1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 290 y 297), en la parte que afecta a los Brigadas de Artillería don Florencio González Iglesias y don Manuel Romera Rodriguez, respectivamente.

Padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 85, de 9 de abril de 1959, se publica de nuevo íntegra, debidamente corregida.

Excmo. Sr.: Quedan rectificadas las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 290 y 297), en la parte que afecta a los Brigadas de Artillería don Florencio González Iglesias y don Manuel Romera Rodriguez, respectivamente, en el sentido de que se les declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de segunda clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentanla.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

* * *

ORDEN de 1 de abril de 1959 por la que se nombra por concurso al Teniente del Arma de Artillería (E. A.) don Alfredo García de Moya para cubrir vacante de su empleo en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, de 16 de octubre último, para la provisión de una plaza de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar la misma al Teniente del Arma de Artillería (E. A.) don Alfredo García de Moya, el cual percibirá a partir de la toma de posesión los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de abril de 1959 por la que se nombra al Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Vicente Ríos Gutiérrez funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea

Ilmo. Sr.: Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Guinea una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designar para ocupar la misma al Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Escala Técnica, don Vicente Ríos Gutiérrez, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, consignadas en la sección undécima, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de la Provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se jubila a los señores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda a don Ramón Pérez Sindín, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Vivero (Lugo), y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 12 de los corrientes, en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Ramón Grau Badía, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Zaragoza número 4, y el sueldo anual de 32.400 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 16 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCIONES de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombran para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Teruel, a don Julio Monterde Barrachina, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Alcañices.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Alcañices.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Níjeta a don Lorenzo Sarmiento Hueso, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Lerma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Lerma.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pola de Lena a don Rafael Martínez Pasalodos, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Infiesto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Infiesto.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrea a don Pedro Sánchez Marín, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Viana del Bollo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Viana del Bollo.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Garrovillas a don Antonio Burgos Guerrero, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Bande.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Bande.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de

1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Comenar Viejo a don José García-Revilla y García, con categoría de primera clase, que sirve el de Peñaranda de Bracamonte.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte) II a don José Lamas Calvelo, con categoría de primera clase, que sirve el de Carmona.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Carmona.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villacarrillo a don Jesús Acedo Pérez, con categoría de primera clase, que sirve el de Arenys de Mar.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Arenys de Mar.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Trujillo a don Angel Martín Clifuentes, con categoría de segunda clase, que sirve el de Castro del Río.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Castro del Río.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra a don Antonio Fuentes Pérez, con categoría de segunda clase, que sirve el de Bujalance.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Bujalance.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo a don Damián Rodríguez Fernández, con categoría de segunda clase, que sirve el de Medina de Rioseco.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Medina de Rioseco.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lorca a don José Azpiazu Ruiz, con categoría de segunda clase, que sirve el de Pozoblanco.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés a don Jesús Larios Martín, con categoría de primera clase, que sirve el de Villena.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Villena.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a don Manuel Conde Pumpido, con categoría de tercera clase, que sirve el de Aranda de Duero.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lalin a don Aurelio de Prada Casaseca, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Briviesca.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Briviesca.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Corla, a don Antonio Arenas García, con categoría de cuarta clase que sirve el de Baltanás.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Baltanás.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Llanes, a don José Antonio García y García, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Peñafiel.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso

Sr. Registrador de la Propiedad de Peñafiel.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Clemente a don Tirso Carretero García, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Valencia de Alcántara.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Alcántara.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan a don Fernando J. de la Cámara Calhau, con categoría de primera clase, que sirve el de Plasencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Plasencia.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vich, a don Julio Monsalve Flores, con categoría de primera clase, que sirve el de Figueras.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Figueras.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, a don Antonio Maseda Bouso, con categoría de primera clase, que sirve el de Barcelona Mercantil I.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Barcelona Mercantil I.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid Mercantil II, a don Carlos Cayón Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Madrid número 4.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Madrid número 4.

• • •

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid número 9 a don Antonio Yáñez Álvarez, con categoría de primera clase, que sirve el de Alcira.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Registrador de la Propiedad de Alcira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el movimiento del personal Técnico-administrativo y Auxiliar, verificado durante el segundo semestre de 1958.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 julio	D. Teodoro Clemente Merodio	Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Sección Central del Ministerio	Asesor Inspector del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Con reserva de plaza durante un año.
7 julio	D. Juan Ortega Díaz	Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad	Asesor Inspector del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
7 julio	D. Andrés Díaz Perelló	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
7 julio	D. Luis González Miguel	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
7 julio	D. Gabriel Serrano Corral	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
7 julio	D. Manuel Lago Santisteban	Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección General de Sanidad	Adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
7 julio	D. José María Abellán García y Pérez de Camino	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Sección Central del Ministerio con carácter interino	
28 julio	D. Augusto María Casas Blanco	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase supernumerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Artículo 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954
28 julio	D. Juan Antonio Lara Pol	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Ministerio (P. N. A.)	Jefe de Administración Civil de segunda clase supernumerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
28 julio	D. Esteban González Nieto	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase supernumerario, en el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	Idem id.
28 julio	D. Francisco de la Fuente Hita	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase en propiedad, con igual destino ...	Antigüedad 28 de julio de 1958.
28 julio	D. Antonio Carballo Casabelro	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión y de la Sección Cuarta de Administración Local	Jefe de Administración Civil de segunda clase en propiedad, con igual destino ...	Idem id.
28 julio	D. Emilio Pérez Villanueva	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión en el Ministerio	Jefe Admon. Civil de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.

28 julio	D. Enrique Alonso-Martínez Saumell	Jefe de Negociado de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Fernando E. Sánchez Padrón	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, Oficial Mayor del Gobierno Civil en Las Palmas	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Evaristo Piquer Gallur	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Castellón	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D.ª Liduvina Sánchez Gómez	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Cáceres	Jefe de Administración Civil de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Adriano Pintos Fonseca	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Pontevedra	Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Manuel Lucas Girona	Jefe de Negociado de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Alicante	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Jesús Lalinde Abadía	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Francisco Bonifasi Cedó	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Pedro Hidalgo-Barquero de la Cámara	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. David Torres Navarro	Jefe de Negociado de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Luis Rico Durán	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. José Enrique Pérez Sánchez	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Juan Augusto Manso Pérez	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Administrador del Orfanato Agustina de Aragón (Zaragoza)	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, con igual destino	Antigüedad 7 de julio de 1958.
28 julio	D. José Manuel López Nebreda	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Administrador del Preventorio Infantil La Sabihosa (Tarragona)	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Manuel Olmedo Castejón	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D.ª Leonor Izquierdo Macayo	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
28 julio	D. Alfonso Arévalo Carretero	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Antigüedad 7 julio 1958.
28 julio	D. Ricardo López Casanova	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Faustino Artero Ortega	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Cáceres.	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, con igual destino ..	Idem íd.
28 julio	D.ª María Acero Esquisabel	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Navarra.	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, con igual destino ..	Idem íd.
28 julio	D. Camilo Caplin Bravo	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Alicante	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino ..	Idem íd.
28 julio	D. José Antonio Romero Conejero	Jefe de Negociado de segunda clase. Oficial Mayor del Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Andrés de la Cal Muñoz	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Antonio Fernández Cerdá	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Alicante	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Guillermo Ramírez Carro	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino ..	Idem íd.
28 julio	D. José Valeroel Fernández	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Lugo	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D.ª Eulalia Miguel Borreguero	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Miguel Soler Rodríguez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Palencia	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Miguel Reija Garrido	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Juan Miguel Sanchez Jiménez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Alberto Gimeno Marzal	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D. Joaquín Esteban Mompéán	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
28 julio	D.ª Raquel Esperanza Hernández Gómez.	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, P. M. M.	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem íd.
25 agosto	D. Agustín Sáez Gómez	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Albacete	Excedente voluntaria	Apartado b), artículo 9.º, Ley de 15 de julio de 1954.

26 agosto	D Pedro Gómez Quintana	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Secretario general adjunto del mismo Gobierno	Concurso.
26 agosto	D Francisco Bonifazi Cedó	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Protocolo del mismo Gobierno	Idem.
26 agosto	D Carlos Muñiz Díaz	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Oficial Mayor del mismo Gobierno	Idem.
26 agosto	D Gaoriel González Candel	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Tarragona	Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza	Idem.
8 septiembre	D Francisco Abarquero Pastor	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Palencia	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Antigüedad 1 de agosto de 1958.
8 septiembre	D Emilio Lafante Carmona	Oficia de primera clase en el Gobierno Civil de Málaga	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id
8 septiembre	D José María Palacios y García Valdivia.	Jefe de Administración Civil de primera clase en el P. N. A.	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en comisión e igual destino	Antigüedad 4 de septiembre de 1958.
8 septiembre	D Juan Antonio Catannéu Vaero	Jefe de Administración Civil de segunda clase en la Dirección General de Arquitectura	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, con el mismo destino.	Idem id.
8 septiembre	D Martín Gerez Fernández	Jefe de Administración Civil de tercera clase en los Servicios Centrales del Parque Móvil.	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D Santiago Gómez Enguita	Jefe de Negociado de primera clase, Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Oza (La Coruña)	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D Felipe Marcos Nieto	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D Fernando Sequelra Simón	Jefe de Negociado en los Servicios Centrales del P. N. A.	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D Ramón María Ferrer Peña	Oficia de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D Mariano García Bravo	Jefe de Administración de primera clase, pendiente de destino	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
8 septiembre	D ^a María Asunción Ingunza Muñiz	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Jefe de Administración de primera clase en la Dirección General de Sanidad	Concurso.
8 septiembre	D Enrique Alonso-Martinez Saumell	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Ministerio	Idem.
8 septiembre	D Jesús Lalinde Abadía	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Idem.
8 septiembre	D José Ruiz del Arbol Rodríguez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Tarragona	Idem.
8 septiembre	D Gregorio Perlaeo Gonzalez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Idem.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
8 septiembre	D. José Ramón Amor Alvarez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio	Concurso.
8 septiembre	D. Carlos Tejera Victory	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Tarragona	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
8 septiembre	D. Luis Bourgón Thao	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
8 septiembre	D. Luis de la Morena y de la Morena	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Salamanca	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
8 septiembre	D. Eduardo Chalud Lillo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería	Oficial de primera clase en el Ministerio	Idem.
8 septiembre	D. José María García Moreno	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
8 septiembre	D. Francisco López Nieto Mallo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
8 septiembre	D. Lucas Peluado Pérez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
8 septiembre	D.ª María Luisa Aravaca Villanova	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Navarra	Oficial de primera clase en el Ministerio	Idem.
8 septiembre	D. Luis Fernando Casana Pavón	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Zamora	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
8 septiembre	D. Rafael Braña Suárez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Salamanca	Idem.
8 septiembre	D. José Antonio Sanz Pons	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Tarragona	Idem.
8 septiembre	D. Francisco Fernández Pérez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Alava	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería	Idem.
8 septiembre	D. Francisco Borrajo Porta	Opositor aprobado con el número 62 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santander	Idem.
8 septiembre	D.ª María Luisa Pérez Vázquez	Opositor aprobado con el número 63 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Idem.
8 septiembre	D.ª Catalina Hernandez Amorós	Opositor aprobado con el número 64 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Idem.
8 septiembre	D. Antonio Bernabéu González	Opositor aprobado con el número 65 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Navarra	Idem.
8 septiembre	D. Vicente Orza Rodríguez	Opositor aprobado con el número 66 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Idem.
8 septiembre	D. Tomás Fernández Doctor	Opositor aprobado con el número 67 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Idem.

8 septiembre	D Miguel Angel Hernández Rodríguez	Opositor aprobado con el número 68 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Zamora	Idem.
8 septiembre	D Carlos Diaz Contreras	Opositor aprobado con el número 69 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.
8 septiembre	D José Gonzalez Garcia	Opositor aprobado con el número 70 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra	Idem.
8 septiembre	D Luis Seoane Rodriguez	Opositor aprobado con el número 71 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Idem.
8 septiembre	D Manuel Otero Piñero	Opositor aprobado con el número 72 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Alava	Idem.
8 septiembre	D Antonio Pérez Suárez	Opositor aprobado con el número 73 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Idem.
8 septiembre	D ^a Maria del Pilar Garcia Unzueta	Opositor aprobado con el número 74 para ingreso en el Cuerpo Técnico	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Idem.
20 septiembre	D ^a Juana Orive Martin	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.	Excedente voluntaria	Idem. Artículo 9.º, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954.
20 septiembre	D Mateo Cibre Gelabert	Sargento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 9 de septiembre de 1958.
29 septiembre	D ^a Maria del Pilar Fernández de Mesa y Hoces	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Excedente voluntaria	Artículo 9.º, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954.
13 octubre	D ^a Gloria Corella Marrufo	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Teruel	Excedente voluntaria	Idem id.
13 octubre	D ^a Maria Luisa Saliquet Balbás	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	Excedente voluntaria	Idem id.
15 octubre	D ^a Natalia Rubio Peña	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.	Artículo 2.º, párrafo 2, de la Orden de 24 de mayo de 1952.
15 octubre	D ^a Aurora Martinez Fernández	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.	Idem id.
27 octubre	D ^a María del Pilar Razola Justel	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Parque Móvil de Madrid	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Ministerio	Idem id.
19 noviembre	D ^a Teresa Antón Rodriguez	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Las Palmas	Excedencia voluntaria	Artículo 9.º, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954.
19 noviembre	D María Teresa Sánchez Ballesteros	Auxiliar de primera clase en el Ministerio.	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Permuta.
19 noviembre	D ^a Josefina Sánchez Ballesteros	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar de tercera clase en el Ministerio.	Idem.
29 noviembre	D ^a Aurora Sánchez Sánchez	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Ministerio	Excedencia voluntaria	Artículo 9.º, apartado b), de la Ley de 15 de julio de 1954.
3 diciembre	D Bernardo Martinez Gonzalez	Jefe de Administración Civil de primera clase, Secretario General del Gobierno Civil de La Coruña	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Ministerio	
3 diciembre	D ^a Maria Luisa Gerez Fernandez	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Ministerio	

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
15 diciembre	D José María Palacios y García Valdivia	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en comisión, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en propiedad, en el mismo destino	Antigüedad 25 de noviembre de 1958.
15 diciembre	D Teodoro Clemente Merodio	Jefe de Administración Civil de primera clase, Asesor Inspector de las Corporaciones Locales	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en comisión, e igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Agustín Robles Cezar	Jefe de Administración Civil de primera clase, Administrador del Gran Hospital de la Beneficencia General	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en comisión e igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Juan Augusto Manso Pérez	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, Administrador del Orfanato Agustina de Aragón	Jefe de Administración Civil de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D María Asunción Ingunza Muñiz	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D José Manuel Lopez Nabreda	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, Jefe administrativo del Preventorio Infantil La Sabinosa	Jefe de Administración Civil de segunda clase en propiedad con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D José Luis Martín Abril	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Manuel Olmedo Castejón	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D José Jiménez Cristóforo	Jefe de Negociado de primera clase, Administrador del Hospital del niño Jesús.	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Leonor Izquierdo Macayo	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Ramón Calvo de Alcocer	Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección General de Sanidad	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Jorge Muñiz Díaz	Jefe de Negociado de segunda clase, excedente voluntario	Jefe de Negociado de segunda clase, reintegrado al servicio activo	Idem id.
15 diciembre	D Teodoro Clemente Merodio	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en comisión, Asesor Inspector de las Corporaciones Locales	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en propiedad, con igual destino	Antigüedad 27 de noviembre de 1958.
15 diciembre	D Antonio Molina Asenjo	Jefe de Administración Civil de primera clase, Secretario General, del Gobierno Civil de Jaén	Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en comisión, con igual destino	Idem id.

15 diciembre	D Faustino Artero Ortega	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Cáceres	Jefe de Administración Civil de primera clase en propiedad, con igual destino	Antigüedad 27 de noviembre de 1958
15 diciembre	D Bernardino Gauchia Bertrán	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Administración Civil de primera clase en comisión, con igual destino ...	Idem id
15 diciembre	D.ª María Acero Esquisabel	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, en el Gobierno Civil de Navarra	Jefe de Administración Civil de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D.ª María del Amparo Pefalba Alonso de Ojeda	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión, con igual destino ...	Idem id.
15 diciembre	D Camilo Caplin Bravo	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Alicante	Jefe de Administración Civil de tercera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Angel Malagón del Castillo	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Albacete	Jefe de Administración Civil de tercera clase en comisión, con igual destino ..	Idem id.
15 diciembre	D José Antonio Romero Conejero	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Murcia	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Casto Pérez Arévalo	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario General del Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de primera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Gabriel Serrano Corral	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, Adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Santiago Curras García	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Segovia	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D José Contreras Castillo	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Segovia	Jefe de Negociado de segunda clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Faustino Gudín García	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D Antonio Bernabéu González	Oficial de primera clase en comisión en el Gobierno Civil de Navarra	Oficial de primera clase en propiedad, con igual destino	Idem id.
15 diciembre	D.ª Plácida Inés Alvarez González	Auxiliar Mayor de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar Mayor de primera clase en el Ministerio	Concurso
15 diciembre	D Félix Dorado de la Cruz	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Ministerio	Idem.
15 diciembre	D Luis Santa Cruz Senabre	Auxiliar de primera clase excedente voluntario	Auxiliar de primera clase, reingresado al servicio activo, en el P. N. A., supernumerario	Idem.
15 diciembre	D Saturio Ciudad Maestro	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Gerona	Auxiliar de segunda clase en e. Parque Móvil (Servicios Centrales)	Idem.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
15 diciembre	D. ^a Dolores González Merelo	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid	Concurso.
15 diciembre	D. ^a Guillermina Martín Ayllón	Auxiliar de segunda clase en el Patronato Nacional Antituberculoso, supernumeraria	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid, en activo	Idem.
15 diciembre	D. ^a Isabel de Arayaca Villanova	Auxiliar de segunda clase en el Parque Móvil, supernumeraria	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid, en activo	Idem.
15 diciembre	D. ^a María Jesús Apellán-García González.	Auxiliar de segunda clase en la Comisaría General de Ordenación Urbana, supernumeraria	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Madrid, en activo	Idem.
15 diciembre	D Marcos Arturo Dueñas Sánchez	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Idem.
15 diciembre	D. ^a Milagros Olmedo García	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Soria	Auxiliar de segunda clase en el Parque Móvil de Madrid	Idem.
15 diciembre	D. ^a Josefa Funes Palacios	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Sevilla	Idem.
15 diciembre	D. Manuel Queipo Guijarro	Opositor aprobado con el número 75 para ingreso en la Escala Auxiliar	Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Madrid, supernumerario	Idem.
15 diciembre	D Luis García Calamita	Opositor aprobado con el número 76 para ingreso en la Escala Auxiliar	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Idem.
15 diciembre	D. ^a María del Carmen Carifena Lloréns.	Opositor aprobado con el número 77 para ingreso en la Escala Auxiliar	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Idem.
15 diciembre	D. ^a María Angustias Fernández Ruiz Coello	Opositor aprobado con el número 78 para ingreso en la Escala Auxiliar	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Teruel	Idem.
15 diciembre	D Manuel Blasco Cañeque	Auxiliar de primera clase en comisión, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, supernumerario	Auxiliar de primera clase en propiedad, con el mismo destino y situación	Antigüedad 4 de octubre de 1958.
15 diciembre	D José Antonio Lores Franco	Auxiliar de primera clase en comisión, en el Gobierno Civil de Huesca	Auxiliar de primera clase en propiedad, con el mismo destino	Idem id.
15 diciembre	D. ^a Belén Caoballol Galán	Auxiliar de segunda clase, supernumeraria, en la Comisaría General de Abastecimientos	Auxiliar de primera clase en comisión, en igual situación	Idem id.
15 diciembre	D. ^a María del Carmen Mauzabo García Treviño	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Granada	Auxiliar de primera clase en comisión, con el mismo destino	Idem id.
15 diciembre	D. ^a María Teresa Sánchez Ballesteros	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Excedencia voluntaria	Apartado b), artículo 9.º, de la Ley de 15 de julio de 1954
15 diciembre	D. ^a María del Pilar García Unzueta	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Excedencia voluntaria	Idem id.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de escalas con motivo de excedencia voluntaria de doña Maria de los Angeles Pérez Cristóbal.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria con efectos del día 11 de marzo del corriente año de doña Maria de los Angeles Pérez Cristóbal, que la venia desempeñando;

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto que con efectos del día 12 del citado mes de marzo, siguiente a aquel en que se produjo la vacante mencionada, se efectuó la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se asciende a Jefe de Administración Civil de tercera clase a don Luis Miralles de Imperial y Gómez, número 1 de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase don Eugenio Ciordia Pérez, número 1 de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase don José Zurrón Rodríguez, número 1 de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase don José Luis Monge Casao, número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Subsecretario, **Cristóbal Graciá**.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

...

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 528/1959, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, y a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

...

DECRETO 529/1959, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, y a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

29 diciembre	D. Damian Cáceres Godoy	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca, agregado al Ministerio.	Oficial de primera clase en el Ministerio, en propiedad
31 diciembre	D. Jorge Muñiz Díaz	Jefe de Negociado de segunda clase, reintegrado al servicio activo procedente de excedencia	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Vizcaya, con carácter provisional

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de marzo de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Carmelo Bernabé Reina y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Carmelo Bernabé Reina, Emilio Alcoba Montes, Jesús Blanco Hernández, Pedro Jiménez Martín, Jesús Izquierdo García y José Antonio Romero León

Madrid, 6 de marzo de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Emilio Raya Rodríguez y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Emilio Raya Rodríguez, Cristóbal Gómez Navarrete, Francisco Vilar Corral, Luis Salazar Silva, Manuel Luque Suárez, Carlos Castro Varela, Aurelio Muñoz Manzano, José Calpe Marín, Luis Valentin Cañada y Tello, Andrés González Romero y Francisco Garbayo Crespo

Madrid, 18 de marzo de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se aprueba la especificación NM-T-12 E. «Tela de algodón», tipo «empeña», de uso para el Ejército

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, se aprueba la especificación NM-T-12 E. «Tela de algodón», tipo «empeña» de uso para el Ejército.

Por la Jefatura del Servicio se procederá a la edición y distribución de la misma.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de marzo de 1959, que habilitaba el muelle del puerto de Rianjo (La Coruña) para el despacho, en régimen de cabotaje, de madera en rollas y sus subproductos, con intervención y documentación de la Aduana de Puebla del Deán.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74, de 27 de marzo de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4751 primera columna párrafo quinto donde dice: «... serían favorables como consecuencia de las razones...», debe decir: «... serían favorecidos como consecuencia de las razones...».

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «D. Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Segismundo Royo Villanova como Presidente de la Fundación «Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla», en Madrid solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación «Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla» fué creada con la finalidad de conceder premios a los alumnos más aventajados de las asignaturas de «Matemáticas puras» de la Universidad de Madrid;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como Entidad benéfica particular por Orden ministerial de 22 de agosto de 1958;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en: Depósito I, número 115 597, constituido el 10-12-1942: Acciones Arrendataría de Tabacos, de pesetas nominales 1.000 Depósito I, número 115 601, constituido el 10-12-1942: Acciones Unión Española de Explosivos, de pesetas nominales 1.000 Depósito I, número 115 602 constituido el 10-12-1942: Acciones Banco Español de Crédito de pesetas nominales 14 750 Depósito I, número 115 694, constituido el 18-12-1942: Cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, de pesetas nominales 5.000 Depósito I, número 115 771, constituido el 9-1-1943: Acciones Banco Español de Crédito, de pesetas nominales 3.750, Depósito I, número 115 773, constituido el 12-1-1943: Acciones Unión Española de Explosivos, de pesetas nominales 200 Depósito I, número 115 810, constituido el 20-1-1943: Interior 4 por 100, 1951, de pesetas nominales 86.000, Depósito I, número 115 857, constituido el 2-1-1945: Acciones Tabacalera S. A., de pesetas nominales 24 000 Depósito I, número 115 950, constituido el 12-2-1943: Amortizable 4 por 100, 1951, de pesetas nominales 21.000 Depósito I, número 116 086, constituido el 11-3-1943: Interior 4 por 100, 1951, de pesetas nominales 2.500 Depósito I, número 117 302, constituido el 19-12-1942: Amortizable 3,50 por 100, 1951, de pesetas nominales 21 000 Depósito I, número 120 398, constituido el 2-1-1945: Acciones Tabacalera S. A. de pesetas nominales 2.000, Depósito I, número 124 756, constituido el 4-3-1949: Interior 4 por 100, 1930, de pesetas nominales 900, Depósito I, número 127 987 constituido el 3-3-1952 Amortizable 4 por 100, 1951, de pesetas nominales 1 000 Depósito I número 128 195, constituido el 30-5-1952: Acciones Sevillana de Electricidad, de pesetas nominales 4 500 Todos los valores citados depositados en el Banco de España y depositados en el Banco Hipotecario los siguientes: Depósito número 160 334, de pesetas al cambio de 442 por 100, por un total de 81 770 pesetas, Depósito número 181 810 de 15 acciones al cambio de 44 por 100, por un total de 33 150 pesetas A nombre también de la Fundación existe un saldo en cuenta de deudores varios por un total de 38.479,45 pesetas;

Considerando que según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales de 21 de marzo de 1958 corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que según el artículo 70 letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales de 21 de marzo de 1958, está exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º de Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Don Mateo Fidencio Villanueva y Quintanilla», de Madrid ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultado segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso de Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de

las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Lo que digo a V S para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Monedero», instituida en Cevico de la Torre (Palencia) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia presentada por don Félix Herrero Díez-Quilada y don Pedro Sañs Medina-Rosales, Patronos de la Fundación «Monedero», instituida en Cevico de la Torre (Palencia) y por la que se solicita que se amplie la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a nuevos bienes adquiridos por la Fundación:

Resultando que la Dirección General de lo Contencioso, por resolución de 25 de octubre de 1911, declaró exenta del pago de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Monedero», de Cevico de la Torre, por haber justificado en el expediente que en ella concurrían todos los requisitos legales necesarios para disfrutar de dicha exención;

Resultando que con posterioridad se acredita que la Fundación ha adquirido una inscripción nominativa de 230.000 pesetas, según lámina número 7.579, depositada en el Banco de España, sucursal de Palencia, según resguardo número 1.525.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este centro directivo por el párrafo 2.º del artículo 71 de la Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958:

Considerando que el artículo 7.º, apartado F), de la Ley de Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes de 21 de marzo de 1958, establece que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, ya que consisten en láminas nominales de la Deuda Perpetua Interior del Estado.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Monedero», instituida en Cevico de la Torre.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

• • •

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por el que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de María Eigma Lloret, que últimamente tuvo su domicilio en ignorado paradero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente al conocer en su sesión de día 3 de febrero de 1959 del expediente número 374/49 instruido por aprehensión de automóvil marca «Austin» matrícula M-77380, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el apartado 14 caso segundo, artículo octavo, en relación con el 12.º de la Ley de 14 de enero de 1929, aplicado en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 20.358 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Bautista Figuerola Recio y María Eigma Lloret.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 25.243,90 pesetas, equivalente al importe de los derechos arancelarios con sus correspondientes intereses de demora que determina el artículo 25 de la Ley, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley Dicha penalidad deberá ser ingresada por partes iguales de 12.621,95 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Disponer la intervención de automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de los derechos arancelarios con sus correspondientes intereses de demora, mientras éstos no sean satisfechos, y una vez ingresados los mismos se procederá a la reexportación del vehículo con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia presentando el oportuno recurso en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero artículo 102.º de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno del Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.
1.901.

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de marzo de 1959, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, de 24 de marzo de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4596, segunda columna, línea 17, donde dice: «... entidades exoneradas de Timbre...», debe decir: «... entidades exoneradas de Timbre...».

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1959 que disponía el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, de 25 de marzo de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4655, primera columna, línea octava donde dice: «... con fecha 22 de septiembre la sentencia...», debe decir: «... con fecha 22 de septiembre de 1958 la sentencia...».

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 3 de abril del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas

por los Excmos. Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Córdoba (Obispado de Córdoba), del 20 de mayo al 4 de junio y del 22 de diciembre al 5 de enero de 1960.

Túy (Obispado de Túy), del 1 de abril al 1 de mayo de 1959.

Nules (Obispado de Tortosa), del 3 al 20 de abril y del 18 al 28 de septiembre de 1959.

Santiago de Compostela (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 6 al 14 de mayo y del 10 al 31 de julio de 1959.

Orense (Obispado de Orense), del 1 de mayo al 1 de junio de 1959.

León (Obispado de León), del 28 de mayo al 28 de junio de 1959.

Teruel (Obispado de Teruel), del 20 de mayo al 20 de junio de 1959.

Mallorca (Obispado de Mallorca), del 1 al 15 de mayo y del 15 al 31 de diciembre de 1959.

Almazora (Obispado de Tortosa), del 16 al 28 de mayo de 1959.

Orio (Obispado de San Sebastián), del 6 de junio al 6 de julio de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican diversas obras.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios de abastecimiento de aguas potables del pueblo de Cogollos de Guadix (Granada)», a don Juan Luis Martínez Martínez, en la cantidad de 1.663.706,75 pesetas, con alza de 54.150092 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 1.079.277,17 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Casarrubios del Monte (Toledo)» a don José Pérez de Agreda Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.082.820 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.206.806,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alayor (Menorca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alayor (Menorca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Alayor (Menorca), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se aprueba la solicitud presentada por «Mutualidad Patronal Illicitana» sobre su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Patronal Illicitana», domiciliada en Elche (Alicante), en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 86, 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 27 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—P. D., Cristóbal Gracka.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Saltos del Sil, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de Saltos del Sil, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Recoletos, 15, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Sil, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica denominada de «San Pedro», sita a unos 8 kilómetros aguas abajo de la central de San Esteban, que aprovechará aguas del río Sil, con un salto neto de 16,87 m. y un caudal de 225 metros cúbicos por segundo, estando constituida la central por dos grupos turbina-alternador, siendo 20.100 CV. la potencia de cada turbina y 20.000 kVA. la de cada alternador, o sea, un total de 40.000 kVA. La tensión de generación será de 15 kV.

La subestación de transformación estará formada por un sistema de barras a 15 kV., que se utilizará para el acoplamiento en paralelo de ambos grupos y alimentación de un transformador a 15/254 kV., de una potencia de 40.000 kVA., que por su lado de 254 kV. se conectará con la línea a la misma tensión San Pedro-San Esteban. Asimismo, del sistema de barras a 15 kV. antes citado se alimentará un transformador a 15/20 kV., con una potencia de 1.000 kVA., que por su lado de 20 kV. quedará en conexión con un sistema de barras a 20 kV. Dicho sistema se utilizará para dar salida a dos líneas, una a la central de San Esteban, de la Sociedad peticionaria, y la otra a la central Los Peñares, de Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima. Igualmente, del sistema de barras a 20 kV. se hará la alimentación de dos transformadores a 20/0,38/0,22 kV. y 200 kVA. cada uno, destinados para los suministros de los servicios propios y auxiliares de la central y subestación.

La instalación se completará con el equipo correspondiente para protección, mando, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Orense de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Saltos del Alberche, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Avila a instancia de Saltos del Alberche, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Alberche, S. A., la instalación de una nueva línea eléctrica a 46 KV. entre Avila (capital) y la subestación denominada «Cristo del Caloco», en la provincia de

Segovia, que sustituirá a la actualmente en servicio entre ambos puntos a 35 KV. y con apoyos de madera, para mejorar y garantizar el abastecimiento de la zona comprendida entre las dos provincias. La energía procedente del sistema de la Empresa peticionaria y la línea se construirá con conductor de Almelec de 93,3 milímetros cuadrados de sección (equivalente a una sección de cobre de 50 milímetros cuadrados) sobre apoyos de hornigón pretensado mediante aisladores rígidos o de cadena, según sea el poste de alineación, de amarre o cruce. Tendrá una longitud de 37 kilómetros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Las Delegaciones de Industria de Avila y Segovia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Avila y Segovia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Avila y Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la ampliación de la subestación de transformación sita en la central de Lafortunada, instalando un autotransformador de 100.000 KVA. de potencia y relación de transformación de 220/138 kV., provisto de un interruptor del lado de 220 kV. para una intensidad de régimen de 800 amperes y una capacidad de ruptura de 500 MVA. y de un interruptor de lado de 138 kV. para 800 amperes y 150 MVA. Completarán la instalación equipos complementarios de protección, mando, maniobra y el propio para servicios auxiliares.

El objeto de esta instalación es poder interconectar el sistema de Iberduero y el Catalán, una vez modificado uno de los circuitos de la línea Lafortunada-Ormaiztegui, a 220 kV., actualmente a 138 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La ampliación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes

4.ª El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Volta, S. A., la instalación de la subestación de transformación que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de Volta, S. A., con domicilio en Valencia, calle de Isabel la Católica, 12, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Volta, S. A., la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en El Cabañal, prevista para una potencia total de 50 MVA., repartida en dos unidades 66/10 KV. Se instalará un transformador de 15.000 KVA., 66/10 kilovoltios, y dos transformadores de 70 KVA., 10.000/220-127 V.; éstos para atender los servicios auxiliares. Se completará la subestación con los aparatos de protección, medida y maniobra adecuados a la función a que van destinados; un puente-grúa de 50 toneladas métricas y batería de acumuladores. La subestación se alimentará en alta tensión por una línea procedente de la subestación de Cuart de Poblet, y arrancarán de ella once líneas de distribución a 10 KV que servirán para dar servicio en la zona de su emplazamiento.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumpli-

miento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Cementos Hontoria, S. A., la instalación de la subestación transformadora que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia a instancia de Cementos Hontoria, S. A., domiciliada en el término municipal de Baños de Cerrato (Palencia), en solicitud de autorización para instalar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Cementos Hontoria S. A., la instalación en la fábrica de cementos sita en el término municipal de Baños de Cerrato (Palencia), propiedad de la Sociedad petionaria, de una subestación transformadora de 6.200 KVA de potencia, relación de transformación 46/3 KV, que sustituirá a la actualmente en funcionamiento de 3.450 KVA e igual relación de transformación que estora alimentada mediante dos líneas a 46 KV procedentes de Palencia y Soño de Cerrato y constará de instalación interior y de intemperie.

La instalación de intemperie estará constituida por una estructura que alojará las dos entradas de líneas a 46 KV y dos salidas a la misma tensión, una con destino a la cantera de la fábrica y la otra para alimentar la subestación que se autoriza mediante cable subterráneo, aunque se dispondrá de una línea aérea de emergencia para casos de avería. Completará esta instalación el equipo de medida y los desconectores tripolares con enclavamiento mecánico para las entradas de las líneas y accionados a mano por palanca para las salidas y autoválvulas en conexión con la alimentación del cable subterráneo.

La instalación interior constará de un edificio que alojará cuatro transformadores, con una potencia total de 6.200 KVA., relación de transformación 46/3 KV., distribuidos en dos unidades de 1.100 KVA. y dos de 2.000 KVA. cada una.

Se instalará un embarrado a 3 KV., donde por medio de seccionadores y disyuntores automáticos se acoplarán en paralelo las salidas a esta tensión de los cuatro transformadores relacionados. Dentro del mismo edificio se alojarán los equipos de medida y maniobra de toda la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas,

las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Palencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de precedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid; y

Resultando que, ante solicitud del Ayuntamiento de Zarzalejo, para desviar el recorrido de la vía pecuaria «Colada de la Cruz Verde a la laguna de Castrejón», sita en dicho término municipal, solicitud fundada en motivos de crecimiento urbano, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó que por el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García se procediera al estudio y redacción del oportuno proyecto de modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término, en cuanto respecta a la referida colada;

Resultando que el proyecto de modificación fué remitido a informe y exposición pública al Ayuntamiento de Zarzalejo, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien se envió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que es igualmente favorable el informe del señor Ingeniero-inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 22 de julio de 1957, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, y el Reglamento General de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935.

Considerando que la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid, cumple las condiciones exigidas en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y que remitido a exposición pública durante un plazo de once días, así como diez más, no se presentó contra el mismo ninguna reclamación siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que el informe del señor Ingeniero-inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la modificación de la clasificación solicitada;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid, aprobada por Orden ministerial de 22 de julio de 1957,

mediante desviación de un tramo de la «Colada de la Cruz Verde a la laguna de Castrejón» por terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zarzalejo. El nuevo recorrido tiene una longitud igual a la de antiguo (600 metros), comenzando la desviación en el paraje «La Higuera», junto a finca de doña Marina Diaz de la Peña y terminando en «Prado Concejo», donde recobra su antiguo itinerario. La anchura del tramo antiguo, que era de 22 metros, queda reducida en el actual a ocho metros (8 metros), excepto en la calle de Travesía, en que tendrá la de cinco metros (5 metros).

Se crea una descansadero-abrevadero denominado de la «Fuente de la Higuera», que limita: al Norte, con la colada; Este y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, y Sur, calle La superficie aproximada del mismo es de dos mil metros cuadrados (2.000 metros cuadrados).

2.º Las características del nuevo trazado de la «Colada de la Cruz Verde a la laguna de Castrejón», en el tramo indicado, son las que se especifican en el proyecto de modificación.

3.º Declarar subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 22 de julio de 1957, en cuanto no se halle modificada por la presente.

4.º Proceder, una vez firme la modificación al deslinde y amojonamiento del tramo objeto de desviación.

5.º Efectuar la valoración de la superficie del tramo antiguo, que era de 13.200 metros cuadrados, y la del tramo moderno, que juntamente con el descansadero de la Fuente de la Higuera es de 6.800 metros cuadrados, para determinar si el Ayuntamiento de Zarzalejo ha de abonar alguna cantidad por la diferencia de 6.400 metros cuadrados, que queda a su favor para urbanización y ensanche.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Tomás Hernández Lorenzo, Ayudante de primera de Ingenieros Aeronáuticos, asimilado a Capitán, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 12 de mayo de 1958, que le denegó el abono del tiempo que estuvo en situación de civil militarizado, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión aducida por el Abogado del Estado, así como el recurso contencioso interpuesto por don Tomás Hernández Lorenzo debemos declarar, y decaramos, ser ajustada a derecho la Orden del Ministerio del Aire de 19 de noviembre de 1958, que ratificó, al rechazar la reposición entablada, las anteriores de 12 de mayo y 19 de julio de igual año, mediante las cuales no se abonó al señor Hernández Lorenzo el tiempo que prestó servicio como militarizado en el Parque y Talleres de la Región Aérea de Levante; y confirmando dicho acto administrativo, absolvemos a la Administración General del Estado, sin especial condena en costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.

DIAZ DE ICEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Getafe (Madrid) de servidumbres aéreas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno a la Base Aérea militar de Getafe (Madrid) de las servidumbres aeronáuticas, previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su Provincia, y al Gobierno Civil de ésta para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1:10.000, descriptivo de las aludidas servidumbres.

Art. 3.º Se confirma, asimismo, la existencia en torno a la Base Aérea militar de Getafe de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicha Base, tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirán a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su Provincia y al Gobernador civil de la misma, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

DIAZ DE LECEA

ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Málaga de servidumbres aéreas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Málaga de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1:10.000 descriptivo de las aludidas servidumbres.

Art. 3.º Se confirma, asimismo, la existencia en torno al Aeropuerto de Málaga de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicho Aeropuerto, tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirán al Gobernador civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

DIAZ DE LECEA

ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se confirma la existencia en torno a la Base Aérea de Cuatro Vientos (Madrid) de servidumbres aéreas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno a la Base Aérea Militar de Cuatro Vientos (Madrid) de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto, en lo que se refiere a los Sectores de Entrada 10 y 28 de la pista de vuelo 10-28 y al Sector de Entrada 24 de la pista de vuelo 08-24.

Art. 2.º Para conocimiento de los organismos interesados mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su Provincia, y al Gobierno Civil de ésta, para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano a escala 1/10.000, descriptivo de las aludidas servidumbres.

Art. 3.º Se confirma asimismo la existencia en torno a la Base Aérea Militar de Cuatro Vientos de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicha Base, tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirá a la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y su Provincia, y al Gobernador Civil de la misma, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de esta servidumbres.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 4 de abril de 1959 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos e instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Alfonso Rodríguez Padín.—Denominaciones: «Fortuna número 1» y «Fortuna número 2». Emplazamiento, entre Punta Preguntoiro y la isla de Gorma (ría de Arosa).

Don Florindo de la Fuente Bernárdez.—Denominaciones: «Fernando número 1» y «Fernando número 2». Emplazamiento, entre Punta Samieira y el bajo denominado El Cobelo (ría de Pontevedra).

Don José Montoliú Martínez.—Denominaciones: «Loreto número 1» y «Loreto número 2». Emplazamiento situado en el vértice de confluencia del dique de la escollera con el muelle (puerto de Jávea).

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley orgánica del Cuerpo, en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por traslado de don José Vicente Tejado Cañada.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría pertenecientes a la Rama de Tribunales, según establece la disposición citada.

Las instancias, dirigidas a la Dirección General de Justicia conforme a lo que que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las solicitudes recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samanlego.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian las plazas de Vicesecretario de las Audiencias Provinciales de Bilbao y Cádiz para ser provistas de conformidad con lo establecido en la disposición primera del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Vacantes las plazas de Vicesecretario de las Audiencias Provinciales de Bilbao y Cádiz, que han de ser provistas de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento de 14 de mayo de 1956, orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General acuerda conceder un plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los señores que figuran con los números 34 y 35 en la relación para ingreso en la Rama de Tribunales aprobada por Orden de 18 de septiembre de 1954 puedan determinar el orden de preferencia por el que desean servir los destinos citados, mediante instancia, que deberá tener entrada en el

Registro General de este Ministerio dentro del término señalado. La designación de los convocados se verificará teniendo en cuenta su prelación numérica.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samanlego.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas por el que se convoca a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 del presente mes de abril, a las nueve de la mañana, en el edificio del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sito en la Costanilla de los Desamparados, número 12.

Los opositores deberán ir provistos de pluma y tinta para efectuar dicho ejercicio.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Presidente, G. S. Puerta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de marzo de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Aprendices de Taller dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir las vacantes existentes en la Escalilla de Aprendices de Taller al servicio de esa Dirección General.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer doce plazas de Aprendices de Taller más les vacantes que se produzcan hasta el momento en que el Tribunal calificador formule la oportuna propuesta, dotadas con el haber anual de 7.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles varones mayores de catorce años y menores de veintiuno, en la fecha de expiración del plazo de recepción de instancias que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustris-

simo señor Director general de Correos y Telecomunicación, debidamente reinTEGRADAS, habrán de presentarse en los Talleres Generales de Telecomunicación (Conde de Peñalver, número 19), en horas de oficina, o en cualquiera de los Centros que previene la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, fecha de nacimiento, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 más por derechos de reconocimiento facultativo, contra entrega del oportuno resguardo.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias los Talleres Generales las remitirán a la Sección Central de Personal, la que confeccionará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos por orden alfabético de apellidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir por el procedimiento establecido en el artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.ª Los candidatos admitidos habrán de ser reconocidos por los Inspectores Médicos, del Cuerpo en las fechas que oportunamente se anunciarán, y que serán anteriores a la del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del resguardo referido en la condición 2.ª y los declarados aptos canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el aspirante en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones el Tribunal considere necesario su identificación.

5.ª Las oposiciones deberán dar comienzo el día 8 de junio de 1959 en los Talleres Generales de Telecomunicación, constando de las siguientes pruebas:

Primera.—Escritura al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal durante quince minutos, al objeto de apreciar la letra y la ortografía.

Segunda.—Resolución en el plazo máximo de una hora de dos problemas de Aritmética con el empleo de las cuatro reglas, números enteros, decimales y sistema métrico decimal.

Para la calificación de cada ejercicio los miembros del Tribunal separadamente adjudicarán al candidato una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, y la media aritmética que se obtenga constituirá la calificación, considerándose eliminados los que no obtengan en cada una de las pruebas la mínima de cinco, siendo la puntuación total la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

6.ª El Tribunal será nombrado después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación afecto a los Talleres

Generales un Técnico de Instalaciones y Aparatos y un funcionario del Cuerpo General Técnico adscrito a la Sección Central de Personal, que actuará de Secretario.

7.ª Los ejercicios, una vez comenzados no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

8.ª Una vez calificados los ejercicios el Tribunal formulará propuesta, adjudicando las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada, cuya propuesta será elevada a este Ministerio para su aprobación. En ningún caso podrán resultar aprobados ni propuestos mayor número de opositores que el de plazas convocadas.

9.ª Los candidatos propuestos por el Tribunal aportarán ante la Sección Central de Personal de Telecomunicación, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio; y

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia referida en la condición 2.ª En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida en el número de plazas anunciadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los candidatos aprobados que tuvieren la condición de funcionarios quedarán dispensados de presentar aquellos documentos cuando obraren en el expediente personal, a cuyo efecto, si así no fuera, serán requeridos para la presentación de todos o de los documentos que les faltaren.

11. Los opositores que resulten aprobados serán destinados a prestar sus servicios a los Talleres Generales de Telecomunicación u otras Dependencias centrales o provinciales de esta capital.

12. Queda autorizada V. I. para dictar las normas que fueren necesarias para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultada para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares por el que se hace pública la constitución del Tribunal y la fecha, lugar y hora para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por esta Jefatura y anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de enero último, para proveer en propiedad una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Jefe provincial de Sanidad, don José Porcel Zanoguera.

Vocales: Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, en esta Jefatura, don Carlos de la Calleja Hácár; y

Médico Puericultor Jefe de los Servicios de Higiene Infantil, don José María del Valle y Fité, que actuará de Secretario.

Los ejercicios darán comienzo el día 2 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el Instituto Provincial de Sanidad para cuya fecha, hora y lugar quedan convocadas las aspirantes admitidas.

Palma de Mallorca, 6 de abril de 1959.
El Jefe provincial de Sanidad, J. Porcel

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer vacantes en su plantilla de destinos.

Vacantes en la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, los siguientes destinos:

Servicios Provinciales de Higiene Infantil: una plaza en cada uno de los Servicios de Madrid, Córdoba, Huelva, Jaén, Lérida, Palencia, Teruel, Toledo y Valladolid.

Servicios de Puericultura Rural: una plaza en cada uno de los Servicios de La Bañeza, Guadix Linares, Medina del Campo, Reus y Villanueva del Arzobispo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958 y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la remisión de instancias al Registro General de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), con arreglo a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mismo mes). En dichas instancias deberán exponer, por orden de preferencia, las va-

cantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1954 (recho de consorte) deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 17 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo siguiente, que convocaba oposición para proveer ocho plazas de Médicos para los Servicios Clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Habiéndose padecido error material en la transcripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo último del apartado primero de la Orden de 17 de febrero anterior, publicada en dicho BOLETIN, y por la que se convocaba oposición para proveer ocho vacantes de Médicos para los Servicios Clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional, se reproduce debidamente corregido el aludido apartado:

«Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ocho plazas de Médicos para los Servicios Clínicos más las que pudieran producirse hasta la celebración de los ejercicios de oposición, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 13.680 pesetas más dos mensualidades acumulables al sueldo en julio y diciembre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a cubrir entre Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y Eventuales a quienes afecta la Ley de 7 de abril de 1952.

Siendo necesario proveer una plaza de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, se anuncia por la presente para que los funcionarios de la Escala auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento y los Auxiliares eventuales incluidos en la relación aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953 a quienes interese puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BO-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, siendo de observación lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de la plaza se dará preferencia a la mayor categoría y clase de solicitante, y dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal. Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla

Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla por jubilación del titular que la desempeñaba.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la vigente Ley de Ordenación Universitaria, ha acordado anunciar a concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que puedan concursar a Bibliotecas la provisión de la expresada vacante.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias de solicitud, acompañadas de hoja de servicios y demás documentos que crean oportunos, se presentarán o enviarán al Registro General del Ministerio.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se convoca con curso-oposición para la provisión de cátedras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes con anterioridad a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas las cátedras correspondientes a los grupos:

- IX. «Electrotecnia».
- XII. «Motores térmicos».
- XIII. «Tecnología mecánica».
- XV. «Fisicoquímica».
- XVIII. «Economía, Organización y Legislación»; y
- XIX. «Estadística fundamental».

de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, dotadas con el sueldo de entrada en el Escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden ministerial de 10 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas a concurso-oposición entre Ingenieros de la especialidad.

2.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), referidas al 21 de julio de 1957, fecha anterior a la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilitación General por derechos de oposición y de 50 pesetas en la de la Caja única especial por formación de expediente. Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Certificación acreditativa de contar cinco años por lo menos en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

La relación de actividades profesionales, méritos y demás documentos a que se refiere el artículo 3.º de Decreto de 17 de octubre mencionado habrán de ser entregados al Tribunal en el momento de la presentación de los opositores de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento por el que se rige este concurso-oposición.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmenté las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias constan en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el

Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso general de traslado para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional de 24 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero).

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Profesores titulares especiales y Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional de acuerdo con lo determinado en la convocatoria del concurso general de traslado de 24 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero), rectificada en 18 de febrero siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

Ciclo de Geografía e Historia y Lenguas

Arocena Echevarría, don Ignacio.
Bueso Bellot, doña Marina.
Esteve Gálvez, don Francisco.
García Fernández, doña Concepción Milagros.

Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial

Alvarez Alvarez, don Manuel Fernando.
Alvarez Quirós, don Carlos.
Camacho Barba, don Manuel.
Fonseca Ramón, don Manuel.
Gelabertó Rissch, don Joaquín.
Gutián Carballal, doña Jesusa.
Oiza Zapata, doña María Purificación.

Dibujo

García Gómez, doña Dolores.
Tello Andrés, don José.

Idiomas

Derqui Martos, doña Elisa.
Gisbert Molina, don José Antonio.
Montero Martínez, don José.
Olóndriz Gutiérrez, doña Socorro.

Formación Manual y Maestros de Taller

Berruezo Sánchez, don Juan Pedro.
Camps Verdú, don Claudio.
Espinoza Iborra, don José Luis.
Fuster Navarro, don Carlos.
Prieto Martínez, don Jerónimo.
Razquín Agustí, don José.

2.º De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso la Comisión Permanente del Patronato Nacional de

Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes.

3.º Excluir al concursante don Manuel Gago Sevilla por no ajustarse a las bases de la convocatoria del concurso, ya que solicita vacante de ciclo distinto al que es titular.

4.º La presente relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Jaén por el que se hace pública la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito Forestal con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Jorge Morales, 7) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acre-

ditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de la Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de las Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresarán en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuadas por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo

asimismo exponer los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios, o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades en caso contrario a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal disponer la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar de comienzo de los mismos.

7.º Verificados los ejercicios el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaén, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Galicia Alonso.

1.269.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Barcelona.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Barcelona, se convoca a concurso para su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 9 de octubre del mismo año.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, P. D. M. Prats.

prestan servicios en la Diputación de Zamora.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; los detalles de la convocatoria están insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de febrero de 1959.

El Presidente, Ignacio Almazán

1.258.

ANUNCIO de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Laborantina, vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de esta Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los aspirantes que por Decreto de esta Presidencia de fecha 23 de los corrientes se declaran definitivamente admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Laborantina vacante en el Instituto de Investigaciones Médicas de esta Diputación Provincial:

1. D. Andrés Martínez Gimeno.

2. D.ª Concepción Toll Vilaplana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 23 de marzo de 1959.—El Presidente.

1.283.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Delineante y otra de Auxiliar de Servicios Especiales.

Se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante y otra de Auxiliar de Servicios Especiales, adscritas las dos al Negociado de Obras Provinciales de esta Diputación. La dotación de cada una de las plazas es de 13.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias y quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo base y demás derechos reconocidos a los funcionarios que

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaria

Convocando a don Ramón Díez de Rivera y de Hocés, don José María de Palacio y de Palacio y doña María de los Dolores Díez de Rivera y Guillamas en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de San Clemente.

Don Ramón Díez de Rivera y de Hocés, don José María de Palacio y de Palacio y doña María de los Dolores Díez de Rivera y Guillamas han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Clemente.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Abelardo Zuazo y Garcés, don Luis Quintas Goyanes y Rodríguez de Castro Cedrón, doña María de los Angeles Martelo y Alende y don Rafael Díaz Ureña en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Almeiras.

Don Abelardo Zuazo y Garcés, don Luis Quintas Goyanes y Rodríguez de Castro Cedrón, doña María de los Angeles Martelo y Alende y don Rafael Díaz Ureña han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Almeiras.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo de Vial y Henly la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial.

Don Leopoldo de Vial y Henly ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial, concedido a don Enrique de la Cuadra y Gibaja en 6 de mayo de 1892.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Urquijo y Losada la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de San Felipe el Real de Chile.

Don Luis de Urquijo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Felipe el Real de Chile a virtud de distribución efectuada por su madre,

doña María Teresa Losada y González de Villalaz en escritura pública de 1 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo y a don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindós en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña.

Don Miguel Angel de Vargas-Zúñiga y Fernández de Castillejo y don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindós han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Luis Fernández de Villavicencio y Crooke, don Ignacio de la Quadra Salcedo y de Arrita Mascarúa y doña María de la Concepción de la Quadra Salcedo y Miranda en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villarrica de Salcedo.

Don Luis Fernández de Villavicencio y Crooke, don Ignacio de la Quadra Salcedo y de Arrita Mascarúa y doña María de la Concepción de la Quadra Salcedo y Miranda han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villarrica de Salcedo.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora de Material Automóvil

SECRETARIA

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Base de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Zaragoza, el día 29 de abril de 1959, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y rein-

tegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de abril de 1959.

5.153.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

ALAVA

Por desconocerse el paradero de Remo Witt, se le hace saber que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado que la Comisión Permanente del mismo celebre sesión el próximo día 17 de los corrientes, a las once treinta horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 6 de 1959, que se le sigue por aprehensión de un automóvil marca «Pontiac», matrícula CF-40066, cuyo acto queda citado por la presente, advirtiéndole que puede asistir acompañado de Abogado en ejercicio, designar a un comerciante o industrial, en concepto de Vocal del Tribunal, y que en el momento de la vista podrá presentar o proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según previenen los artículos 50, 77 y 78 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Vitoria, 6 de abril de 1959.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Carlos Aransay.

1.891.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la vermuta de sus plazas solicitada por los Veterinarios titulares que se indican.

Don Francisco Serrano Sánchez y don Enrique Blas Soro, Veterinarios titulares, desempeñando en propiedad plaza en los Ayuntamientos de Albalat dels Sorell (Valencia) y Bejis (Castellón), respectivamente, elevan instancias a esta Dirección General solicitando permutar las plazas de referencia, acogiéndose a lo que determina el apartado quinto del artículo 218 del Reglamento vigente, en régimen de excepcionalidad, por no reunir todas las condiciones que se relacionan en el apartado primero del referido artículo.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que los demás Veterinarios titulares interesados puedan

formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el citado BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen

Gobiernos Civiles

GUENCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos en sesión celebrada el día dieciocho de marzo pasado acordó aprobar y anunciar a pública subasta las obras en localidades de esta provincia que a continuación se indican que fueron subvencionadas por el Estado a través de esta Comisión Provincial y en el Plan de mil novecientos cincuenta y ocho, formado al efecto.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos podrán ser examinados durante las horas de oficina y en la Secretaría de esta Comisión (Excm. Diputación Provincial) cualquier día hábil. Abastecimiento de aguas de Rada de Haro.

Presupuesto de contrata 120 000.73 pesetas.

Fianza provisional, 2.400.01 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta de dichas obras será desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por un período de veinte días hábiles, y la subasta se celebrará en el palacio provincial, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación de plazo para presentación de proposiciones. No se admitirán proposiciones presentadas en Correos.

Cuenca 2 de abril de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, P. D. El Secretario de la Comisión, Cayo Conversa Muñoz.

5.267.

HUESCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Ontiñena y de abastecimiento de aguas de Sangarren, a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Tipo de contrata, en baja: Ontiñena 1.564.280.16 pesetas (1.364.280.16 pesetas en metálico y 200 000 pesetas en prestación personal); Sangarren, 974.398.09 pesetas (837.199 pesetas en metálico y pesetas 137.199.09 pesetas en prestación personal); Fianza provisional, 28.464.20 pesetas para las de Ontiñena y 19.487.96 pesetas para las de Sangarren.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán, separadamente por cada obra, caso de interesarse las dos, en la Secretaría (Diputación provincial), de diez a la mañana a dos de la tarde los días hábiles de oficina, hasta al anterior al en que hayan de tener lugar la subasta.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación provincial donde está instalada la de esta Comisión. Para más detalles véase el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de abril de 1959.

Huesca, 6 de abril de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, José Riera Aisa.

1.268.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que se relacionan

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 3 de febrero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 21 de abril de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponden cada obra en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la cedula correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 28 de abril de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común, tamaño folio con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en la relación que se detalla y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que, presenta don en a de de 19»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos a número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades ha-

brán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la superioridad y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fe ha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha de 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con el destino que en la misma se establece.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 19 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula

(Fecha y firma del proponente.)

1.264.

TERCER EXPEDIENTE DE SUBASTAS DEL AÑO 1959

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata y que se subastan en el presente ejercicio económico, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, grupo segundo, concepto segundo, «grupo B», del presupuesto aprobado para 1959 por Ley de 26 de diciembre de 1957

Número de orden de las obras	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Anualidad para 1959 — Pesetas
1	Albacete	C C 3.214. de Alcaraz a la Almarcha Reparación con recargo de piedra y doble riego asfáltico entre los puntos kilométricos 55 y 60 (entre Munera y Villarrobledo)	908.016,93	30-11-59	18.160,34	908.016,93
2	Cáceres	C. C 513. de Hervás a Portugal por Hoyos (de la de Salamanca a Cáceres a Hervás). Reparación de explanación y firme y doble riego con betún fluidificado y asfáltico entre los puntos kilométricos 0 al 3.700.....	564.470,60	31-10-59	11.289,41	564.470,60
3	Ciudad Real	C L 636. de Dalmiel a Puente el Fresno. Reparación con macadam ordinario entre los puntos kilométricos 24 al y 33.070.....	507.325,68	31-10-59	10.146,53	507.325,68
4	Córdoba	C. C 336. de Agullar a Iznalloz Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 44 y 49.400 (dos proyectos)	990.609,88	30-11-59	19.812,20	990.609,88
5	La Coruña...	C. C 540 de Golada a Betanzos. Reparación con riegos asfálticos entre los puntos kilométricos 42.123 al 46.159 y 56.500 al 57.584.	673.526,55	31-10-59	13.470,57	673.526,55
6	Idem	C L de Puenteoso a Bayo Recargo del firme y primer riego superficial con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 4 y 8.136	526.947,25	31-10-59	10.538,95	526.947,25
7	Huesca	C N 330. de Zaragoza a Francia. Perfilado del firme y riego superficial del mismo entre los puntos kilométricos 182.200 y 190.800.	862.990,77	31-10-59	17.259,82	862.990,77
8	Idem	C. C de Zaragoza a Morzón (sección de Bolea a Sariñena). puntos kilométricos 73 al 74.600. y C. L. de la E. F. de Grañén a Palaruelo de Monegros, puntos kilométricos 11 al 12. Reparación del firme.....	500.021,15	31-10-59	10.000,42	500.021,15
9	Idem	C C de Pobra de Segur a Castejón de Sos (sección de El Run a Pont de Suert) Acopios de piedra machacada y su empleo en recargos del afirmado, con arreglo de la explanación y riego de imprimación con betún asfáltico y otro superficial con emulsión asfáltica al 60 por 100 entre los puntos kilométricos 77.400 al 81.888.....	874.529,00	31-10-59	17.490,60	874.529,00
10	Idem	C. de Bolea a Sariñena. Reparación del firme entre los puntos kilométricos 5.700 y 10.500	799.572,00	31-10-59	15.991,44	799.572,00
11	Jaén	C. C 325. de Ubeda a Iznalloz. Reparación con materiales bituminosos entre los puntos kilométricos 27.500 y 32.500.....	663.155,55	31-10-59	13.263,11	663.155,55
12	Lérida	C. L. de Cervera a Agramunt Reparación del firme y riego asfáltico de semipenetración entre los puntos kilométricos 9 y 15.....	869.400,00	31-10-59	17.388,00	869.400,00
13	Idem	C. L. de Balaguer al Doll por Ager. Recargo del firme y riego asfáltico de semipenetración entre los puntos kilométricos 22.500 y 29	999.973,76	30-11-59	19.499,48	999.973,76
14	Málaga	C. C 337. de Antequera a Marbella (sección de Coín a Monda). Reparación de explanación y firme con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 6 y 9.200.....	520.625,79	31-10-59	10.422,52	520.625,79
15	Idem	C. L. de Puerto de las Pedrizas a Málaga. Riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 7 al 11.....	760.617,18	31-10-59	15.212,34	760.617,18
16	Murcia	C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca (sección de Lorca a Aguilas). Reparación del firme con riego asfáltico entre los puntos kilométricos 68 y 70.500	606.165,00	31-10-59	12.123,30	606.165,00
17	Idem	C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (sección de Alcantarilla a Caravaca) Reparación del firme con primer riego asfáltico entre los puntos kilométricos 49.470 y 54.750.....	998.965,44	30-11-59	19.979,31	998.965,44
18	Oviedo	C. L. de Oviedo a Pola de Lena (sección de Oviedo a Riosa). Reparación del firme y riego con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 5 y 12	975.257,50	30-11-59	19.505,15	975.257,50
19	Segovia	C. L. de La Espesa a Sepúlveda. Acopios y empleo de piedra machacada y riego superficial asfáltico en dos capas entre los puntos kilométricos 64 al 67	644.287,50	31-10-59	12.885,75	644.287,50
20	Sevilla	C C 339. de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda. Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico entre los puntos kilométricos 53.750 y 56.750.	956.616,00	30-11-59	16.132,32	956.616,00

Número de orden de las obras	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Anualidad para 1959 — Pesetas
21	Sevilla	C C 431. de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir (sección de Lora del Río a Santiponce) Reparación de explanación y firme con recargo de piedra machacada y riego de betún asfáltico de los kilómetros 29 y 30	648.657.50	31-10-59	12.973.15	648.657.50
22	Idem	C L de Utrera a Villamartín Reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 10 y 13	969.231.50	31-10-59	19.384.63	969.231.50
23	Soria	C C. 101. de Guadalajara a Tafalla por Agreda (tramo A maza-Gomara) Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de sellado entre los puntos kilométricos 3.700 al 7.100	682.216.80	31-10-59	13.644.34	682.216.80
24	Teruel	C N. 420. de Córdoba a Tarragona por Cuenca (tramo de Teruel a Cortes) Bacheo, segundo riego y capa de sellado entre los puntos kilométricos 2.940 al 14	843.228.93	31-10-59	15.864.58	843.228.93
25	Valencia	C C 322. de Avora a Gardía por Játiva. Reparación del firme con riego semiprofundo de 3.5 kgs./m ² de cut-back y sellado de 1.5 kgs./m ² de betún asfáltico, en caliente, de los kilómetros 89, 90 y 91	689.965.50	31-10-59	13.799.31	689.965.50
26	Zafra	C L. de Villamayor de Campos a la provincial de Villaca Reparación del firme con macadam ordinario entre los puntos kilométricos 0 al 9.300	583.947.00	31-10-59	11.678.94	583.947.00
Totales			19.620.323.68			19.620.323.68

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe del Negociado (ilegible).—Conforme: El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).—V.º B.º: El Director general, P. G. Ormaechea.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 68, del día 20 del actual, página 4445, número 3.957, se hizo constar por error, que la apertura de pliegos para la concesión de los servicios regulares de transporte que se indicaban tendría lugar el día 12 de mayo próximo, cuando debió decir el 14 de dicho mes, quedando en este sentido rectificado aquel anuncio.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección.
1.282.

Jefaturas de Obras Públicas BADAJOZ

Negociado de Expropiaciones

Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno, trozo séptimo, término municipal de Villanueva del Fresno

Declarada por Orden ministerial de fecha 5 de febrero de 1959 la urgencia de las obras de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno, trozo séptimo, término municipal de Villanueva del Fresno, a los efectos de expropiación forzosa, es aplicable a la misma lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, junto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 20 de abril de 1959, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa, a la ocupación de

los mismos; debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por este edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presente en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan:

D. Antonio Porra Infante.
D. Antonio Cordero Vega.
D.ª Josefa Alvarez Feria.
D. Alfonso García Guerrero.
D. Alfonso García Guerrero.
D.ª Dolores Depollet Blasco.
D. Francisco Sánchez Baladán.
D. Francisco Gómez Fernández.
D. José Márquez Acosta.
Viuda de don José Garrido Bernal.
D. Luis Catalán de Ocón.
D. Enrique Calvino Malpica.
D. Antonio Cordero Vega.
D. Eugenio Borges Delgado.
D. Andrés Ortigosa Fernández.
D. Manuel López Olivares.
D. Joaquín Rey Porra.
D. Alfonso García Guerrero.
D. Manuel González Torvisco.
D. Manuel Lavado Cayero.
D. Juan Antonio Lavado Cayero.
D. Manuel Alvarez Feria.
D. Carlos Parrete Hernández.
D. José Feria Vega.
D. Joaquín Rey Porra.
D. Joaquín Rey Porra.
Viuda de don Antonio Viera Laso.
D.ª Josefa Alvarez Feria.
D.ª Isabel Gamero Hurtado.
Excmo Sra. Duquesa de Santofia.
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
D. José Fernández de Tejada y Villar.
Viuda de don Antonio Viera Laso.
D. Jacinto García Nieto.

D. Manuel Andrades Guarino.
D. Manuel Andrades Guarino.
D. Antonio Martín Alvarez.
D.ª Eloisa Calvino García.
Herederos de don Ramón Bergés Delgado.
D. Rafael Fidalgo Chaves.
D.ª Manuela Troca Porra.
Viuda de don Rosendo Piriz García.
D. Angel Pérez Ramírez.

Badajoz, 1 de abril de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración, Francisco Lozano Vicente.
1.898.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Bomba Prat, S. A.
Localidad del emplazamiento: Badajoz.

Capital actual: 5.154.000 pesetas; de la ampliación: 920.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria para ampliación de su producción.

Producción: Se aumentará en 900 electrobombas, 40 bombas sin motor y 40 extractores y ventiladores, la actual de 8.100, 350 y 360, respectivamente, al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
750.

Peticionario: Don José Parellada Horta.
Localidad del emplazamiento: Viladecans.

Capital actual: 194.500 pesetas. De la ampliación: 46.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de motores y fabricación de piezas por encargo.

Producción anual de la ampliación: 20.000 piezas mecanizadas de distintos tamaños.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
752.

• • •

Peticionario: Don Julián Herranz Moral.

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller de vidrio y cristal para objetos de bisutería y artículos de adorno personal femenino.

Producción anual: 15.000 kilogramos de objetos artísticos y piezas varias de vidrio o cristal tallado y pulido.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
754.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Gómez Canales.

Localidad del emplazamiento: San Gines de Vilasar.

Capital total: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de frascos de vidrio anexa a su industria dedicada a la decoración de envases de vidrio.

Producción: 720.000 botellas de color de 180 a 1.000 gramos de capacidad.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
753.

• • •

Peticionario: Don Francisco Peluso Becerra.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección de prencas de sastrería en serie.

Producción anual: Prendas confección, 5.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
755.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco García-Moreno Poyatos.

Emplazamiento: Fuencaliente.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de panadería con horno de 3,60 metros de diámetro, amasadora y refina.

Producción: 120.000 kilogramos de pan por año.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
756.

• • •

Peticionario: Don Jorge Menroy Canal.

Emplazamiento: Puertollano.

Capital: 94.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller mecánico compuesto de 1,5 metros entre puntos, taladradora y soldadura de 5 KVA.

Producción: Reparaciones en general.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
757.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Soler Romero.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Las Mesas, con capacidad para 564 localidades.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
1.864.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan García Aguilar.

Localidad del emplazamiento: Martos.

Capital: 1.000.000 de pesetas (en maquinaria: 219.000 pesetas).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de galletas.

Producción: 200.000 kilogramos anuales.
Maquinaria: materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
1.868.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Santa Rita, S. A., Cerámicas de Jubia.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cerámica, sita en el lugar de Las Tejeras, Ayuntamiento de Narón, con la instalación de un horno túnel de 90 metros de longitud, con capacidad para 9.000 toneladas métricas de material refractario.

Capital: 14.800.000 pesetas, correspondiendo a la ampliación 984.955.

Esta industria empleará maquinaria y materiales primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
1.861.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)

Objeto de la petición: Instalar dos líneas eléctricas a 132.000 V., de 11.100 metros y 13.700 metros de longitud, que partiendo de la central del salto del Eume, actualmente en construcción, llegarán a los postes números 21 y 79 de la actual línea Ferrol-Coruña.

Presupuesto: 5.893.374 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero.

La Coruña, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
1.860.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Lazcano Fernández y Cía. Pampona.

Objeto: Fabricación de muelles y arandelas grower.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 275.000 kilogramos de muelles y 470.000 kilogramos de arandelas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicados y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.254.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florindo Alvarez Araujo.

Emplazamiento: Orense.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de artículos de cuchillería y cubertería por estampación, con producción de 50.000 docenas de piezas año.

Capital: 750.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy. 35

Orense, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballesteró. 1.888.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Material Aire Comprímido, S. A. (MACSA).

Objeto: Ampliar su industria de fabricación y reparación de material neumático de mina, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un martillo para forjar de 500 kilogramos maza.

Una tijera para cortar chapa hasta 30 milímetros.

Un torno revólver de 60 milímetros de diámetro paso barra.

Una rectificadora de 2.000 milímetros bancada.

Una prensa de estampar de 150 toneladas maza, accionamiento viento comprimido.

Un electro-compresor de 100 CV.

Un tren laminación perfiles.

Un puente grúa de 10 toneladas.

Capital: Actual. 12.000.000 pesetas; de la ampliación, unos 7.000.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en la siguiente forma: Fundición rodámenes para vagones de mina y toda clase de piezas de acero moldeado Calderería y construcciones metálicas, vagones para mina tubería de ventilación para minas y toda clase de obras, principalmente destinadas a instalaciones mineras con un valor total aproximado de 10.000.000 pesetas año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant. 5.114.

• • •

Dirección General de Minas
y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

Hago saber: Que por don Rafael Perea Océja, vecino de Término Ayuntamiento de Entrambasaguas de esta provincia, se ha solicitado autorización para instalar un polvorín-expeduría de explosivos para usos industriales en el paraje llamado «Monte La Canal», del término municipal de Entrambasaguas, con arreglo a la vigente legislación de Explosivos.

Quien se considere perjudicado puede presentar sus protestas o reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero de

esta provincia, Castelar, número 1, quinto, dentro de los veinte días siguientes a la de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 4 de febrero de 1959.—Juan Gómez Ortiz. 690.

• • •

Instituto Nacional de Industria

Obligaciones INI-Ribagorzana canjeables que han sido puestas en circulación el día 1 de enero de 1959, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885:

Emisión de 500.000.000 de pesetas, autorizada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1958:

Emisión primera, serie única.—Número de títulos: 500.000. Numeración: 1 al 500.000. Importe nominal de cada título: 1.000 pesetas. Nominal total: 500 millones de pesetas.

Madrid, 4 de abril de 1959.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente, José Sirvent.

1.275.

• • •

Obligaciones INI-ENDESA canjeables que han sido puestas en circulación el día 3 de febrero de 1959, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885:

Emisión de 1.000 millones de pesetas, autorizada por Decreto 122 de 1959, de la Presidencia del Gobierno, de 22 de enero de 1959:

Emisión primera, serie única.—Número de títulos: 1.000.000. Numeración: 1 al 1.000.000. Importe nominal de cada título: 1.000 pesetas. Nominal total: 1.000 millones de pesetas.

Madrid, 4 de abril de 1959.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente, José Sirvent.

1.276.

• • •

Obligaciones INI-Calvo Sotelo canjeables que han sido puestas en circulación el día 3 de febrero de 1959, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas de 31 de diciembre de 1885:

Emisión de 1.000 millones de pesetas, autorizada por Decreto 123 de 1959, de la Presidencia del Gobierno, de 22 de enero de 1959:

Emisión primera, serie única.—Número de títulos: 1.000.000. Numeración: 1 al 1.000.000. Importe nominal de cada título: 1.000 pesetas. Nominal total: 1.000 millones de pesetas.

Madrid, 4 de abril de 1959.—Por el Instituto Nacional de Industria: El Gerente, José Sirvent.

1.277.

• • •

Escuela de Facultativos de Minas
y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas

MIERES (ASTURIAS)

Habiendo sufrido extravío el título de Facultativo de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas expedido por la Superioridad a favor de don Benjamín Díaz Solís que aparece registrado al tomo segundo, folio 11, número 3, del Re-

gistro de Títulos de la Escuela Facultativa de Minas y Fábricas Mineralúrgicas de Mieres, se hace público por término de treinta días, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 18)

Mieres, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario. 762.

• • •

MINISTERIO
DE AGRICULTURAInstituto de Fomento de la Producción
de Fibras Textiles

Servicio del Algodón

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Textiles Reunidas Algodoneras, S. A.

Objeto de la industria: Extracción de semilla de algodón.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Capital de la instalación: 9.467.213,71 pesetas.

Maquinaria: Nacional y extranjera. Materia prima: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Algodón, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Director, Acisclo Muñoz. 5.052.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

DELEGACION NACIONAL

SUBASTA de la finca denominada «Casa Grande», situada en Madrideojos (Toledo), propiedad del Servicio Nacional del Trigo.

El Servicio Nacional del Trigo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Asesor en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 1958, saca a subasta pública la venta de la finca de su propiedad conocida con el nombre de «Casa Grande», emplazada en la carretera de Madrid a Cádiz, Km. 118 o calle de José Antonio, de Madrideojos (Toledo), en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se realizará por el tipo de 636.318,10 pesetas, debiendo los interesados realizar las ofertas sobre dicho tipo.

2.ª El Servicio Nacional del Trigo podrá seguir disfrutando de los locales aptos para el almacenamiento del trigo durante todo el año 1959, satisfaciendo como renta anual el 5 por 100 del precio de la enajenación. Dicha renta se aplicará proporcionalmente a los meses correspondientes desde la firma de la escritura de compraventa hasta el 31 de diciembre de 1959, en que el Servicio desalojará dichos almacenes.

Se admitirán las proposiciones durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al Ilmo Sr Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de la Beneficencia, números 8 y 10, Madrid según modelo que se acompaña, y presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La descripción de la finca, en unión del

pliego de condiciones generales establecido para concursos y subastas por el Servicio Nacional del Trigo, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de la Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables de diez a una.

La documentación que se presente a esta subasta deberá estar reintegrada de conformidad con el establecido en la vigente Ley del Timbre.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.
Madrid, 7 de abril de 1959.—El Delegado Nacional, Miguel Caverro Blecua.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado por el Servicio Nacional del Trigo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1959, así como de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta a que se refiere para la enajenación de la finca denominada «Casa Grande», sita en Madrid:jos (Toledo), propiedad de dicho Organismo, se comprometo a adquirirla por un importe de pesetas superior al tipo establecido.

(Fecha y firma.)

1.270.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de la firma «Hijos de Ramón Garreta, S. A.» española fabricante de curtidos, exportador, deslanadero y lavadero de lanas, en solitud de que se le conceda la admisión temporal de pieles lanares, piel semifina en bruto, para su transformación en pieles picadas y lana lavada, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Hijos de Ramón Garreta, S. A.»
Domicilio: Calle de Montserrat, números 73 al 105, Vich (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Pieles lanares y piel semifina en bruto.
Países de origen: Australia, Nueva Zelanda, Africa del Sur y Suramérica.

Mercancía que ha de exportarse: Pieles picadas y lana lavada.

Países de destino: A determinar por la firma por cuenta de la que se opere.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Deslanaje, encalado, recorte, desencalado, descarnado, desgrasado y piclaje, así como el lavaje de las lanas resultantes.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Vich (Barcelona). Lavado: Arrabal Cortinas, s/n. Pelado: Montserrat, 73 al 105.
Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 45 kilos por 100 kilogramos de pieles importadas.

Cantidad de mercancías importadas que

haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada. A cada 100 kilogramos de mercancía elaborada que se reexporte corresponderá una importación de 181,81 kilogramos de pieles.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses.

Carácter de la concesión: Permanente.
Fundamentos de la misma: Poder dar trabajo a sus cien obreros al ritmo normal.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona
Madrid, 3 de abril de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de dos equipos de amplificación provistos de sistemas de relés para el servicio de baja frecuencia de la emisora de Radio Nacional de España en Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 8 de abril de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los pla-

(1) En nombre propio; o como mandatario de; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

zos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.281.

Se convoca concurso para la adquisición de 100 receptores de radio con destino a los distintos Servicios de la Dirección General de Radiodifusión.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 8 de abril de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.280.

Se convoca concurso para la adquisición de un equipo de control y mezcla para las grabaciones del cuadro artístico de la emisora de Radio Nacional de España en Madrid.

En la Secretaría de esta Junta podrán

examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las nueve horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 8 de abril de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acreditada la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.279.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta viviendas de «tipo social, D. E.», de 9 de diciembre de 1955, y urbanización en Estepona (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ciento nueve mil doscientas cinco (7 109 205) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Málaga o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Málaga, es de ciento un mil noventa y dos (101.092) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas dos mil ciento ochenta y cuatro (202.184) pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación, expedida por el Director-Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los Técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado, expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados; más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores

los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

1.271.

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adjudicación del Bar del Hogar del Productor, de Sotondio.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se halla de manifiesto en la C. N. S. (plaza Gran Vía, Casa Sindical de Oviedo).

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 2 de abril de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos.

1.262.

OBRA FORMACION PROFESIONAL DE GRANADA

Concurso público para la adquisición de mobiliario y maquinaria con destino al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de las Nieves», de Granada

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario de oficinas, enseñanza y maquinaria para varios talleres de aprendizaje, con destino al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de las Nieves», de Granada.

El precio tipo se cifra en la cantidad de quinientas setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos (577.698,58) para la totalidad del mobiliario y un millón trescientas setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesetas treinta y un céntimos (1.373.162,31), para la totalidad de la maquinaria y sus accesorios, siendo la fianza provisional del dos por ciento (2 por 100).

Los pliegos de condiciones, en relación de mobiliario y maquinaria, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de Granada, Gran Vía de Colón, 46, cuarta planta, donde, en las horas de oficina, se admitirán ofertas durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Asimismo se advierte que puede solicitarse el examen de los referidos pliegos de condiciones y relación de mobiliario y maquinaria en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical Formación Profesional, pasadizo del Prado, 18-20, planta segunda izquierda, Madrid.

Granada, 23 de marzo de 1959.—El Delegado sindical provincial, Presidente del Patronato, Bernardo Cuenca Cervero.

1.272.

ADMINISTRACION LOCAL.

Diputaciones

MADRID

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de enero del corriente año, acordó enajenar en pública subasta, y en las condiciones que resultan del expediente formado en su día, que fué elevado a la Superioridad para conocimiento de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, los cuartos A y D de la planta primera de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, propiedad de esta Corporación, cuya descripción es la siguiente:

Cuarto A.—Corresponde al primero izquierda exterior. Consta de vestíbulo, despacho, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo de servicio y cuatro armarios empotrados. Linda: frente, según se entra al piso, con pasillo y caja de escalera derecha, entrando, con el piso primero derecha; izquierda, con medianería de la casa número 97 de la calle de Castelló, y por el fondo, con la calle de Castelló, a la que tiene tres huecos, así como cuatro huecos al patio izquierda. Ocupa una superficie de 146,15 metros cuadrados. Coeficiente de copropiedad, con tanto por ciento de participación en los elementos comunes de la casa y tanto por ciento de esta finca con relación al valor total de la casa, 4.38248 por 100.

Cuarto D.—Que corresponde al primero derecha interior. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio y tres armarios empotrados. Linda: frente, entrando al pasillo, con escalera y pasillo de distribución; derecha, entrando, con medianería de la casa número 97 de la calle de Castelló; izquierda, con el piso primero izquierda interior de la misma planta, y fondo, con patio de manzana, al que tiene tres huecos. Ocupa una superficie de 123,49 metros cuadrados. Coeficiente de copropiedad o tanto por ciento de participación de los elementos comunes de la casa y tanto por ciento de esta finca con relación al valor total de la casa, 2.98804 por 100.

Servirán de tipo para la subasta de cada uno de los indicados cuartos los de:

Cuarto A: 583.308,60 pesetas

Cuarto D: 388.872,40 pesetas

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en Velázquez, 89, en horas de once a una de la mañana, en los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de esta Corporación o en la General de Depósitos, en concepto de fianza o garantía provisional, 11.666,17 pesetas los que liciten al cuarto A y 7.777,44 pesetas los que opten por el piso D.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obli-

gado el adjudicatario a formalizar la garantía, también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, ha de tenerse en cuenta que, dado el régimen de copropiedad de la finca de que forman parte los cuartos que se enajenan y los Estatutos de este condominio, una vez hecha la adjudicación provisional de esta subasta, y antes de ser elevada a definitiva, será ofrecida a dicha copropiedad la licitación por sí quisiese resolverla a su favor en el precio de remate, en idénticas condiciones que hubiese tenido que tomar a su cargo el adjudicatario y con pago de los gastos de todo orden que puedan producirse, sin perjuicio de cualquier otra acción que pudiera creer aquella que la asiste.

Si la copropiedad hiciese uso de la facultad indicada, los licitadores, que no tendrán, a su vez, derecho a indemnización alguna, podrán solicitar, una vez notificados de ello, sin más trámites que los reglamentarios aplicables, les sea devuelta la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada uno de los pisos a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquellas en que no se observe esta condición, debiendo además formular propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado a los adjudicatarios plazo, dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de timbre, derechos reales, plus valía, cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de los cuartos subastados.

Hasa el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titularidad de los pisos, planos y documentación correspondientes

Modelo de proposición para el cuarto A

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del cuarto A, que corresponde al primero izquierda ex-

terior de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, que en aquél se habla, ofrece y se compromete a pagar por el piso repetido la cantidad de pesetas.

Madrid,

Modelo de proposición para el cuarto D

Don que habita en, calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de, cuarto D, que corresponde al primero derecha interior de la finca números 93 y 95 de la calle de Castelló, de esta capital, que en aquél se habla, ofrece y se compromete a pagar por el piso repetido la cantidad de pesetas.

Madrid,

Lo que es hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañiz.

1.274.

ALICANTE

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Reparación con macadam del camino vecinal de Altea a La Nucia», por un presupuesto de contrata de 260.836.10 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 7.825.08 pesetas

Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría general de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas, se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cuando el postor sea una Empresa Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 26 de marzo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto por la cantidad de pesetas (en letra), cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono

(Fecha y firma del proponente.)

5.189.

Ayuntamientos

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca concurso público para la contratación de las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la vía Masagué y avenida del Ejército Español, bajo el tipo de setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, de conformidad con el proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Obras Públicas de la Secretaría Municipal.

Las obras deberán empezarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización del contrato, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la formalización del citado contrato. Para el pago de las obras, el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Ingeniero municipal, a tenor de la obra ejecutada.

El plazo de garantía que mediará entre la realización provisional y la definitiva de las obras será de diez meses.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del M. I. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones y los documentos que las acompañan deberán presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la avenida del Ejército Español y vía Masagué, de esta ciudad».

La propuesta económica contenida en el interior del sobre indicado se extenderá en papel sellado de seis pesetas, al que se adherirá un sello municipal de cinco pesetas de acuerdo con el modelo que al final se detalla.

En toda proposición se acompañará un documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, desde las once hasta las trece horas, cualquier día laborable siguiente al de haberse publicado el dicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

La garantía provisional será de catorce mil setecientos trece pesetas con seis céntimos, la cual podrá constituirse en

metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al cuatro por ciento del precio del concurso, más la garantía complementaria si procediera, y serán de su cuenta los gastos que origine el concurso y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastantes en la forma que previene el artículo 29 del antes citado Reglamento.

La Corporación Municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejaren, y declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

El abajo firmante don vecino de domiciliado en la calle número enterado debidamente de todas las condiciones facultativas técnicas y económicas y administrativas pliegos y presupuestos que han de regir para las obras de «Alumbrado público de la avenida del Ejército Español y vía Masagué» se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letras y números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de obreros (jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto conforme a los precios que figuran en la localidad.

(Firma y fecha)

Sabadell 31 de marzo de 1959.—El Alcalde, José María Marcet

1.284.

TARDELCUENDE (SORIA)

RECTIFICACIÓN

Por error material en el anuncio de este Ayuntamiento relativo a la subasta de obras de la Casa Consistorial y Salón-Cine en esta localidad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79 de 2 de abril de 1959, páginas 5056 y 5057 dejó de constar el modelo de proposición, que es el siguiente:

Modelo de proposición

Don mayor de edad vecino de provincia de en nombre y representación de lo cual acredita con poder notarial, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. de fecha para las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y Salón-Cine en esta localidad se compromete a la ejecución de ambos edificios con arreglo al proyecto redactado y aprobado a tal fin y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y económico-facultativas que sirven de base para esta subasta por la cantidad de pesetas (en letra).

Tardelcuende, a de de 1959.

El licitador,

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, don José Beguiristain y Eguilaz en autos procedimiento judicial sumario, seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Banco Hispano Americano S. A., representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Salvador Barres Siles, sobre cobro de un crédito hipotecario de un millón quinientas cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles:

Primera.—Una fábrica de materiales de construcción al sitio Vega, Noria o Llano de la Noria y carretera de los Caballos en el ruedo y término de la ciudad de Martos, que tiene su fachada mirando a Sur, en la carretera de la estación del ferrocarril, y otro entrada por un pequeño carril o vereda hecho en terreno de la misma finca que se describe, que arranca de la carretera de Alcaudete, hoy calle Josefa Muñoz, midiendo la total superficie de las edificaciones y terrenos puestos al servicio de las mismas, cuarenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a nueve celemines dos cuartillos, que linda a Norte o espalda, con casa de don Antonio y doña Amadora Chamorro de la Torre; a Levante o derecha, entrando, esta última señora, la carretera de Alcaudete, hoy calle Josefa Muñoz y corralón de don Manuel Pérez; a Poniente o izquierda, tierras de don Félix Castillo Ocaña, y a Sur o frente, la carretera de la estación del ferrocarril. Constituyen esta fábrica según se ha dicho, las edificaciones y las tierras puestas al servicio de ellas. Las edificaciones son: el cuerpo principal, con fachada a la carretera, con treinta y dos metros treinta centímetros de longitud por cinco metros ochenta centímetros de altura, o sean ciento ochenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, dos naves a derecha e izquierda, entrando respectivamente, de este cuerpo principal y perpendiculares al mismo, midiendo la primera cuarenta y nueve metros doce centímetros de longitud por siete metros doce centímetros de anchura; ocupa una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, y la segunda, cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros de longitud y siete metros doce centímetros de anchura, que hacen una superficie de trescientos dieciocho metros cinco decímetros cuadrados; dos hornos para cemento que constituyen una sola construcción de siete metros de altura, que mide de superficie doce metros veinticinco decímetros cuadrados, y sitúa poco más allá de la conclusión de la nave lateral de la izquierda y otros dos hornos para materiales de construcción, que también constituyen una sola edificación de cuatro metros de altura y treinta y cinco cuadrados de superficie, emplazada al terminar ambas naves y en el centro de la distancia entre ellas una calera, lindando con los hornos de cemento y un cuarto que almacena al fondo de la fábrica con veinticuatro metros superficiales, quedando de

terrenos de dotación al servicio de dichas construcciones treinta y cinco áreas nueve centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados con la calera.

La nave o cuerpo principal del edificio está destinado especialmente a oficinas; la nave de la derecha a fábrica de materiales de construcción, y en ella se hallan instalados un motor eléctrico de 14 caballos, un triturador para tierras, un cernido, una máquina galletera para ladrillos huecos, una prensa para baldosines y ladrillos; otra para ladrillos ornamentales y otra para tejas planas con las transmisiones correspondientes, y, por último, la nave o cuerpo lateral de la izquierda se halla al servicio de la fábrica del cemento y en ella existen dos piedras francesas con el herraje correspondiente a las mismas, un cernido y un motor eléctrico de siete caballos.

Segunda.—Casa enclavada en el casco de la población de Martos, calle Dolores Torres, número treinta y nueve antiguo y treinta y cinco moderno, que mide veinticuatro metros de frente a la referida calle y ocho metros su fachada, a la calle San Juan, a la que hace esquina, y en la que tiene una puerta accesoria, señalada con el número dos; ocupa una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, la parte edificada, y de doscientos treinta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, los descubiertos de la casa, que hacen una extensión superficial total de seiscientos setenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la totalidad inscrita, trescientos ochenta y dos metros setenta y un decímetros setenta y cinco centímetros y cincuenta y un milímetros cuadrados; consta de planta baja con corrales, dos pisos y cámara, y linda, por la derecha, entrando, con otra de doña Regina Sánchez del Moral, don Julio Moulet Piñero y doña Clotilde Fernández Cobo; por la izquierda, con la calle de San Juan, y el resto de la finca de que esta se segregó propiedad de doña Leonor Aparicio Pérez, y al fondo, con el mismo resto antes expresado y otra de doña María Hernández

Tercera.—Una casa situada en la carretera de los Baños, de la misma ciudad, marcada actualmente con el número seis, tiene de fondo treinta metros y ocupa una extensión superficial de quinientos cuarenta y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; consta de dos pisos con el firme; a la espalda del edificio existe un patio al mismo piso de la fábrica, con una pozo, y en un plano superior a este otro corral que comunica con la calle Travesía de la Teja a la carretera de los Baños, por una puerta accesoria. Linda: por la derecha, entrando, con más propiedad que fue de don Diego Moya del Moral, hoy la finca siguiente; izquierda, hace esquina a la Travesía de la calle de la Teja a la carretera de los Baños, y al fondo, con solares pertenecientes a Antonio Chamorro. Se hace constar, a los efectos oportunos, que anteriormente esta finca era un molino harinero, pero por haber sido desmontada toda la maquinaria, motores y demás accesorios del mismo, ha quedado reducido a una casa, con la indicada descripción.

Cuarta.—Solar sin número situado en la carretera de los Baños de Martos extramuros de dicha población, por donde tiene su entrada; mide diez metros veinticinco centímetros de fachada y cincuenta y nueve metros de fondo. No consta

su extensión superficial, y linda, por la derecha, entrando, con otra de doña Clotilde Espejo Moscoso; izquierda, la finca anterior, y espalda, con propiedad de don José Luque Venzalá y don Manuel Jiménez Guerrero.

Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para el remate de las fincas citadas el fijado al efecto en la escritura de préstamo, y que son los siguientes para cada una de ellas:

Para la primera finca servirá de tipo la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Para la segunda servirá de tipo la de quinientas mil pesetas.

Para la tercera servirá de tipo la cantidad de ciento noventa mil pesetas

Y para la cuarta, la cantidad de diez mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Beguiristain. — El Secretario (ilegible).

5.184.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, en providencia de ayer, se expide el presente por el que se hace saber la vertencia de expediente instado por el Procurador don José María Rodés Arenas, en nombre y representación de don Carlos Amigó Amigó y don Agustín Trilla Roca, para la declaración del fallecimiento de don Ramón José Juan Amigó Amigó, nacido en Papiol (Barcelona), el cuatro de agosto de mil novecientos doce, hijo de Ramón y de Vicenta, soltero, domiciliado últimamente, en Papiol y en Barcelona, calle del Cisne, número seis, bajos, en compañía de la familia de su tío don José Amigó Domech, hasta que el cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho se ausentó de dicho domicilio sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias del mismo, pese a las insistentes y activas gestiones realizadas hacia tal fin, suponiéndose debió de morir víctima de la subversión roja en algún lugar ignorado.

Lo que se hace público a los fines que

determina el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 del Código Civil, también reformado por la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Barcelona, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio Velasco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Vidal.

4.475. y 2.ª 11-4-1959

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Mario Dean Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente promovido por don Anselmo de Jesús Pérez Santana, de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor, vecino de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife) sobre modificación de los apellidos «Pérez Santana» por los de «Sánchez Florido», por el que es conocido y ha usado siempre en todas sus relaciones sociales, particulares y oficiales.

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar el presente, a fin de que en el plazo de tres meses a partir de su inserción en los «Boletines Oficiales», puedan presentar su oposición a la solicitud cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Mario Dean Guelbenzu.—El Secretario judicial (ilegible).

766.

VALENCIA

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Valencia, número 137 de 1958, promovidos por el Procurador don Bernardo Roca Sella, a nombre y en representación del Banco de Valencia, contra don Mariano Giménez Martínez, sobre pago de cantidad, se ha dictado a sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don José Cacho Castrillo, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Valencia, dirigido por el Letrado don Eugenio Mata Cornelio y representado por el Procurador don Bernardo Roca Sella, contra don Mariano Giménez Martínez, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 326.210 pesetas de capital y 10.000 pesetas para costas; y

Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado, don Mariano Giménez y Martínez, y con su producto entero y cumplido, pago al demandante, la entidad Banco de Valencia, de la cantidad de 326.210 pesetas, importe del capital, y pesetas 10.000 para intereses y costas, más los intereses legales vencidos y que vanzan, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro de segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo J. Cacho.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Mariano Giménez

Martínez, en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Valencia a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Liberato Chuliá.

5.147.

GERGAL

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Virginia Abad García se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Francisco Abad Aguilar, natural de Fianana y nacido el 21 de enero de 1889, hijo de Sebastián y de Juana, el cual partió de la villa de Fianana en el año 1936, sobre el mes de abril, en busca de trabajo, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde dicha fecha, pese a todas las gestiones realizadas.

Se publica esta edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gergal a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario, Manuel Vilches.

5.170

1.ª 11-4-1959

GUERNICA

Don Marino Iracheta Iribarren, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Rosalinda Otazua Ibaranguoitia, mayor ae edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, se sigue expediente de declaración de fallecimiento legal de su esposo, don Rafael Martínez Cotiño, que a la sazón tendría cincuenta y ocho años de edad hijo de don Esteban José y de doña Agapita, natural de Zalla y vecino que fué de esta villa, el cual se ausentó de España con dirección a Méjico el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y siete, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener conocimiento del actual paradero del presunto fallecido.

Dado en Guernica a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario (ilegible).

4.498.

y 2.ª 11-4-1959

JUZGADOS ESPECIALES

MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos promovidos por la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, en la provincia de Cantabria, contra los herederos o causahabientes de don José Caraltó Pallarés, don Leandro González Campo, don Francisco Vilaró Puiggali, don José Aliberch Vilardeil, don Juan Oleaga Barayazarra y don Luis Vilajuana Mas, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de cinco fincas, a nombre de dicha Congregación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número setenta: «En Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Excmo. Sr. D. Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, con residencia en Valmaseda, representada por el Procurador don Adolfo Morales y defendida por el Letrado don Justo Lozano, contra los herederos o causahabientes de don José Caraltó Pallarés, don Leandro González Campo, don Francisco Vilaró Puiggali, don José Aliberch Vilardeil, don Juan Oleaga Barayazarra y don Luis Vilajuana Mas, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicha Congregación, de cinco fincas, sitas en Valmaseda; y...

Fallo. Que debo declarar y declaro, a los efectos de este procedimiento especial que la actora, Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, adquirió para sí, pero valiéndose de personas interpuestas, las fincas:

1.ª Una casa-palacio, casi arruinada, destinada a carbonera, sita en la plaza de los Toros, término de Valmaseda; ocupa una extensión de diez mil seiscientos veintidós pies, equivalentes a ochocientos veinticuatro metros y sesenta y un centímetros; linda: por Norte, con la plaza llamada de los Toros; por Sur, con la calle Bajera; por Este, con travesía o cantón para la misma calle, y por Oeste, con ronda del mismo palacio.

2.ª Una huerta cercada, en su mayor parte de pared, con su tejavana, sita en la plaza de los Toros, término de Valmaseda; ocupa una extensión de veinte hombres y veintitrés brazas, equivalentes a cuarenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas; limita: por Norte, con propiedad de doña Josefa de Gorrita; por Sur, con solar de don José de Arenaza; por Este, con la plaza de toros, y por Oeste, con camino que se dirige al Portillo Inscripciones ambas fincas a nombre de don Francisco Vilaró Puiggali, don José Caraltó Pallarés y don José Aliberch Vilardeil, en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, a los folios doscientos veinticinco y doscientos treinta y tres, vuelto, del tomo ciento treinta y seis del archivo. Libro siete de Valmaseda, fincas números cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y seis, inscripciones segundas, y están libres de cargas.

3.ª Una casa señalada con el número ocho, y un sitio solar a la parte trasera de dicha casa, sita en la plaza de los Toros de la Villa de Valmaseda, su pavimento ocupa una extensión de cincuenta y nueve metros cuadrados, incluso el grueso de las paredes, y el sitio solar contiene una superficie de cincuenta y un metros cuadrados; se compone la casa de planta baja, dividida en portal y bodega, tres habitaciones y desván; limita: por Norte, con el palacio de la señora Condesa de Bornos, y su ronda intermedia; por Sur, con medianía y con la fachada principal, y por Oeste, con dicha plaza de los Toros. Inscrita en el mencionado Registro a nombre de don José Caraltó Pallarés, don José Aliberch Vilardeil y don Luis Vilajuana Mas en el tomo ciento ochenta y siete del archivo. Libro diez de Valmaseda, folio diecinueve, vuelto, finca número quinientos cincuenta y nueve, inscripción segunda, y está libre de cargas.

4.ª Tejavana sita en el casco de la población de Valmaseda y su calle de Don Martín Mendía, antes Bajera, señalada con el número quince, que ocupa una extensión de ciento setenta y tres metros

cuadrados, construida de mampostería, linderos: por Norte o entrada, con la calle de Don Martín Mendia; por el Sur o trasera con ronda de aguas sucias; por el Este o derecha, calle que conduce al barrio de San Lorenzo, y por el Oeste o izquierda, con casa y huerta de doña María Ignacia de Ortueta. Inscrita en igual Registro que las anteriores a nombre de don Leandro González Campo, según la inscripción primera vigente de la finca número novecientos noventa y ocho, al folio ciento tres del tomo quinientos veintidós del archivo, diecinueve de Valmaseda y está libre de cargas; y

5.ª Heredad en el punto que llaman Virgen de Gracia, a la cabecera de la llamada de los Padres del Corazón de María, término de la villa de Valmaseda, que ocupa una superficie de mil novecientos veinticinco metros cuadrados, y linderos: por Norte, con propiedad de dichos Padres Misioneros y de las Religiosas de la Cruz; por el Sur, dichos Padres del Corazón de María y en parte propiedad de doña Ramona Ibarquén; por el Este con propiedad de dichos Padres Misioneros, y por Oeste, con casa y terreno de la doña Ramona Ibarquén. Inscrita en el mismo Registro a nombre de don Juan Oleaga Barayazarra, según la inscripción primera de la finca número mil ciento cuarenta y tres, al folio ciento cuarenta y cuatro del tomo setecientos treinta y dos del archivo, libro veintitrés del Ayuntamiento de Valmaseda, y está libre de cargas; e inscribanse las mismas a su favor en el Registro de la Propiedad, con cancelación de sus inscripciones existentes en la actualidad a nombre de los interpositos don José Caraltó Pallarés, don Leandro González Campo, don Francisco Villaró Puigzell, don José Albert Vilardell, don Juan Oleaga Barayazarra y don Luis Vilajuana Mas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose los oportunos edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín Veña.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.—M. M. Montalvo y R.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, herederos o coahabientes de don José Caraltó Pallarés y otros, expido y firmo el presente edicto en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, M. M. Montalvo.—Visto bueno: el Magistrado-Juz. Especial, Acacio Charrin y Martín Veña.

6.171.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llamo y emplazo encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

JOSE LUIS, que es de Remolinos, de unos veintiocho años, alto, delgado, vistiendo traje claro y argatas, destacado, pelo negro, que el día 5 de marzo, en unión de Vicente Simón de la Cruz, penetró en un establecimiento de comestibles

de Pinseque, propiedad de Antonio Carabantes López, sustrayendo diversos efectos; procesado en causa número 25 de 1959 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.—(1.271.)

GINTAS RODRIGUEZ, Edmundo; de veintiséis años, soltero, vendedor ambulante, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Linares; procesado en causa número 17 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.—(1.272.)

JATO BAZ, Josefa, de veinticinco años, hija de Demetrio y de Paulina, soltera, natural de Salamanca domiciliada últimamente en Hartzenbusch, 17; procesada en causa número 176 de 1958 por abandono de una niña; y (1.274.)

MOLINA ORTEGA, Alfonso; de veintisiete años, soltero, barñizador, natural de Barcelona, vecino de Madrid, hijo de Juan y de Martina; procesado en causa número 150 de 1955 por atentado y robo. (1.275.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

GONZALEZ ALONSO, María Nieves; de cincuenta y dos años, casada, hija de Filadelfo y de Josefa, natural de Lliegos (Acebedo), vecina de Caboalles de Abajo; procesada en causa número 4 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes.—(1.277.)

SAN EMETERIO ALOCEN, Luis Antonio; de veintiocho años, ebanista, hijo de José Antonio y de Diosdora, natural de San Sebastián, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en Jerónima Lorente, número 32, primero derecha; procesado en causa número 183 de 1956 por robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(1.278.)

MONJO VINENT, Gabriel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Gabriel y de Magdalena, casado, natural de Mahón, cuyo último domicilio lo fué en Valencia, calle San Vicente, número 94, habiendo tenido también domicilio en Paterna, barrio del Cementerio, número 8 La Cañada; procesado en causa número 18 de 1958 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel.—(1.279.)

BOLEA PANIELLO, Alejandro; de veintistete años, soltero, sastrero, hijo de Alejandro y de Matilde, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Correos Viejos, número 10, bajos; procesado en causa número 8 de 1959 por uso de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vella.—(1.281.)

CORTES CAMACHO, Emilia; de veintitrés años, casada, sus labores, hija de José y de Micaela, natural de Villacarrillo (Jaén), vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en Barriada Somorrostro, número 8.432, letra E; procesada en causa número 292 de 1958; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.283.)

PUIG PORTES, Pablo (a) «El Valenciano»; ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 45 de 1958 por robo.—(1.285.)

CASTANO FERRER, Antonio (a) «El Cordobés»; ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 45 de 1958 por robo.—(1.286.)

BARRIOS JUANOLA, Enrique; natural de Jermans, soltero, agente comercial, de cuarenta y seis años, hijo de Eduardo y de Elvira, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palencia, número 6; procesado en causa número 68 de 1959 por escándalo público.—(1.287.)

Comparecerán dentro del término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

MARTINEZ GARCIA, Antonio; natural de Collar-Baza, soltero, chófer, de cuarenta años, hijo de José y de Santa, domiciliado últimamente en Collar-Baza; procesado en causa número 71 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hués.—(1.290.)

ELLO SINDE, Manuel; casado con Aurea Fernández Vallinas, vecino de Silleda; procesado en causa número 28 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalin.—(1.291.)

VELASCO ALVAREZ, Ramón; ignorándose el resto de sus circunstancias personales, con último domicilio en Segura (Guipúzcoa); procesado en causa número 174 de 1958 por conducción de vehículo sin autorización y daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia.—(1.294.)

RUIZ VAZ, Venerando; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 89 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.296.)

ROIG BONET, Juan; natural de Atmella de Segarra (Lérida), soltero, del comercio, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal, 9 (Pensión Victoria); procesado en causa número 474 de 1947 por soborno; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(1.279.)

PALOMINO ZAMORA, Juan Antonio; de treinta años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, natural de La Pedriza, Alcalá la Real (Jaén), peón, domiciliado últimamente en Bilbao, Deusto Nuevo Ensanche, número 8, cuarto izquierda; procesado en causa número 459 de 1958 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.300.)

RODRIGUEZ LOPEZ, Francisco; vecino que ha sido de Linares; procesado en causa número 94 de 1952 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carlina.—(1.301.)

GUTIERREZ, Ramón (a) «El Vivillo»; domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa número 58 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(1.302.)

CUESTA JOVETON, Manuel Bernardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, y conocido también por Manuel Bañuelos Cuesta Joveton, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 91 de 1959 por apropiación indebida.—(1.303.)

SALAZAR LAGUIA, Olivia; natural de Bilbao, soltera, sus labores, de veinticinco años, hija de Manuel y de Olivia, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa número 251 de 1954 por corrupción.—(1.304.)

RAMON BALLESTER, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 59 de 1959 por hurto.—(1.305.)

GARCIA SANCHIA, Manuel Timoteo; natural de Valladolid, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 50 de 1959 por apropiación indebida.—(1.306.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid

KAGANSKI, Cyril, de cincuenta y cinco años, natural de Melbourne; y

WILLIAN LINDSAY, Pearson; de treinta y seis años, casado, industrial, natural de Estados Unidos; procesados en causa número 119 de 1959 por tentativa de es-

tafa: comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(1.307.)

SALDANA FERNANDEZ Ladislao; de cuarenta y un años, casado, gestor administrativo, hijo de Marcelo y de Anolina, natural de Goraliza (León), que vivió en la calle de Los Vascos, 3; procesado en causa número 2 de 1956.—(1.308.)

SOLDEVILLA DUQUE Luis; de treinta y cuatro años, hijo de Rafael y de Luisa, natural de Madrid; procesado en causa número 143 de 1956 por usurpación de funciones y estafa.—(1.309.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid

VIANA SALINAS Angel; natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de María, de veinte años, soltero, jornalero con domicilio en la calle de Jesús Hernández, 63; procesado en causa número 354 de 1956 por hurtos.—(1.310.)

ROJO GARCIA Angel; natural de Madrid, de veinticinco años, casado, zapatero, cuyo domicilio y nombre de los padres se desconocen, aunque parece ser que habitó en la calle de Luis Buitrago, número 16, en la Colonia del Carmen; procesado en causa número 157 de 1957 por daño.—(1.311.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid

AGUADO GOMEZ Félix; natural de Madrid, soltero, agente de seguros, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de las Minas número 19; procesado en causa número 371 de 1958 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(1.312.)

OYARZABAL LUNA Angel; nacido en San Sebastián el 22 de abril de 1901, hijo de Juan y de Silvestra, camarero, residente en Zaragoza, calle de Ramón y Cajal, número 42, primero; procesado en expediente número 16 de 1954; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián.—(1.322.)

CUEVAS OLLER José Luis; de cuarenta y seis años, natural y vecino de Gor, peluquero, casado, hijo de Emilio y de María; procesado en causa número 67 de 1949 por uso de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(1.323.)

ILABARRI GARCIA Angel; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Angel y de Juana, natural y vecino de Madrid, Robles, número 28; procesado en causa número 76 de 1957 por daños por imprudencia.—(1.326.)

SANCHEZ AGUILERA Francisco; de treinta y ocho años, casado, hijo de Antonio y de Juana, natural de Porcuna, vecino de Madrid, calle de Juan Bravo, número 59; procesado en causa número 151 de 1952 por falsedad y estafa.—(1.327.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.

ALBEROLA BOLUFER Salvador; hijo de Manuel y de Josefa de treinta y siete años en 1948, natural de Sueca, vecino de Málaga, calle Cuarteles, 32, y cuyo individuo residió accidentalmente en Valencia, pensión La Esmeralda, y el cual es conocido por «Pies Planos», y usa también el nombre de Mariano Sevilla; procesado en causa número 72 de 1948 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante.—(1.328.)

FONT MAURO Do ores; de diecinueve años, soltera, sirvienta, natural de Castri (La Coruña), domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa número 40 de 1959 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.329.)

BUXALLEU LAGUIA Salvador; natural de Barcelona, de veintitrés años, hijo de Alberto y de Teresa, soltero, empleado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Daoiz y Velarde, número 7, segundo, primera; procesado en causa número 447 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.331.)

BERNUS IRAMUELLAS Juan; natural de Barcelona, soltero, pulidor, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle Vilana, número 10, bajos, procesado en causa número 360 de 1954 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(1.333.)

ABELEDO GARCIA Ernesto; natural de Arbol, soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Ernesto y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 216 de 1956 por hurto.—(1.336.)

PEDEMONTE LOPEZ Ramón; natural de Cádiz, soltero, jornalero, de sesenta y cuatro años, hijo de Alfonso y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 216 de 1956 por hurto.—(1.337.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.

CUNAS SANTAMARIA José; de veinticuatro años, casado, cantero, hijo de José y de Andrea, natural de Ubierna y sin domicilio fijo; procesado en causa número 312 de 1958 por hurto frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(1.341.)

MARTINEZ N. Severino; de cuarenta y un años, hijo de N y de María, de estatura mediana, más bien bajo, rubio, natural de la parroquia de Esto, término de Cabana, vecino de la parroquia de Allones, término de Puentececo (La Coruña); procesado en causa número 31 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(1.343.)

MEGIAS IZQUIERDO Pablo; de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Resurrección, del campo, soltero, natural y vecino de Churriana de la Vega; procesado en causa número 133 de 1955 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.—(1.345.)

LLANO ANTON Francisco; de veinticinco años, soltero, minero, hijo de Vicente y de Aurelia, natural de Carabona (Aler), con residencia últimamente en Santa Cruz de Mieres-Oriella; procesado en causa número 87 de 1952 por apropiación indebida.—(1.348.)

SERRANO RUEDA José; de treinta y nueve años, soltero, minero, hijo de Serafin y de Ana María, natural y vecino de Valdepeñas (Jaén), residente en Pedros (Mieres); procesado en causa número 145 de 1953 por abusos deshonestos.—(1.349.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

ANDRES RUIZ José María; nacido el 13 de septiembre de 1918 en Bilbao, hijo de Domingo y de Natalia; procesado en causa número 245 de 1958 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo.—(1.351.)

CARDENAS GUERRA Bernardo; natural de Madrid, casado, jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Casirio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, chabo a existente en el barrio de Comillas, detrás del convento de las monjas de la Purísima Concepción; procesado en causa número 139 de 1958 por hurto;

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.352.)

JUARA LAZARO Mariano; de cincuenta años, casado, hijo de Mariano y de Asunción, natural de Bardalluz (Zaragoza), carpintero; y

SAN JUAN ACIRON Mercedes; de cuarenta y tres años, casada con el anterior, hija de Manuel y de Petra, natural de Zaragoza; procesados en causa número 4 de 1955 por abandono de familia; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(1.353.)

HERAS AGUADO Mariano; de veintitres años, soltero, hijo de Máximo y de Angeles, natural y vecino de Madrid, calle de la Vizcondesa de Alazón, número 10; procesado en causa número 69 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(1.355.)

VIVAS RUEDA Eugenio; natural de Valdefuentes (Avila), de cincuenta y dos años, hijo de Isaac y de María, domiciliado últimamente en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gall, 145; procesado en causa número 471 de 1951 por estafa.—(1.357.)

NUÑO MARTINEZ José; domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, 22, patio tercero, procesado en causa número 76 de 1959 por estafa.—(1.358.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid

BALLESTEROS ANTON Restituto; de veinticinco años, soltero, empleado, hijo de Lucio y de Hilaria, natural de Cantobar (Soria), con domicilio en el pueblo de su naturaleza; procesado en causa número 357 de 1955 por apropiación indebida.—(1.359.)

PASCUAL SALDANA Teodoro; de treinta y siete años, soltero, hijo de Federico y de Germana, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle del Padre Flores, 13; procesado en causa número 8 de 1955 por hurto.—(1.360.)

LOPEZ LOPEZ Antonio; de veintiséis años, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en el paseo de las Delicias, 128; procesado en causa número 4 de 1956 por desórdenes públicos.—(1.361.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

MARTUL CUNARRO Delfin José; mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Béjar, 26, sin que consten otras circunstancias personales, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 27 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(1.461.)

AMADO LOPEZ Gervasio; de veintisiete años, soltero, hijo de Ramon y María;

AMADO POMBO Dolores; de veintidos años, soltera, hija de Ramón y Vis-tación; y

MOYA REBORIDO Dolores; de veintitres años, soltera, hija de Jesús y Manuella, ambulantes, naturales de Ca.ollo (La Coruña), donde se hallaban domiciliados, en el lugar de Las Lacradas, y en paradero ignorado en la actualidad; procesados en sumario 77 de 1958 por robo de maíz; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Muros.—(1.462.)

MONTOLIU MARTI Vicente; natural de Villarreal, soltero, industrial, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Teresa, domiciliado últimamente en Villarreal (Castellón); procesado en causa 21 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(1.463.)

RUIZ CALVO Emilio; de treinta años, casado, hijo de Francisco y Severiana, natural de Cabezeuela (Segovia), cuyo

dominio de ignora. procesado en sumario 99 de 1954 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.—(1.465).

VIDAL PEÑEZ, Félix; hijo de Félix y de Jacaquina, natural de Aranjuez, soltero, marmolista, de veintiseis años domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 60 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(1.466).

AEAD GRACIA, María de, Carmen, natural de Zaragoza, de treinta y cinco años, hijo de María y de María, doncella, último domicilio en Valencia, calle Er Bañ, número 14; procesado en causa 11 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 2 de Valencia.—(1.467).

FERNANDEZ SEGUNDO, Isabel, de treinta y tres años, hija de Cecilio y María, casada sus labores, natural de Murcia y vecina últimamente de Alicante donde tuvo su domicilio en calle En Proyecto, 26; inculpada en expediente de peligrosidad social; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia.—(1.468).

RIUS EOIRA, Jaime; de cuarenta y un años, casado, carpintero, hijo de José y de María, natural de Aguirre y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital y cuyo domicilio se ignora; procesado en sumario 223 de 1957 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.479).

ORTEGA LORENTE, Fermín, natural de La Unión, casado, del comercio, de cuarenta y seis años, hijo de Ricardo y de Petra, domiciliado últimamente en Padre Claret 340 en Barcelona; procesado en causa 423 de 1948 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(1.480).

REYES RIUS, María; hija de Eugenio y de Juana, de treinta y siete años, natural de Málaga, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, comarcala, últimamente en San Antonio Abad, 8; procesada en causa 100 de 1953 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(1.481).

GROSSO, Jenaro, natural de Nápoles (Italia), soltero, estudiante, de veintidós años, hijo de Jenaro y de Rosa, domiciliado últimamente en Italia; procesado en causa 38 de 1959 por estafa.—(1.482).

BLANCO, Jenaro, natural de Firenze (Italia), casado, representante, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Emilia, domiciliado últimamente en Firenze (Italia); procesado en causa 38 de 1959 por estafa.—(1.483); y

BLANCO RAMÍREZ, Manuel, natural de Lodosa, soltero, marino, de cincuenta y dos años, hijo de Delfín y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona Casanova, 46; procesado en causa 436 de 1958 por estafa.—(1.484).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

CANUT JOREA, Agustín, natural de Barcelona, casado, mecánico, de treinta y siete años, hijo de Apolinar y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 119 de 1957 por hurto.—(1.487); y

REIG FAEREGAS, Manuel, natural de Barcelona, soltero, albañil, de veintiocho años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 119 de 1957 por hurtos.—(1.488).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.

PAUL OLIVERA, Domingo, de treinta y siete años, natural de Barcelona, hijo de Mariano y de Amparo, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Merced 46, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 101 de 1959 por hurtos y estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(1.489).

USEPOS ARDOY, María, que usa también el nombre de Vicenta Miralles Ferrero, de veintidós años, soltera, bordadora, natural de Helió, Abadía, hija de Emilio y de Catalina, vecina de Barcelona, con domicilio en plaza de San Carlos 35; procesada en sumario 28 de 1959 por quebrantamiento de medida de seguridad.—(1.490); y

SANTIAGO TAZ, Aleja, de veinticuatro años, soltera, pincha de cocina, natural de Molat, hijo de Manuel y de Rosalia, vecino de Barcelona, con domicilio en Carretas 56; procesado en sumario 25 de 1959 por quebrantamiento de medida de seguridad.—(1.492).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

GARCIA PEREZ, Alicia, de cincuenta y tres años, casada, chfer, hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Cartagena y vecino de Alicante; procesado en causa 61 de 1954 por falsedad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(1.493).

QUITON RODRIGUEZ, Pedro Feliciano; hijo de Feliciano y de Isabel, natural de Ciudad Real, casado, industrial, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, Modesto Lafuente, 57, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(1.494).

CASTILLON SUAREZ, Ramón; de cuarenta y nueve años, viudo, industrial, hijo de Manuel y de Cecilia, natural de Coañán (Oviedo); procesado en sumario 303 de 1951 por estafa.—(1.495).

ANTORAN TEJEDOR, Manuel; de veinticinco años, mecánico, hijo de Justa Antoran, natural y vecino de Madrid, que vivió en Jaime el Conquistador 193 bis; procesado en sumario 181 de 1957 por desórdenes públicos.—(1.496).

YUGUERO MUÑOZ, Manuel Benito, de cincuenta y ocho años, portero, natural de Puencarral, hijo de Inocente y Cayetana que vivió en la calle de Marqués de Cubas 6, portero; procesado en sumario 143 de 1956 por apropiación indebida.—(1.497); y

BARREIRO ALVAREZ, Antonio, de cuarenta y cuatro años, casado,astre, hijo de Luis y Leonides, natural de La Felguera (Oviedo), vecino de Madrid que tuvo su domicilio en San Eernardo, números 5 y 7 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en sumario 310 de 1954 por estafa.—(1.498).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.

BERCEDO ZCRITA, Ramón, natural de Melgar (Burgos), casado, del comercio, de cuarenta y ocho años, hijo de Dionisio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pava, 2; procesado en causa 50 de 1958 por estafa.—(1.499); y

AMELIE BRIHUECA, Santiago, natural de Pastrana (Guadalupe), casado, representante, de treinta y dos años, hijo de Gabriel y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, 35; procesado en causa 207 de 1957 por estafa.—(1.500).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.

GONZALEZ JIMENEZ, Juho; de cuarenta y nueve años, casado, natural de Torbaños (Avila), hijo de Cristóbal y de

Josefa que ha tenido su último domicilio en esta capital, Cabarrús, 2; procesado en sumario 71 de 1949 por tenencia de arma.—(1.502).

CHERCOLES DE AGUIRRE, Jesús, de veintinueve años, hijo de Sergio y de María, que ha tenido su domicilio en la avenida de José Antonio número 18, fuente de Vatecas; procesado en sumario 327 de 1956 por apropiación indebida.—(1.503);

GOMEZ MIRADO, José, de treinta y un años, hijo de Antonio y Angeles, natural de Eclija, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del arco de Bufanalla 1; procesado en sumario 200 de 1951 por robo.—(1.504); y

ZAMORA MANERO, Juan, de veintita y tres años, casado, natural de Zamora (Zamora) hijo de Antonio y de María, que ha tenido su domicilio en Barcelona, Labiero 14; procesado en sumario 266 de 1943 por hurto.—(1.505).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

FERNANDEZ SANCHEZ, Carlos, de treinta y ocho años, hijo de valetín y de Josefa, natural de Madrid y que estuvo domiciliado en a calle de Carbellas 23; procesado en causa 380 de 1955 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.—(1.506).

SUAREZ GONZALEZ, Blanca, de treinta y ocho años, viuda, sus labores, natural de Grado (Asturias), hijo de José y de Maximina, domiciliada últimamente en Madrid, General Pardiñas 26; procesada en sumario 489 de 1958 por estafa.—(1.507);

BURGUENO BURGOS, José, de veinteaños en 1955, soltero, albañil, natural de San Martín de la Vega, hijo de Flavio y de María Paz, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, Milagros 48; procesado en sumario 318 de 1953 por robo.—(1.508);

AGUILAR FABA, Pedro, de dieciocho años en 1953, soltero, litógrafo, natural de Linares (Jaén), hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, H'arion Es'ava, 19; procesado en sumario 318 de 1953 por robo.—(1.509); y

BAFQUITA DE LA LLAVE, Manuel; de sesenta y cinco años, casado, militar, natural de San Roque (Cádiz), hijo de Ponifacio y de Claudia, domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial, Ventura Rodríguez 5; procesado en sumario 345 de 1959 por estafa.—(1.510).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

MARTIN GOMEZ, Francisco, hijo de Antonio y Catalina, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), comarcala, últimamente en Antonio Lorenzo, 201;

MARTINEZ LOPEZ, Diego; hijo de Domingo y Manuela, de treinta y ocho años, pastero, natural de Linares y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Vicente Arias, 23 y Antonio López, número 17; y

MARTINEZ BLAZQUEZ, Elías, hijo de Faustino y Eusebia, sastre, de treinta y cinco años, natural y vecino de Madrid, Ciudad de Barcelona, 99; procesados por robo en sumario 34 de 1951; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(1.511).

GIMENEZ RUIZ, Emilio; de treinta años, soltero, relojero ambulante, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Tafalla (Navarra), en donde últimamente estuvo domiciliado, ignorándose su paradero; procesado en sumario 49 de 1958 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sos del Rey Católico.—(1.516).

PINAR FORTES, Pedro, hijo de Antonio y de Isabel, de cuarenta y cuatro

años, casado, chófer, natural de Albarrana (Murcia), domiciliado últimamente en Tarragona; procesado en sumario 12 de 1959 por malversación; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. (1.517.)

BASARTE VILLACANAS, Miguel Ángel; natural de Boire, de veinticuatro años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Tafalla, Navarra, 7; procesado en causa 307 de 1954 por hurtos y otros delitos; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Valencia. (1.520.)

VANIER ROBERT, Edmond; súbdito francés, de cuarenta años, montador de maquinaria, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 2 de 1959 por lesiones y daños; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell. (1.521.)

MARGARETO RODRIGUEZ, José María; de veintisiete años, sonero, hijo de Lorenzo y de Bonifacia, ferreterista, con último domicilio en Prisión de Bilbao, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 46 de 1958 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza. (1.522.)

ITOIY PELEGRIN, Carmen; de veintidós años, soltera, hija de Gregorio y Gregoria, natural y vecina de Zaragoza, la que al parecer se halla trabajando por Sevilla en una compañía; procesada en sumario 69 de 1959 por hurto. (1.523.)

GOMEZ LAHUERTA, María Isabel; de veintiséis años, casada, sus labores natural y vecina de Zaragoza, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Blas, número 58; procesada en sumario 225 de 1958 por falsedad y estafa. (1.524.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.

CRECA HORTIGUELA, Sebastian; de cincuenta años, casado, labrador, hijo de Gregorio y Anastasia natural y vecino de Torresandino; procesado en causa 17 de 1958 por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lermia. (1.528.)

JIMENEZ CARMONA, Juan (a) El Soria; natural de Villanueva de la Serena, hijo de Gabriel y de Josefa, natural casado, del campo, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Oriente, 196, de dicha ciudad; procesado por hurto en causa 2 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fon Benito. (1.526.)

MARTINEZ GEA, Marcos; de treinta y siete años, sin profesión especial, hijo de Bernardino y de Carmen, natural de Mérida y sin domicilio fijo en ignorado paradero; procesado en sumario 47 de 1953 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián. (1.530.)

DOMINGUEZ PEREZ, Antonio; de treinta y tres años, natural de Quinteña de Leirado, hijo de Rosa y vecino que fué de Vigo, Albeira Méndez 18, actualmente en el extranjero; procesado en sumario 168 de 1946; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. (1.532.)

CASAJUS MARTINEZ, Antonio; de veintinueve años, cortador, hijo de Joaquín y Blasa, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; procesado en causa

43 de 1959 sobre estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza. (1.534.)

TREMUL LOZANO, José; mayor de edad, casado, del comercio, que tuvo su domicilio en Zaragoza, actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario 32 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza. (1.085-59.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Aidanondo Elorza. (1.530-59.)

El Juzgado de Instrucción de Purchena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1957, José García Parra. (1.317-59.)

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 79 de 1950, Rosa Catalá Roig. (1.318-59.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 450 de 1949, Sebastián Mendizábal Tolosa. (1.319-59.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 484 de 1951, Sebastián Mendizábal Tolosa. (1.320-59.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 72 de 1958, Manuel Díez Sánchez. (1.321-59.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92 de 1958, Senén Martínez Mendioia. (1.321-59.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 92 de 1958, María Antonia Vera Luque. (1.325-59.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 379 de 1942, Vicente Palomar Montalban. (1.330-59.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 448 de 1958, Tomás Rodríguez Llanos. (1.332-59.)

El Juzgado de Instrucción de Arrecife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 11 de 1950, Emilio Cabrera Pérez. (1.433-1959.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 522 de 1953, Juan Antonio Navarrete. (1.436-59.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 10 de 1959, José Cuadras Soier. (1.438-59.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario

número 216 de 1956, Ramón Pedemonte López. (1.439-59.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 255 de 1948, José López Quinones. (1.446-59.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 130 de 1958, Demetrio Arregui Sanzbarro. (1.464-59.)

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 117 de 1950, Rafael Gómez González. (1.469-59.)

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 63 de 1942, Antonia López Navarro. (1.470-1959.)

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 296 de 1941, Juan González García y Juan Romero García. (1.471-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1943, Juan Sanmartín Parraga. (1.472-1959.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 71 de 1946, Francisco Sánchez González. (1.473-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 97 de 1952, Fernando Moreno Moreno, Juan Moreno Fernández y Manuel Moreno Cortés. (1.474-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 143 de 1943, Luis Ramírez Rodríguez. (1.475-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 187 de 1941, José Valera García. (1.476-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 76 de 1943, Joaquín Cubillas Expósito. (1.477-59.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 49 de 1941, Rafael Cadiz Romero. (1.478-59.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 335 de 1958, Carmen Ballarín Ransanz. (1.485-59.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 295 de 1958, José Mestre Molina. (1.486-59.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1959, José Burgueño Viñuelas. (1.491-59.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 446 de 1951, José Antonio Prado González. (1.513-59.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 470 de 1951, José Antonio Prado González. (1.514-59.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordado que las acciones números 1 a 15.000 de Hispania, Compañía General de Seguros, S. A., que se cotizan con un nominal de 500 pesetas lo sean en lo sucesivo con el de 1.000 pesetas.

Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert
5.140.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 380.000 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, números 1 a 880.000, emitidas por la Empresa Nacional del Aluminio, S. A.

Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert
5.141.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 29.600 acciones ordinarias, serie C, de 50.000 pesetas nominales, números 1 a 29.600, emitidas por la Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima.

Barcelona, 2 de abril de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.
5.142.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.880.000 acciones de 500 pesetas nominales, series A y B, emitidas por Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.

Barcelona, 2 de abril de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.
5.143.

BANCO DE VIZCAYA

SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia, en poder de sucursales, número 1.516, expedido por el Banco de Vizcaya, de Sevilla, el 29 de abril de 1949, a favor de don Juan Muñoz Rodríguez, representativo de cuarenta y dos mil quinientas pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión 1909-49, en resguardo de la Caja General de Depósitos número 332.682, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original extraviado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 31 de marzo de 1959.—Banco de Vizcaya, Sucursal de Sevilla: El Director.
5.185.

HUMACID, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 9 de marzo del corriente año, se acordó por unanimidad fusionar, esta Sociedad con la denominada Fertilizantes Orgánicos, S. A. (FEROSA). Lo que se hace

público a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de marzo de 1959.—El Secretario, B. García-Milà.
5.179.

CHOCOLATES PEÑAGOLOSA, S. A.

CASTELLON DE LA PLANA

Por el presente se convoca a los señores accionistas de Chocolates Peñagolosa, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en Castellón de la Plana, calle de Pelayo, número 16, a la Junta general ordinaria, según previenen sus Estatutos, que tendrá lugar el próximo día 28 de abril, a las quince horas, en primera convocatoria, y 29 del mismo, y a la misma hora, en segunda, en su propio domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del Inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958, y aprobación, en su caso.

2.º Lectura de la Memoria y su aprobación.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en el mismo domicilio social, todos los días hábiles hasta el de la celebración de la Junta, de tres a cinco de la tarde.

Castellón de la Plana, a 3 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

748.

" F I D E C A Y A "

M A D R I D

Calle de Recoletos, 6. Teléfonos 25-94-95 y 36-28-00

SORTEO MENSUAL DE CÉDULAS

En el sorteo de amortización de cédulas Fidecaya, celebrado en el domicilio social de la Compañía, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Alejandro Santamaría y Rojas, el día 31 de marzo de 1959, han resultado premiadas total o parcialmente, las cédulas de todas las cuantías o series, en las que figuren los símbolos siguientes, de acuerdo con las condiciones generales de aquéllas:

Primer sorteo de amortización total.— Símbolo 4.591.

Segundo sorteo de amortización total.— Símbolo 1.315.

Primer sorteo de amortización parcial.— Símbolo 8.007.

Segundo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 4.986.

Tercer sorteo de amortización parcial.— Símbolo 3.704.

Cuarto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 6.312.

Quinto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 0.807.

Sexto sorteo de amortización parcial.— Símbolo 7.344.

Séptimo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 2.628.

Octavo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 7.260.

Noveno sorteo de amortización parcial.— Símbolo 5.269.

Décimo sorteo de amortización parcial.— Símbolo 1.287.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—Fidecaya, S. A.
5.176.

T R O S, S. A.

A los efectos de los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el balance de disolución y liquidación de esta Sociedad al 31 de diciembre de 1958 es el siguiente:

Activo:

Caja y Bancos 1.139.178,70

Pasivo:

Gastos a pagar 34.949,60
Resultados 76.184,90
Ejercicio 28.044,20

Capital 1.139.178,70

Previsión impuestos y gastos disolución y liquidación, 55.000 pesetas.

Corresponde a cada una de las mil acciones de mil pesetas nominales mil cuarenta pesetas efectivas.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Liquidador, Ramón Baulida Pascual.
5.144.

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON, CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-ALOCEN

Se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle de Barquillo, número 4 (Banco Central), el día 4 de mayo próximo, a las nueve horas, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, apartados I y II.

Si no se reúne: número suficiente de asociados para la celebración de la Junta, se celebrará ésta, en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Presidente.
5.187.

TALLERES CANAL, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de febrero de 1959 ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación cuatrocientas acciones ordinarias y al portador, de cinco mil pesetas nominales, números 801 a 1.200, en las siguientes condiciones:

1.º Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada dos antiguas que posean.

2.º El tipo de emisión será a la par, con gastos a cargo del accionista, y la suscripción y el desembolso total de las acciones deberá ser efectuada a través de la Caja social, en el plazo de un mes,

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

3.ª Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán de los beneficios de la Sociedad desde 1 de enero de 1959.

4.ª Los títulos que no hayan sido suscritos en el plazo citado quedarán a disposición del Consejo de Administración que dispondrá de ellos en la forma que estime conveniente

Ponferrada, 20 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración Mariano Lamuedra de la Orden.
751.

LA HISPANO CHELVANA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el domingo diecisiete de mayo próximo a las once de la mañana, por primera convocatoria, y para el día veinticuatro siguiente, por segunda, en su domicilio social de Chelva (Valencia) a fin de someter a su aprobación de ejercicio de 1958 el balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias propuesta de distribución de beneficios, Memoria, informe de los accionistas censores y renovación de cargos.

Chelva (Valencia) 4 de abril de 1959.—El Presidente, V. Romero.
5.188.

SOCIEDAD ANONIMA OLABOUR

BARCELONA

Gerona, numero 55

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social el próximo día 30 de abril a las diez horas, en primera convocatoria, quedando fijada a segunda para el día siguiente, a la misma hora, bajo la siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la documentación relativa al ejercicio económico de 1958.

2.º Nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona 6 de abril de 1959.—El Consejo-Presidente, Alberto de Virto.
5.145.

S. A. KROMSCHROEDER

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 24 del presente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, el día 30, a la misma hora, con el fin de examinar y aprobar la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1958 y nombramiento de accionistas censores de cuentas. Para asistir a esta Junta estará a lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.154.

PROVIDENCIA F. A. D. J. E., S. A.

ALHAMA DE MURCIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Providencia F. A. D. J. E., dando cumplimiento al artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que, en primera convocatoria, se celebrará en el do-

mucilio social Huerto Postigos, de esa villa, a las once horas del día 30 de abril próximo y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la una hora y mismo domicilio, para deliberar y resolver sobre e, siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de anterior.

2.º Presentación de cuentas del ejercicio de 1958 y acordar sobre ellas lo procedente.

3.º Acordar sobre la renovación de cargos, artículo 19.

4.º Ruegos y preguntas.

Alhama de Murcia, 30 de marzo de 1959. El Secretario, Antonio Artero.
758.

BAJUELO, TINTES Y APRESTOS, S. A. (BATIAPSA)

CASTELLON

Deán Martí, número 3-A

De acuerdo con los artículos 16, 24 y 28 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 26 de abril actual, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1958 y aprobación de las mismas, si procede.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, para el ejercicio de 1959.

3.º Renovación ordinaria del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta misma Junta. Caso de no concurrir suficiente representación social para celebrarse en primera convocatoria, se reunirá a la Junta al día siguiente, en el mismo local y hora, sea cualquiere la concurrencia.

Castellón, 4 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
749.

CAFE LEVANTE, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, Puerta del Sol, 5, el día 29 de abril, a las doce y media, en primera convocatoria, y el 30, en segunda, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria cuentas y balance del ejercicio de 1958.

2.º Renovación de cargos en el Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo, A. Soriano.
5.169

INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 6 de mayo próximo, en Sevilla, calle de Zaragoza número 24, a las once horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance inventari, correspondiente al ejercicio que termina en 31 de diciembre de 1958 de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, del informe de los censores de cuentas, de la Memoria explicativa, de la propuesta de

acuerdos que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y de la gestión del Consejo de Administración, durante el último ejercicio.

2.º Designación de censores de cuentas para el presente ejercicio de 1959

3.º Ratificación del nombramiento de Consejeros efectuado provisionalmente por el Consejo de Administración.

4.º Aumento del capital social y modificación parcial de Estatutos.

5.º Suscripción de la parte de este aumento que se señale en la Memoria, mediante aportación de maquinaria extranjera, según se reseña en la misma.

Para la asistencia a la Junta debe depositarse las acciones con cinco días, por lo menos de antelación a la de la convocatoria de la Junta en la Casa social o en el Banco Central Triunfal o en el Banco Mercantil e Industria de Sevilla, Madrid o Barcelona.

Sevilla, 8 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.172.

RIEGOS Y FUERZAS DE LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración celebrado el día 2 del corriente mes de abril, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios para celebrar Junta general ordinaria el día 4 de mayo próximo, a las quince horas, en primera convocatoria, y si no concurren los socios que representen la mitad del capital social deseado, se celebrará, en segunda convocatoria, cuquiera que sea el número de socios y capital concurrente, a la misma hora del día 5 del propio mes y año, y ambas en el local social, avenida de José Antonio 4, de esta ciudad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta general anterior y aprobación de la misma, si fuese procedente.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y actos de la administración del ejercicio social.

3.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Exposiciones de señor Presidente y Consejeros Delegados sobre la marcha social.

5.º Dar cuenta de la petición del préstamo al Banco de Crédito Industrial y de la concesión del mismo, así como de las condiciones fijadas por dicha Entidad de Crédito y de su aceptación y tomar los acuerdos pertinentes sobre ello.

6.º Aceptar las condiciones del préstamo, tomar los acuerdos procedentes para facultar al Consejo de Administración y al Comité de Gerencia, en su caso, así como al señor Presidente y Consejeros Delegados para que ejecuten todo lo necesario para llevar a término todo lo concerniente a la realización del aludido préstamo.

7.º Acuerdos sobre otorgamiento de poderes para representar a esta Sociedad en el acto de firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Industrial y con todas aquellas facultades necesarias en derecho para llevarlo a término y ejecutarlo.

8.º Proposiciones, ruegos y preguntas de los señores Consejeros y accionistas y acuerdos que como consecuencia de los mismos puedan producirse.

Santa Cruz de la Palma, 2 de abril de 1959.—El Presidente, Fernando del Castillo Olivares y Vande-Walle.
5.175.

BANCO CENTRAL

Balance general al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1. Caja y Bancos:		1. Capital:	
Caja y Banco de España...	1.817.170.782,99	Desembolsado.....	375.000.000,00
Bancos y banqueros	1.189.929.504,89	Susurio y pendiente de desembolso	—
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)...	829.818,42	En cartera	—
	3.007.930.106,30		375.000.000,00
2. Cartera de efectos:		2. Reservas:	
Efectos de comercio hasta noventa días	11.458.442.008,21	Ley 15-7-54	101.014.560,00
Efectos de comercio a mayor plazo.....	15.280.878,25	Voluntarias	641.126.670,61
Cupones descontados y títulos amortizados...	49.729.075,52	Legal (art 53 Ley Ordenación Bancaria)	147.728.831,32
	11.523.451.962,08	Especial (Ley del 30 de diciembre de 1943)...	10.129.838,07
3. Cartera de títulos:		Bancos y banqueros.....	900.000.000,00
Fondos públicos.....	6.594.569.588,24	Acreedores:	5.492.756.864,35
Otros valores.....	1.347.875.759,93	Cuentas corrientes a la vista	12.892.427.471,33
	7.942.445.318,17	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes):	6.819.889.147,80
4. Créditos:		Imposiciones:	
Deudores con garantía real	375.924.556,06	A noventa días	28.175.082,84
Deudores varios a la vista	503.505.578,30	A seis meses	7.463.880,54
Deudores a plazo	4.069.759.652,30	A un año	1.398.550.925,39
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	67.705.328,78	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.434.191.868,77
	5.006.955.115,44		63.100.798,39
5. Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios	2.268.531.101,09	5. Efectos y demas obligaciones a pagar.....	21.209.609.286,29
6. Accionistas	—	6. Aceptaciones, avales y créditos documentarios	71.530.797,64
7. Acciones en cartera	105.745.469,46	7. Cuentas diversas:	2.268.531.101,09
8. Mobiliario e instalación.....	228.395.347,71	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	669.882.564,72
9. Inmuebles	—	Otros conceptos.....	12.129.780.588,85
En fondos públicos.....	8.103.870,46	Cuentas de orden.....	139.918,38
En papel de reserva social.....	2.025.947,61	8. Pérdidas y Ganancias	43.117.231.116,22
Acogida Ley 13-7-54.....	78.550.560,00	Deposитantes.....	21.308.757.056,64
En inmuebles.....	—		
En mobiliario e instalaciones	—		
En otros bienes	—		
	88.680.398,07		
11. Cuentas diversas:			
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	—		
Pérdidas y Ganancias	815.315.709,15		
Otros conceptos.....	12.129.780.588,85		
	815.315.709,15		
12. Cuentas de orden	43.117.231.116,22		
Total de valores efectivos	21.308.757.056,64		
Depositos:			
En custodia	10.566.726.056,56		
En garantía	629.866.868,44		
En varios	10.042.064.131,64		
	21.308.757.056,64		
Total	64.425.988.172,96	Total	64.425.988.172,96

Un Subdirector general, Ricardo Abella Vera.—V.º B.º: Un Director Gerente, Enrique Ramon Feñdguer.

«LA FE, S. A.», COMPAÑIA DE SEGUROS

V I G O

Balance efectuado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	2.752.36	Capital social	600.000.00
Bancos: Cuentas corrientes	568.141.76	Reserva voluntaria	180.632.00
Valores mobiliarios	202.331.50	Reserva legal	26.312.42
Material	73.800.00	Pérdidas y Ganancias	93.115.50
Accionistas	74.016.00	Retenciones	8.267.30
Agencias	2.300.00	Fondo pago de impuestos	15.021.40
Total.....	923.341.62	Total.....	923.341.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	2.685.666.45	Primas del ejercicio	4.160.933.80
Gastos generales	709.890.55	Derechos de registro	416.093.45
Comisiones y sueldos	1.067.373.70	Impuestos sobre primas	208.046.70
Contribuciones e impuestos	78.582.70	Intereses	11.114.95
Material (amortización)	45.368.25	Premio retenciones	223.10
Agencias	63.661.85		
Seguros Sociales	52.953.00		
Saldo acreedor	93.115.50		
Total.....	4.796.412.00	Total.....	4.796.412.00

Vigo, 31 de diciembre de 1958.—Consejeros-Delegados, Luis Rey Fernández y Julio Riera.

5.177.

«MUTUA BALEAR»

DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCION DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance de situación, año 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	64.700.78	Reservas técnicas	98.478.06
Valores mobiliarios	172.754.00	Acreedores	76.779.11
Vehiculos	82.732.74	Excedente años anteriores	81.784.88
Recibos pendientes de cobro.....	488.00	Excedente año actual	66.505.57
Deudores	2.872.10		
Total.....	323.547.62	Total.....	323.547.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas reaseguradas	18.577.10	Primas de seguros	234.614.40
Siniestros netos	60.878.48	Derechos de registro y pólizas.....	17.131.90
Gastos de administración	18.822.04	Comisiones percibidas	2.476.60
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1958.....	98.478.06	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	12.920.01
Amortizaciones	13.788.79	Cupones	6.907.10
Beneficio	66.505.87		
Total.....	274.050.01	Total.....	274.050.01

5.071.

**CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
LEVANTE, S. A.
C.E.L.S.A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las diez horas del día seis de mayo próximo, por primera convocatoria, y al día siguiente hábil a la misma hora, por segunda, para examen y aprobación, en su caso, del balance y demás documentación, correspondiente al ejercicio de 1958, y nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Valencia, 7 de abril de 1959.—El Secretario, F. Maeding.
5.178.

MADERA Y METAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día seis de mayo próximo, a las diez horas, en su domicilio social, calle del Carmen número 48, de esta ciudad, para tratar de la siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.
 - 2.º Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia durante el ejercicio de 1958.
 - 3.º Destino a dar a los beneficios del ejercicio.
 - 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- Mataró, 3 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Gerente.
5.182.

**COMPANIA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, S. A.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 al 24 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril, a las doce de la mañana, en San Sebastián, avenida de España, número 23, primero, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de gestión social, cuentas, balance y Memoria del ejercicio 1958.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no reunirse en primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día siguiente y en el citado local.

San Sebastián, 3 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.092.

**INVESTIGACIONES ELECTRONICAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 29 de abril, a las seis y media de la tarde, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la gestión, balance y cuentas del ejercicio de 1958, designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

En el caso de que por falta de asistencia la Junta general no pudiera celebrarse, tendrá lugar en segunda convocatoria y en el mismo domicilio el día 30 de mismo mes, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.098.

**PLATA MENESES, S. A.
MADRID**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria para el día 28 de los corrientes, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Julián Camarillo, número 29, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del informe de los accionistas censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1958.
- 3.º Acuerdo sobre reparto del beneficio líquido.
- 4.º Aprobación de todos los actos realizados por el Consejo de Administración desde la última Junta general y ratificación, en su caso, del nombramiento de nuevos Consejeros, acordado por el mismo.
- 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1959.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar, cinco días antes de la reunión, sus acciones en la Caja de la Sociedad o el resguardo acreditativo de tenerlas a la sazón depositadas a su nombre en cualquier establecimiento de crédito.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta y verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley de Sociedad Anónimas.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Meneses Puertas, Marqués de San Juan de Buenavista.
5.117.

DISCENTRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en su domicilio social, Navas de Tolosa, 3, el día treinta de abril actual, a las doce horas, en primera convocatoria, para someter a su aprobación el nombramiento de Administradores de la Sociedad y demás acuerdos que sean pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.118.

**HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Velázquez, 3, bajo, Madrid, el día 29 del presente mes de abril, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a igual hora del siguiente día, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y de la gestión del Consejo de Administración.

- 2.º Renovación parcial del Consejo.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Aprobación del acta de esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social o en cualquier establecimiento bancario, con cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.
5.129.

EDITORIAL PRENSA CANARIA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a las prescripciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para el día 28 de corriente mes en el edificio social, sito en León y Castillo, número 41, y hora de las dieciséis treinta, con objeto de celebrar a Junta general ordinaria, que ha de tratar de los particulares correspondientes a los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Vega Guerra.
5.118.

**FOOD MACHINERY ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria para el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Pº 28, Valencia, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958, así como resolver sobre la distribución de beneficios.
- 2.º Elección de Consejeros para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la Junta en el día señalado por falta de asistencia, aquélla tendrá lugar, en segunda convocatoria, en el siguiente día cinco de mayo, a la misma hora, en el propio domicilio y con sujeción al expresado orden del día.

Valencia, 4 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado.
5.167.

**SOCIEDAD IBERICA DE LOS APARATOS
MAGONDEAUX**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día veintiseis del actual, a las doce horas, en su domicilio social, calle del Conde del Valle de Suchil, número 2, primero izquierda.

El orden del día estará formado por los asuntos a que se refiere el artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Secretario, Angei Irisarri.
5.164.

LA UNION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE MAESTROS VIDRIEROS Y FONTANEROS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Salud, 13, a las veinte horas del día 27 de abril, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958.
 - 2.º Fijar distribución de beneficios.
 - 3.º Gestión del Consejo.
 - 4.º Elección o reelección parcial del Consejo.
 - 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.
- Madrid, abril de 1959.—El Secretario, Eusebio García, 5.163.

• • •
«NERVION»

Compañía Anonima Inmobiliaria

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Colon de Larreategui, 5, primero, para someter y, en su caso, aprobar la Memoria y balance del ejercicio de 1958. El día 3 de abril de 1959.—El Consejo de Administración, 747.

• • •
CRIADO Y LORENZO, S. A.

ZARAGOZA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, el próximo día 24 de mayo en el domicilio social, avenida de Madrid, números 283-285 (Colonia Fabril de Nuestra Señora del Pilar), a las doce horas, en primera convocatoria, y de ser necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1958.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al mismo ejercicio.
- 3.º Nombramiento y renovación de señores Consejeros, y
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha señalada o acreditar con la misma antelación tenerías depositadas a su nombre en un establecimiento bancario, facilitándoseles la tarjeta de asistencia.

Zaragoza, 9 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, 5.165.

• • •
MONFORTE-RODRIGUEZ-MINON, S. A. «MONROMI, S. A.»

MADRID

Por acuerdo de Consejo de Administración y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales de la Compañía se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, en su domicilio social, plaza de Celenque, número 1, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniere número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, queda nuevamente convocada, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, local y hora, para el 21 del mismo mes.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, 5.166.

• • •
ELSTER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 24 del presente mes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y en segunda, el día 30, a la misma hora, con el fin de examinar y aprobar la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1958 y nombramiento de accionistas censores de cuentas. Para asistir a esta Junta estará a lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Consejo de Administración, 5.155.

• • •
UNION PREVISORA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de abril, en primera convocatoria, a las diez horas, en su domicilio social, Zorrilla, 21, Madrid, y en segunda convocatoria, si procediere, para el 28 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los censores de cuentas y distribución de beneficios.

2.º Examen de la gestión de los órganos directivos y gestores de la Sociedad.

3.º Renovación parcial de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo, 5.157.

• • •
HOTELES UNIDOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 29 de abril, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de la Reina, número diecisiete, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1958.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Elección de Consejero.

5.º Aprobación de acta.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán proveer de las tarjetas correspondientes, previa la presentación del resguardo bancario que acredite el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, desde las once a las trece horas, cualquier día hábil, hasta el 25 de abril inclusive.

En la misma Secretaría y durante los días y horas antes señalados se hallarán de manifiesto para que puedan ser examinados por los señores accionistas el balance, la cuenta de resultados y el infor-

me emitido sobre los mismos por los señores censores de cuentas.

Madrid, 8 de abril de 1959.—J. Chapprieta Ornstein, Consejero-Secretario, 5.158.

• • •
TRANSPORTES Y GARAJE U. S. A., SOCIEDAD ANONIMA

PAMPLONA

Avenida Guipuzcoa, 3

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, esta Empresa ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril, a las doce horas, en el domicilio social, avenida de Guipuzcoa, número 3, con arreglo a, siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958, así como de la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación de miembros del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o ser representados en ella deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 30 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.252.

• • •
TRANSPORTES Y GARAJE U. S. A., SOCIEDAD ANONIMA

PAMPLONA

Avenida Guipúzcoa, 3

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, esta Empresa ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril, a las once y media horas, en el domicilio social, avenida de Guipúzcoa, número 3, con arreglo al siguiente orden del día:

Modificación del artículo veintinueve de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o ser representados en ella deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 30 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.253.

• • •
NEUMATICOS Y ACCESORIOS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, esta Empresa ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril, a las doce y media horas, en el domicilio social, avenida de Franco, número 9, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958, así como de la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o ser representados en ella deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 30 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.251.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

5

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA
(Cubierta a dos tintas. 14.7 x 21 centímetros)

Precio
—
Páginas

6

Titulos publicados:
Politica Economica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 10.—
Fondo Monetario Internacional 12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Ruelf) 15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos 12.—

7

PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 20.—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales 35.—
Diccionario Indice de Jurisprudencia Criminal. 1952 - 1956
Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España 150.—

8

OTRAS PUBLICACIONES
X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cms «Actas y documentos» 1.900 páginas 300.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas. 306 páginas 13 x 21.5 cms 50.—

OTRAS DE INMEDIATA APARICION
Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos
Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias. y c) Leyes orgánicas del Estado.
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. por Francisco Gómez Antón
El Consejo de Ministros. por Aurelio Guaita
II Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas de la reunión celebrada en Santander del 20 al 26 de julio de 1958.

Don
calle
población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
DISPOSICIONES GENERALES
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ... de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

.....

..... de de 195...

Firma.

(1) Subrayese lo que interese.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y FUNCIONARIOS: PRECIO: 45 PTAS.

TEXTOS LEGALES

IMPUESTOS
DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES
DE BIENES

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID, 1959

Un volumen de 500 páginas, 11,5×17 cm

PRECIO: 50 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».

Trafalgar, 29.

M A D R I D

Sello de
0,15

Sello de
0,15